



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 1 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

ACTA NÚMERO CU-O-008-09-2011

**CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA**

30, Septiembre de 2011

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium "José Oswaldo Ramos Soto", el viernes treinta de septiembre de dos mil once, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos de la mañana 09:54(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta; **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** DR. RENÉ SUAZO LAGOS, en representación del Decano; ABOG. ELMER LIZARDO CARRANZA, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. DAGOBERTO ESPINOZA MURRA, en representación del Decano; DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; DR. ARGENTINA ALAS DE CHÁVEZ, Representante Suplente Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LIC. RODIMIRO MEJÍA MERINO, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO, Decano; DR. JUAN RAMÓN PINEDA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana; DR. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano; ING. JOSÉ TITO CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente; ING. JORGE GALLO NAVARRO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DRA. MIRNA MARÍN, Decana; LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** LIC. IMELDA VALLADARES, Decana; LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; DR. HÉCTOR LEIVA, Representante Propietario Claustro Docente; **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO, Directora; ING. MARIO CESAR MARTÍNEZ LARIOS, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP):** DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA, Director. LIC. MARIO MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JUAN GUILLERMO CÁLIX, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ABOG. JUAN FERNANDO PAZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** ING. JOSE LEONEL CASTILLO ORTEGA, Director; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL, Director; ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ, Director; ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 2 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

FAJARDO, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI**: MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; MSC. MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE, Representante Suplente Claustro Docente; **OBSERVADORES**: DRA. AMÉRICA ALVARADO, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS**: ABOG. ANDRÉS PÉREZ MUNGUÍA, Comisionado Universitario. ABOG. NEPTALI MEJÍA, en representación de la Oficina del Abogado General;

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza procedió a llamar en segunda convocatoria por su nombre a cada uno de las autoridades y profesionales que conforman el Honorable Consejo Universitario; concluyendo hay veintisiete (27) miembros propietarios presentes, siendo que las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidencia declaró abierta la sesión en segunda convocatoria, y en virtud de realizarse sesión de carácter ordinario del Consejo Universitario, la Presidenta Msc. Julieta Castellano, enfatizó: "Buenos días. señores consejeros, señoras consejeras, autoridades universitarias, estudiantes, se abre la sesión ordinaria convocada para este día, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos 09:54 (hrs) de la mañana."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LA ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA A.I. DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA) Y LA MSC. MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA UNAH-TEC DANLÍ, COMO MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO;

La Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, afirma que constan en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario el Acuerdo No. 023-2011-JDU-UNAH, de fecha siete de septiembre de dos mil once, en donde se acredita a la Abog. **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, como Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).

"Acuerdo No.023-2011-JDU-UNAH, en donde ACUERDA: PRIMERO: Seleccionar a la Abog. **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, hasta que el titular sea debidamente nombrado por la Junta de Dirección

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 3 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Universitaria, de acuerdo a la normativa vigente. SEGUNDO: Se señala como fecha de rendición de la promesa de ley y consecuente toma de posesión de la Abog. **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO** en el cargo de Directora Interina del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) el día ocho (8) de septiembre de dos mil once a las cuatro de la tarde en la sala de sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, MDC. TERCERO: La Directora Interina, Abog. **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, deberá presenta dentro de los quince días siguientes a su toma de posesión, un Plan para el desempeño de su interinato, el cual será aprobado por la Junta de Dirección Universitaria para su ejecución. CUARTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Y Manda: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a: Rectoría, Vicerrectoría, Académica, Vicerrectoría de Relaciones Internacional, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna y el Departamento de Análisis y Presupuesto. CÚMPLASE. (F y S) Olvin E. Rodríguez, Director-Presidente. (F y S) Ramón Antonio Romero, Director-Secretario."

Acto seguido se llamó a la Abog. **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, que ya fue acreditada y al asistir por primera vez a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, siendo: **Directora Interina del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA)**.

A efecto de realizar el acto de Juramentación como Miembro del Consejo Universitario Propietaria que no había sido juramentada, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

"Señora Representante Propietaria Abog. María Antonia Navarro Bustillo: Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que la Miembro del Consejo Universitario respondió: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzo a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: "SI PROMETO"

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 4 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente expresó: “A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente la señora representante propietaria hizo su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, en el entendido siguiente: “Yo, **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, en mi condición de Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), **“Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”**. (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007). Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, treinta días del mes de septiembre de dos mil once. (F) **MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, DIRECTORA a.i. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA).”

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas de la mañana (10:00 Hrs.) del día viernes treinta de septiembre de dos mil once, Constituida la señora Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, la honorable ciudadana **Abogada MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO** quien mediante **Acuerdo Número 023-2011-UNAH-JDU** de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar en forma interina el cargo de **Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA)**, en tal virtud, como miembro integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos señora integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por el presente: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 5 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado, en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA. (F) MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO, DIRECTORA a.i. CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA). (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA.**”

Seguidamente la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, afirma que constan en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario la Certificación del punto de acta de la Sesión Ordinaria del Claustro de Docentes de UNAH-TEC Danlí, de fecha cinco de agosto de dos mil once, en donde se acredita a la Msc. **MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, como Representante Suplente del Claustro Docente de UNAH-TEC Danlí (F y S) Ilegible, Secretaria del Claustro de Profesores de UNAH-TEC Danlí.

Acto seguido se llamó a la Msc. **MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, que ya fue acreditada y al asistir por primera vez a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, siendo: **Representante Suplente Claustro Docente UNAH-TEC Danlí.**

A efecto de realizar el acto de Juramentación del Miembro del Consejo Universitario Suplente que no había sido juramentado, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

“Señora Representante Suplente Msc. Miriam Ordoñez Andrade: Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzo a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente expresó: “A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 6 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

Seguidamente la señora miembro suplente hizo su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, en el entendido siguiente: “Yo, **MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, en mi condición de Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC-DANLI), *“Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”*. (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007). Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, veintinueve de abril de dos mil once. (F) **MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE DANLI.”

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez de la mañana con quince minutos (10:15 Hrs.) del día viernes treinta de septiembre de dos mil once, Constituida la señora Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, la honorable ciudadana que a propuesta de su representado ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadana que se desempeñará así: **Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC-DANLI), Máster MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, en tal virtud, como miembro integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por el presente: **“SI PROMETO”**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado, en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora **Presidenta**

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 7 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

del Consejo Universitario de la "UNAH", la nombrada presente y ante la suscrita que da FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA. (F) MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE UNAH-TEC-DANLI. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de la **ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, en su calidad de Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) y la **MSC. MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la UNAH-TEC Danlí, como miembros del Consejo Universitario;
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-007-08-2011.

6. A. CORRESPONDENCIA:

- a) Oficio SEDI-234, de fecha 24 de agosto de 2011, recibido el 26 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, en donde informa que por instrucciones de la Rectora Lic. Julieta castellanos, debe dar inicio al proceso de formulación POA-Presupuesto 2012, por lo que solicita recibir en su oficina al personal de la SEDI, con el fin de orientar e la elaboración de los cuadros de mando.
- b) Oficio No. 552-FCCSS-2011, de fecha 26 de agosto de 2011, recibido el 29 de agosto del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Imelda Valladares, Miembro del Consejo Universitario/Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en donde solicita copia del documento de Reformas a la Ley de Educación Superior, presentado al Consejo Universitario por miembros Representantes de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior.
- c) Copia de Oficio No.527-2011-D.E.S., de fecha 2 de septiembre de 2011, recibido en su fecha remitido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Presidente del Consejo Universitario, enviada por el Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior y Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo CU-E-078-08-2011, relativo a informarle que se han finalizado las deliberaciones de la Comisión, por lo cual solicita formalmente a esa Presidencia del Consejo Universitario proponer sesión extraordinaria el miércoles 7 y 8 de septiembre de 2011.

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 8 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

- d) Oficio CU/142-11 de fecha 2 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde solicita se le comunique si el Consejo Universitario tiene previsto emitir alguna disposición sobre los cambios a la Carrera de Medicina en los próximos días.
- e) Oficio No.0073-JD-ADUNAH, de fecha 09 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario, en donde envía copia de la Sentencia del Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa del Juicio Oral TST/P/FM-(15)-116-2006 por la demanda interpuesta por la señora Belinda Flores de Mendoza contra la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH).
- f) Oficio No.DD-217, de fecha 8 de septiembre de 2011, recibido el 9 de septiembre del presente año, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia, contenido de solicitud de acuerdos emitidos por el honorable Consejo Universitario a partir del mes de octubre del 2010 a la fecha, con el objeto de estar informada de las resoluciones acordadas por este Consejo Universitario.
- g) Copia de oficio DCET No. 591, fechado el 12 de noviembre de 2011, recibido en su fecha enviado al Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior, remitido por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, en donde adjunta copia impresa y electrónica del Diagnostico y Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Empresarial en el Grado de Doctorado, para que la División de Tecnología Educativa dependencia de esa Dirección haga la revisión previa para que sea admitida en la Sesión de septiembre en el Consejo de Educación Superior para su análisis, discusión y aprobación.
- h) Oficio No.0077 jd-ADUNAH, fechado el 12 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, remitido a los Miembros del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario, relativa a que se ha observado que la Junta de Dirección Universitaria, está tomando atribuciones que no le competen, como ser la modificación de la estructura orgánica de la UNAH.
- i) Oficio SG-No.464-2011, de fecha 12 de septiembre de 2011, recibida en su fecha, remitida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde solicita copia literal de la solicitud relativa a modificar por adición el Acuerdo CU-O-110-012-2010.
- j) Oficio JDU-UNAH No.168-11 de fecha 12 de septiembre de 2011, recibida el 13 de septiembre del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitida por el Dr. Ramón Romero, Director Secretario de la JDU, en donde remite para conocimiento y demás tramites, copia del Acuerdo No.21-2011-JDU-UNAH (Aprobación de la Estructura Organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.)
- k) Oficio SG-No.457-2011, de fecha 9 de septiembre de 2011, recibida el 13 de septiembre del presente año, CIRCULAR 18-2011, enviada por la Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde la Secretaria General en cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH, se incorporara en el contenido de los Títulos de Post-Grado, la firma del Decano(a) o

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 9 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Director (a) responsable de la Unidad Académica que organiza y desarrolla el estudio del Post-Grado.

- l) Centro de Derechos de Mujeres (CDM) Nota de fecha septiembre de 2011, recibido el 12 de septiembre del presente año, dirigido a los Señores/as Consejo Universitario, enviado por el Comité Coordinador, Centro de Derechos de Mujeres, contentiva de preocupación por la intolerancia de que dieron evidencia las autoridades y docentes universitarios al permitir el retiro del rótulo que promovía el respeto a las personas con otras orientaciones sexuales e identidades de género.
- m) Nota 003-FJMG-13-09-2011, fechada 13 de septiembre de 2011, recibida en su fecha, enviada a los miembros del Consejo Universitario, enviada por el Señor F. Javier Mejía, Docente – Depto. De Comercio Internacional – UNAH, en donde por medio y después de haber agotado las diferentes y diversas instancias administrativas que confieren las leyes y normativa de la UNAH, para que se tramitara un Permiso sin goce de sueldo a partir del 1 de octubre de 2011 para realizar estudios de Doctorado en el UIUOG de la Universidad Complutense de Madrid.
- n) Oficio SEDI No. 264, de fecha 14 de septiembre de 2011, recibido en su fecha remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional, contentiva de solicitud de información sobre propuesta educativa de las universidades privadas, propuesta del Congreso Nacional sobre las reformas a la Ley de Educación Superior y propuesta de la UNAH con respecto a las reformas a la ley de Educación Superior.
- o) Oficio 131-JDC-2011, de fecha 16 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Ing. Juan de Dios Saenz, Presidente de la Junta Directiva Central del SITRAUNAH, relativa a que por este medio los organismo de dirección del SITRAUNAH, ratifica que se acreditan a los compañeros Representantes por parte de nuestra organización sindical ante el Consejo Universitario Propietario Ing. Juan de Dios Saenz y Suplente Lic. Sergio Armando Rivera.
- p) Oficio CCG-No.483, de fecha 16 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Adalid Moran, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, relativa a solicitud del punto de acta aprobado el 13 de septiembre del 2011, por el Consejo Universitario, sobre la suspensión del uso del reloj marcador por parte de los docentes.
- q) Oficio CGCD-062-2011, de fecha 14 de septiembre de 2011, recibido el 19 de septiembre del presente año, enviada a los Señores miembros del Consejo Universitario, dirigida por el Ing. Darío Roberto Cáliz Alvarado, Coordinador Consejo General de Carrera Docente, en donde informa sobre reconsideración presentada al Punto No. 9 Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la vigencia del Manual de Clasificación de Puestos de la Carrera Docente.
- r) Copia de Oficio DECT No.609, fechado el 20 de septiembre de 2011, recibido el 21 de septiembre del presente año, enviado al Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General, enviado a la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, en donde solicita opinión legal sobre la solicitud del Ing. Francisco Mejía Guevara de permiso sin goce de sueldo.

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 10 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

- s) Oficio No. 082-JD-ADUNAH, de fecha 21 de septiembre de 2011, recibido el 22 de septiembre del presente año, dirigido a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario, en donde solicita certificación del Punto de Acta, donde el Consejo Universitario oriento a la Junta de Dirección Universitaria para aprobar estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH.
- t) Oficio URPEC-SG106-2011, de fecha 20 de septiembre de 2011, recibido el 22 de septiembre del mismo año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General, contentiva de solicitud de copia de Acuerdo de la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Antropología con Orientación en: Antropología Sociocultural o Arqueología.
- u) Oficio CCG-No.509, de fecha 22 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Adalid Moran, Comisionada Coordinadora Comisión de Control de Gestión, en donde atendiendo solicitud de la Lic. Lety Elvir Lazo, según consta nota recibida el 21 de septiembre del presente año, en donde solicita grabación de audio y transcripción literal completa del punto No.16 de la agenda presentada en sesión ordinaria del Consejo Universitario del viernes 26 de agosto de 2011.
- v) Copia de oficio CU/230 fechado 23 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, remitido al Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, enviado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde informa las discrepancias permanentes que la Junta Nacional Electoral mantiene con este Comisionado Universitario, coherente con esta solicitud hemos suspendido a partir de hoy cualquier requisición o solicitud de pago de nuestra parte con relación al proceso electoral estudiantil.
- w) Oficio CU/231-11 de fecha 23 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde adjunta encontrará la nota que se remitió el día de hoy a la Junta Nacional Electoral, cuyos miembros se negaron a recibirla.
- x) Copia de Oficio No. 717-UAI-UNAH, de fecha 23 de septiembre de 2011, recibida en su fecha, remitido a la MSc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH, enviado por la Lic. Irma Mireya Paredes, Auditora Interna, en donde Informe sobre situación pendiente de liquidación de viatico de algunos miembros del Consejo Universitario.
- y) Oficio DCET No. 641 fechado 23 de septiembre de 2011, recibido en su fecha dirigido a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario y Rectora, remitida por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, en donde remite copia del Dictamen que la Oficina del Abogado General emitió como respuesta a solicitud de esta decanatura sobre petición del Ing. Francisco Javier Mejía, relacionado con permiso sin goce de sueldo para realizar estudios de Doctorado en el exterior.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 11 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

B. INFORMES:

- a) Informe sobre la entrega oficial de la responsabilidad política, técnica y administrativa del Proceso Electoral Estudiantil a la Junta Nacional Electoral. Presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.
 - b) Informe sobre la respuesta que la Facultad de Ciencias Médicas ha dado a estudiantes que no aprobando la PAA de 1100 puntos y habiendo cursado 10 asignaturas con índice igual o superior a 70% han solicitado traslado a la Carrera de Medicina y Cirugía, tanto en Ciudad Universitaria como en UNAH/VS, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
- 7.** Continuación de la discusión del dictamen de la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo Universitario, sobre el Reglamento Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en su Artículo 14. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***).
- 8.** Aprobación de 248 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
- 9.** Permisos a Docentes:
- a) **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**
 - b) **FRANCISCO DARÍO LOBO LARA**
 - c) **MANUEL RAFAEL RODRÍGUEZ VEGA**
 - d) **RENIERY RAFAEL ESPAÑA**
- 10.** Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición y subsidiariamente apelación contra la resolución dictada por la Rectoría de la UNAH en el reclamo administrativo para el pago de derechos adquiridos en vida por el señor Juan Albino López Cruz, presentado por el Abog. MIGUEL ÁNGEL MEZA CHOTO, Apoderado Legal. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***)
- 11.** Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación en contra de la Resolución dictada por la Rectoría de la UNAH con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez en la solicitud de pago de beneficio por causa de muerte de empleada fallecida en servicio activo, presentado por el Abog. CARLOS HUMBERTO MENDIETA DURÓN. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***)
- 12.** Conocimiento, discusión y aprobación del Anteproyecto del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Presentado por el Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Decano.
- 13.** Discusión y Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 12 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

14. Autorizar a la Rectoría a suscribir Contrato de servicio de transporte para el personal de UNAH-VS, mediante el procedimiento de contratación directa, según Artículo 63, párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.
15. Puntos Varios:
 - 1) Juramentación del **ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, como miembros Representante Docentes Propietario, por parte del Claustro de la Facultad de Ingeniería ante el Honorable Consejo Universitario.
 - 2) **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**
 - **Informe sobre la situación encontrada en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), en los aspectos académicos, administrativos y de producción por la Comisión Interventora e Investigadora, nombrada por la Junta de Dirección Universitaria.**
 - a) Copia de oficio CU/235-11, sin fecha recibido el 26 de septiembre del presente año, dirigida a los señores Miembros de la Junta Nacional Electoral, enviado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde traslada inquietud manifestada por movimientos interesados en presentar candidaturas independientes.
 - b) Oficio No.0023-2011-JD-ADUNAH, de fecha 27 de abril de 2011, recibido el 26 de septiembre del presente año, dirigida a la Msc. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, enviada por el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario (ADUNAH), en donde comunica que los representantes propietario y suplente de la ADUNAH a partir del mes de abril en el Consejo Universitario son el Lic. Carlos Manuel Moreno, Propietario y el Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Suplente.
 - c) Copia oficio RU-582-2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, recibida el 27 de septiembre del presente año, remitido al Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde se traslada la problemática que se ha generado en los estudiantes aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas.
 - d) Oficio No. 867-FCM, 20 de septiembre de 2011, recibido el 27 de septiembre del presente año, enviado a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, remitido por la Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Secretaria de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde informa que en sesión de Consejo Consultivo Académico conformado por Jefes de Departamentos, Coordinadores, Unidades y Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas del día 20 de septiembre, acordó conformar una **"Comisión de Admisión de estudiantes a la Facultad de Ciencias Médicas."**
 - e) Copia de oficio Circular No. 725-2011-UAI, fechado 28 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a los miembros del Consejo Universitario, enviado por la Lic. Irma Mireya Paredes, Auditora Interna, en donde solicita proporcionar información para actualizar datos en la tarjeta de viáticos y gastos de viaje de la UNAH.
 - f) Copia de oficio CU/21 2, de fecha 28 de septiembre de 2011, recibida en su fecha, dirigido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, enviada por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en donde informa que el 30 de septiembre se

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 13 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

estará cumpliendo un año de la inauguración de nuestra delegación en la Facultad de Ciencias Médicas.

- g) Copia de oficio CU/241-11, de fecha 28 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Señores Junta Nacional Electoral, dirigido por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, relativo queja por escrito del estudiante del CURNO en donde denuncia actos porque los miembros de la Junta Nacional Electoral se opusieron a la inscripción de su Comité como Candidatura Independiente.
- h) Copia de oficio DFCM-0948-2011, fechadp 29 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, remitido a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, enviado por el Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Decano por Ley de la Facultad de Ciencias Médicas, relativa al pronunciamiento del Consejo Consultivo (Jefes de Departamento, Coordinadores de Carreras y Jefes de Unidades de Apoyo), y en atención al Oficio RU-582-2011, para el cual solicita al Honorable Consejo Universitario tiempo para poder realizar consultas.
- 3) Discusión y aprobación de la Modificación al Acuerdo CU-O-013-02-2009 con el fin de agregar en la tabla de equivalencias del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas las asignaturas: DET-175 Métodos Cuantitativos I; DET-280 Métodos Cuantitativos II; DET-875 Métodos Cuantitativos III, con los dictámenes de la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia, Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

EXCUSAS:

- **Dr. Marco Tulio Medina**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria y acredita al Dr. Dagoberto Espinoza Murra, como su Representante ante este honorable Consejo Universitario. Según Oficio DFCM-00896-2011.
- Vía correo Electrónico. **Ing. Carolina Ventura de Puerto**, Representante Propietario Claustro Docente del CURVA, se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria debido a inconvenientes personales que le impiden viajar en estos momentos a Tegucigalpa.
- Vía correo Electrónico, **Lic. Yolanda Barahona**, Representante Suplente por el FONAC, se excusa de participar en la Sesión Ordinaria por encontrarse fuera del país.
- Vía correo electrónico, el **Dr. Jorge Roberto Maradiaga**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria porque estará en Copán participando como conferencista en un Seminario sobre el Consejo Ciudadano, del cual es Presidente en Representación de la UNAH y acredita al **Abog. René Suazo Lagos**, como su representante ante el Consejo Universitario.
- Vía correo Electrónico. **Lic. Gissela Yanire Figueroa**, Representante Suplente Claustro Docente del CURVA, se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria y extraordinaria debido a inconvenientes personales que le impiden viajar en estos momentos a Tegucigalpa.
- Vía correo Electrónico. **Msc. Mayra Roxana Falck**, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria y extraordinaria debido a que ha sido convocada a un evento en la Ciudad de México.

16. Cierre de la Sesión

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 14 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Participando los consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

Seguidamente el Dr. Héctor Leiva, presentó el siguiente punto: "Si quiero referirme a una solicitud que hizo la ADUNAH de incluir como punto de agenda la destitución de la Secretaria del Consejo Universitario, al respecto tengo las notas aquí este punto fue desconsiderado por la Señora Secretaria acompañado por una carta de la señora Rectora, con una determinada argumentación legal que no voy a referirme pero si quiero decir a los demás consejeros y para apoyar mi solicitud que voy hacer después que se trata en este, se trata de un caso que implica a la señora Secretaria y al Dr. Guillermo Emilio Ayes como es del conocimiento de quienes conocen este caso, particularmente no lo conocía, he venido a conocerlo ahora, se trata de la sentencia del Tribunal reciente de la demanda interpuesta por la Señora Belinda Flores de Mendoza contra la ADUNAH presidida en ese momento por el Dr. Guillermo Emilio Ayes, me parece un caso muy importante que debe ser conocido en este Consejo Universitario por distintas razones, una porque es una sentencia sobre asuntos de materia universitaria específicamente lo que se refiere a la emisión de equivalencias, la normativa al respecto porque implica dos miembros de este Consejo y sobre todo porque fue un proceso interpuesto contra el Dr. Guillermo Emilio Ayes un destacado representante de esta academia, una voz además crítica, disidente, fue un proceso diría formidable en contra del Dr. Ayes que pudo haber llevado a que el saliera de este Consejo, a que el saliera de la Universidad incluso a que se le inhabilitara profesionalmente, o sea fue un proceso formidable que a mi manera de ver no solamente toca a un destacado miembro del Consejo Universitario, sino un hecho que yo denuncie en unas sesiones anteriores que es preocupante en esta Universidad que pueda hablarse de persecución política, del intento de callar ciertas voces desde las autoridades, con estos argumentos solicitaría a los miembros consejeros que me acompañaran y a la mesa directiva de que este punto se incluyera en la agenda voy a proponer una redacción y si no fuera posible en este Consejo Universitario, en del próximo mes, pero creo que es un asunto de primerísima importancia que debemos poder escuchar a las partes, debemos resolver en consecuencia y me parece mala política que cuando hay una propuesta de los profesores en este caso de la ADUNAH la resolución sea no escuchar estas propuestas de los docentes por controversiales que sean, el Consejo Universitario está obligado digo yo a escuchar estos asuntos, propondría para esta sesión si fuera posible y de lo contrario para la próxima pero que no se rechazara lo siguiente: Solicito se incluya como punto de agenda que el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que corresponda con respecto a la sentencia recientemente emitida en el caso de la demanda de difamación interpuesta por la Señora Belinda Flores de Mendoza en contra de la ADUNAH y esa es mi propuesta." Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Guillermo Emilio Ayes y la Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. No se aprobó con 30 votos a favor y 6 en contra la inclusión de este punto.

Continuaron en el uso de la palabra, para la discusión de la agenda, los Consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Abog. María Antonia Navarro, Ing. Oscar Meza Palma y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutida. Se aprobó la agenda con las

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 15 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

sugerencias anotadas por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Dagoberto Espinoza Murra.

Seguidamente la Secretaría da lectura a la agenda con las sugerencias incorporadas por los Miembros Consejeros:

- 1) Comprobación del Quórum;
- 2) Apertura de la Sesión;
- 3) Juramentación de la **ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO**, en su calidad de Directora a.i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA) y la **MSC. MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE**, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la UNAH-TEC Danlí, como miembros del Consejo Universitario;
- 4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
- 5) Juramentación del **ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, como miembros Representante Docentes Propietario, por parte del Claustro de la Facultad de Ingeniería ante el Honorable Consejo Universitario.
- 6) Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-007-08-2011.
- 7) **A. CORRESPONDENCIA** de la a) hasta la gg)

B. INFORMES:

- a) Informe sobre la entrega oficial de la responsabilidad política, técnica y administrativa del Proceso Electoral Estudiantil a la Junta Nacional Electoral. Presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario.
 - b) Informe sobre la respuesta que la Facultad de Ciencias Médicas ha dado a estudiantes que no aprobando la PAA de 1100 puntos y habiendo cursado 10 asignaturas con índice igual o superior a 70% han solicitado traslado a la Carrera de Medicina y Cirugía, tanto en Ciudad Universitaria como en UNAH/VS, presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora.
 - c) Informe sobre la situación encontrada en el Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), en los aspectos académicos, administrativos y de producción por la Comisión Interventora e Investigadora, nombrada por la Junta de Dirección Universitaria.
- 8) Conocimiento, discusión y aprobación del Anteproyecto del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Presentado por el Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Decano.
 - 9) Continuación de la discusión del dictamen de la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo Universitario, sobre el Reglamento Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso Sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en su Artículo 14. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***).

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 16 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

- 10) Aprobación de 248 Expedientes de Equivalencias, debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas;
- 11) Permisos a Docentes:
 - a) **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**
 - b) **FRANCISCO DARÍO LOBO LARA**
 - c) **MANUEL RAFAEL RODRÍGUEZ VEGA**
 - d) **RENIERY RAFAEL ESPAÑA**
- 12) Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Reposición y subsidiariamente apelación contra la resolución dictada por la Rectoría de la UNAH en el reclamo administrativo para el pago de derechos adquiridos en vida por el señor Juan Albino López Cruz, presentado por el Abog. MIGUEL ÁNGEL MEZA CHOTO, Apoderado Legal. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***)
- 13) Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación en contra de la Resolución dictada por la Rectoría de la UNAH con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez en la solicitud de pago de beneficio por causa de muerte de empleada fallecida en servicio activo, presentado por el Abog. CARLOS HUMBERTO MENDIETA DURÓN. (***Viene de la Sesión Ordinaria anterior***)
- 14) Autorizar a la Rectoría a suscribir Contrato de servicio de transporte para el personal de UNAH-VS, mediante el procedimiento de contratación directa, según Artículo 63, párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.
- 15) Discusión y aprobación de la Modificación al Acuerdo CU-O-013-02-2009 con el fin de agregar en la tabla de equivalencias del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas las asignaturas: DET-175 Métodos Cuantitativos I; DET-280 Métodos Cuantitativos II; DET-875 Métodos Cuantitativos III, con los dictámenes de la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia, Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
- 16) Solicitud de estudiantes de Medicina para que se autorice pago de matrícula a estudiantes de la Facultad de Ciencias Medicas
- 17) Puntos varios
- 18) Cierre de la sesión.

Finalmente la Presidencia somete a discusión la agenda en su totalidad con las modificaciones incorporadas. Suficientemente discutida. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

PUNTO No.5

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 17 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

JURAMENTACIÓN DEL ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS, COMO MIEMBROS REPRESENTANTE DOCENTES PROPIETARIO, POR PARTE DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.

La Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, afirma que constan en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario la Certificación del Acta Asamblea General Ordinaria, de fecha 1 de septiembre de 2011 del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, para la elección del representante propietario de nuestra Facultad ante el Honorable Consejo Universitario debido al retro por Jubilación del Ing. Saúl Jiménez Mencia, en donde se acredita al **ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, como Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, quien pertenece a este Claustro de Profesores y se desempeña como docente de la carrera de Ingeniería Industrial. (F y S) Ing. Gaspar Obando, Presidente Claustro. (F y S) Ing. Xiomara Gómez, Secretaria del Claustro.

Acto seguido se llamó al **ING. JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, que ya fue acreditada y al asistir por primera vez a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario, siendo: **Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.**

A efecto de realizar el acto de Juramentación del Miembro del Consejo Universitario Propietario que no había sido juramentado, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

"Señor Representante Propietario Ing. José Tito Castillo Palacios : Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que el Miembro del Consejo Universitario respondió: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzo a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente expresó: "A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 18 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

Seguidamente el señor miembro propietario hizo su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, en el entendido siguiente: “Yo, **JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, en mi condición de Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, ***“Prometo y declaro solemnemente ante la patria y mis conciudadanos, observar y cumplir fielmente las disposiciones del Código de Conducta Ética del Servidor Público y desempeñar mis funciones con integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto hacia los demás, sobriedad, imparcialidad, dignidad, decoro, eficiencia, eficacia y reserva, actuar siempre dentro de la ley y contribuir a alcanzar una sociedad política libre y democrática, económica y socialmente justa”.*** (Art.33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, Decreto 36-2007). Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, treinta de septiembre de dos mil once. (F) **JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.”**

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas de la mañana con cincuenta minutos (10:50 Hrs.) del día viernes treinta de septiembre de dos mil once, Constituida la señora Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Msc. Julieta Castellanos**, en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto”, el honorable ciudadano que a propuesta de su representado ha sido seleccionado para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.- Ciudadano que se desempeñará así: **Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, en tal virtud, como miembro integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos señor integrante del Consejo Universitario, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando el juramentado en alta y clara voz, audible y entendible por el presente: “SI PROMETO”; 2º) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: “SI PROMETO”.** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater.- Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado, en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta ésta, que rubrican la señora **Presidenta del Consejo Universitario de la “UNAH”**, el nombrado presente y ante la suscrita que da FE. F y S) **JULIETA CASTELLANOS**,

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 19 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

PRESIDENTA. (F) **JOSÉ TITO CASTILLO PALACIOS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, SECRETARIA."

PUNTO No.6

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-007-08-2011.

ACTA No. CU-O-007-08-2011

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, solicitó al pleno dispensar la lectura del Acta No. CU-O-007-08-2011, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Agosto, dado que todos y todas los miembros del Consejo Universitario recibieron en tiempo el Acta para su lectura y análisis, solicitaríamos al pleno sino tienen ninguna observación, dispensar la lectura de la misma y pasar a su discusión. Se dispensa la lectura por unanimidad.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó con 27 votos a favor y 0 en contra.

No se presentó ninguna reconsideración.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.7

CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, planteó al pleno dispensar la Lectura de la correspondencia antes aludida en la agenda contentiva de solicitudes, oficios relacionados, prácticamente son trámites administrativos que a muchos de ellos ya se les ha dado curso según las peticiones recibidas por los diferentes consejeros o particulares que tienen interés, así como la debida recepción de los oficios que entran en su condición de copias sobre situaciones colaterales al trabajo del Consejo Universitario y así mismo también las notificaciones de las actuaciones de otros órganos que hacen las diferentes autoridades de la Estructura Universitaria.

Seguidamente el Dr. Guillermo Ayes solicitó se insertaran íntegramente los siguientes oficios de la correspondencia:

- d) "Oficio CU/142-11. Ciudad Universitaria, 2 de septiembre de 2011, recibido en su fecha. Enviado a la Maestra. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Estimada Señora Secretaria: Como es de su conocimiento, el Comisionado Universitario ha estado atendiendo solicitudes de estudiantes que desean realizar cambios a la carrera de Medicina, o que están interesados(as) en informarse sobre los requisitos para llevarlos a cabo. Con base en la gran cantidad de consultas y solicitudes recibidas, nuestra oficina le hizo llegar los "Criterios orientadores del Comisionado Universitario sobre la modificación de los requisitos

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 20 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oquelí"

para el cambio a la carrera de Medicina." En vista que nuestra oficina continua recibiendo visitas, llamadas y otras consultas y solicitudes sobre este tema le agradeceríamos se nos comunicara si el Consejo Universitario tiene previsto emitir alguna disposición sobre los cambios a la carrera de Medicina en los próximos días. Para estos efectos, remitimos a usted la opinión de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y nuevamente los criterios orientadores del Comisionado Universitario. Mucho le agradeceré remitir su respuesta a esta comunicación en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Con las muestras de mí distinguida consideración. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

"CRITERIOS ORIENTADORES DEL COMISIONADO UNIVERSITARIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO A LA CARRERA DE MEDICINA. EL COMISIONADO UNIVERSITARIO, ante las consultas formuladas por un alto número de estudiantes a quienes se ha denegado o no se ha permitido tramitar el cambio que deseaban hacer a la carrera de Medicina, no obstante haber cumplido con las directrices establecidas en el oficio VRA-377-2010, y a la vista del oficio VRA-569-2011, así como del planteamiento formulado por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas al Consejo Universitario, en uso de las facultades que le confiere el artículo 23 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, se permite presentar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Vicerrectoría Académica y al Consejo Universitario (si llegara a discutir y resolver sobre este tema) los siguientes criterios orientadores desde la perspectiva de derechos humanos y universitarios: 1. Al aprobarse una disposición sobre cambios de carrera debe tenerse en cuenta la libertad de elección de ocupación, derecho fundamental establecido en el artículo 127 de la Constitución de la República. Las autoridades universitarias deben considerar si una medida como la que nos ocupa puede afectar el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, el cual se expresa en la toma de las decisiones más importantes del plan de vida de cada individuo. 2. Cualquier disposición que se apruebe tiene que tomar en cuenta el principio de igualdad contemplado en el artículo 60 de la Constitución hondureña y los tratados internacionales. En este sentido, de mantenerse la regulación para cambios a la carrera de Medicina en los términos del oficio VRA-569-2011, se cerraría totalmente la posibilidad de los estudiantes de cambiar a la carrera de Medicina, situación que provocaría desigualdad en relación con otras carreras como Derecho o Ingeniería, a las cuales sí es posible cambiarse, aún sin haber obtenido el puntaje de admisión requerido. 3. La prueba de aptitud académica, según ha sido descrita por la Dirección de Admisiones y el College Board, es una prueba general de aptitudes lingüísticas y matemáticas que predice el rendimiento académico en la universidad; sin embargo, no es un indicador vocacional que pueda revelar si un(a) aspirante será buen profesional en un área específica. Si una persona, después de un año de estar cursando estudios universitarios, particularmente si se trata de una carrera del área de la salud, acredita un índice igual o mayor a setenta por ciento (70%), está dando evidencia clara que tiene la aptitud y las habilidades para seguir estudios a nivel superior en otra carrera. 4. Ninguna disposición, aunque se tratara únicamente de aplicar y hacer positiva una norma que ya estaba vigente, puede aplicarse retroactivamente. En ese sentido, cualquier nueva resolución sobre requisitos para cambio de carrera debe aplicarse únicamente a las solicitudes presentadas con posterioridad a su entrada en vigor, más

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 21 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

aún en temas académicos, en los que se acostumbra establecer un período de transición para que las personas que hicieron sus planes en función de la normativa que estaba vigente cuando decidieron preparar su cambio de carrera, tengan oportunidad de acogerse a la normativa anterior. 5. Debe estudiarse detalladamente, a la luz del artículo 40 del Reglamento del Consejo Universitario y 35 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH, a qué órgano de la institución corresponde aprobar nuevos criterios de admisión para cambio de carrera, así como el procedimiento a seguir. Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los cuatro días del mes de agosto de 2011. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

"OFICIO VOA E No.509-2011, de fecha 08 de agosto de 2011, enviado a la Licenciada JULIETA CASTELLANOS. Rectora UNAH. Su Despacho. Estimada Licenciada Castellanos: Respetuosamente le informo que en esta Vicerrectoría hemos recibido la visita de 262 estudiantes de diferentes carreras (listado adjunto), manifestando que desean realizar cambio de Carrera a Medicina, muchos de ellos expresan que han cumplido con los requisitos que hasta el Primer Período Académico del 2011 esta institución había establecido para ese procedimiento (Oficio VRA-377-2010 de fecha 30 de junio del 2010), pero que al ingresar dicha solicitud al Sistema de Registro han obtenido dictamen desfavorable por no cumplir con un nuevo requisito establecido a partir del 28 de junio del 2011. (Oficio VRA 569). Considerando que el establecimiento de estos requisitos varían cada año, que los estudiantes no han sido debidamente informados, que en el listado hay estudiantes con un buen rendimiento académico y con resultados de PAA mayores de 1000 puntos y que la fortaleza de nuestra Prueba de Aptitud Académica esta en mostrar si el solicitante tiene las competencias para ingresar el nivel superior, pero no brinda información vocacional, esta Vicerrectoría respetuosamente le propone que esta situación sea analizada a profundidad y en forma conjunta con las unidades involucradas para buscar una alternativa de atención a esta situación. Atentamente, (F y S) Dra. AMÉRICA ALVARADO. Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles."

- e) "Oficio No. 0073-JD-ADUNAH, de fecha 09 de septiembre de 2011. Recibido en su fecha. Enviado a la Licda. Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, Presente. De nuestra consideración: Adjunto al presente se le está enviando copia de la Sentencia del Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa del Juicio Oral TST/P/FM-(15)-116-2006 por la demanda interpuesta por la Señora Belinda Flores de Mendoza contra la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH) por el delito de Difamación por expresiones constitutivas de injurias, supuestamente cometido en perjuicio del honor de la señora Belinda Flores Padilla. En la sentencia en mención se establece en la página 22 la valoración "Con la prueba documental antes descrita, la cual se valora por este Tribunal, por considerar que la misma reviste el carácter de documentos confiables y creíbles, se prueba que efectivamente la señora Belinda Flores, cuando fue electa decana de la Facultad de Economía presentaba cuestionamiento en su desempeño profesional en cuanto al otorgamiento de equivalencias a estudiantes de la UNAH, así como algunas falencias por parte de la Comisión de Transición en la elección como decana, a la señora

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 22 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oquelí"

Belinda Flores. Resultando esta prueba apta para demostrar la pretensión de la defensa." En la página 26 la valoración, "Con la prueba testifical que ha presentado la defensa del señor Guillermo Ayes, el cual se vuelve común en el juicio, se acredita fehacientemente que dicho señor, no ha incurrido en delito alguno, que si bien hubo un comunicado por parte de la ADUNAH, de la cual se ha dicho es su presidente, la testigo Laura Cristina Gálvez ha sido contundente al afirmar que el comunicado fue decisión de la asamblea que es la máxima autoridad de esa institución, además ese comunicado en ningún momento aparece firmado por el querellado antes mencionado y el énfasis de su contenido radica en la disconformidad que se manifiesta por quienes aprobaron su emisión y publicación, con el accionar de la Comisión de Transición de la Universidad en la selección de la decana de la Facultad de Economía, Lic. Belinda Flores, considerando que en la misma no se cumplió con todos los requisitos que ordena la Ley Orgánica de la UNAH, hemos de hacer notar que el tipo penal por el cual se querelló, permite este tipo de prueba a los querellados con el fin de acreditar los señalamientos que construyan las imputaciones, que el querellado estima lesivos a su honor, que es lo que ha hecho esta defensa, prueba que se valora por considerar que la misma reviste de credibilidad y seriedad, los testigos son personas que conocen de los hechos por cuanto han tenido conocimiento de lo ocurrido por diversa razones en el caso de la señora Laura, porque ella ha sido miembro de la ADUNAH y estuvo en la asamblea, por lo que se estima que tuvo un conocimiento directo de lo acontecido, igual sucede con el testigo Noé Mejía, quien como docente de la Universidad fue conocedor de tales acontecimientos y el testigo Adalid Rodríguez, como Secretario General de la Universidad tuvo conocimiento directo de las irregularidades que se estaban dando en la facultad de Economía, donde se menciona a la querellante como partícipe de las mismas, pues fue parte de las autoridades que intervinieron para poner coto a esas actuaciones, además su dicho queda avalado por prueba objetiva como lo es la prueba documental que aporta en este juicio el mismo querellado señor Ayes y que se analiza a continuación, resultando esta prueba apta para desvanecer los cargos imputados." En la página 30 la valoración, "Toda la prueba documental que se deja expuesta supra, resulta idónea para sustentar el dicho de los testigos de defensa, y acredita de manera fehaciente y eficaz las irregularidades que se venían dando en la Facultad de Economía en las que tuvo participación la querellante Lic. Belinda Flores. Cada una de estos documentos deja al descubierto que efectivamente existieron esas irregularidades de las cuales han hecho mención los querellados, con esta prueba se establece que en realidad no hubo en los querellados un ánimo de perjudicar el honor de la querellado, simplemente se han manifestado en relación a lo que efectivamente ocurría en la Facultad de Economía y que lo consideraban irregular, sin apego a la Ley que le rige a esa institución. Además esta prueba no queda desvirtuada por otros medios de prueba traídos a juicio. Queda también claro la posición que ostentaba la señora Belinda Flores al ocurrir los hechos acusados, de ser una funcionaria pública, condición que permite a los querellados poder aportar este tipo de prueba, que resulte eficaz para desvanecer los cargos formulados en contra del querellado antes mencionado." En la página 38, tercer párrafo, "Igualmente en el caso del señor Guillermo Ayes, su acción, no cumple con los elementos objetivos ni subjetivos del tipo de Injurias. En el presente caso se debe hacer énfasis en el carácter que tiene la parte ofendida, al momento de ocurrir los hechos acusados. Esta era decana de la

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 23 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oquelí"

Facultad de Economía y por lo tanto reviste de carácter de Funcionario Público. De acuerdo al artículo 158 del código penal, en este caso concurre la excepción, recogida en este artículo, en cuanto al acusado de Injurias se le permite aportar pruebas que demuestren la imputación, siempre que esas tengan relación con el ejercicio de su cargo. En este caso lo manifestado por el señor Julio Ernesto Alvarado, por la ADUNAH, de lo cual se le imputa a Guillermo Ayes, así como la inconformidad expresada por el señor Villela, ha quedado acreditado con abundante prueba traída a juicio cada una de los cuestionamientos efectuados a la Comisión de Transición en la elección como decana de la señora Belinda Flores, así como las irregularidades cometidas por la querellante en el otorgamiento de equivalencias de materias a estudiantes de la UNAH. Lo que viene a descartar la existencia tanto del elemento objetivo como subjetivo del tipo penal de injurias." Por todo lo anterior el Tribunal de Sentencia falló: "SEGUNDO: Que debemos absolver y absolvemos al señor Guillermo Ayes, cuyas menciones generales ya han sido expresadas, por su supuesta participación en un delito de Difamación por expresiones constitutivas de Injurias, supuestamente cometido en perjuicio del honor de la señora Belinda Flores Padilla. En el Acta de Debate del Juicio Oral TST/P/FM-(15)-116-2006 del Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, "Después de haber deliberado y analizado la prueba traída a juicio, el Tribunal estima como probados los hechos siguientes: "...QUINTO: la señora Belinda Flores de Mendoza extendió equivalencias de asignaturas a alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas bajo la forma de compensación sin seguir los procedimientos establecidos por el Consejo Universitario." En la misma Acta de Debate, cuando se le cedió la palabra a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza a efecto que haga una petición concreta al Tribunal, ella expresó "...Una compensación de unidades valorativas no es una equivalencia, muchos estudiantes nuestros porque están llenos los cupos no pueden llevar materias de estudios generales, y en la Facultad de Ciencias Económicas se les da la oportunidad que lleven una materia optativa para que no se vean en la necesidad de llevar una o dos materias y puedan avanzar en sus programas de estudio; las materias optativas no tienen requisitos, pero eso no significa que se les está validando por otra materia. Yo giré esas notas a los coordinadores de carrera para que les pudiera permitir llevar esas clases por compensación de unidades valorativas, pero no son equivalencias; el artículo 35 de la ley orgánica señala que solo los coordinadores de carrera son los que administran los planes curriculares en cada carrera, yo no tengo esa potestad; yo no tengo esa autoridad; yo di mi parecer, y así lo hice en esas notas..." Las preguntas que hay que hacerse son ¿existe la compensación de unidades valorativas en la normativa de la UNAH? ¿Por qué en la Facultad de Ciencias Económicas se les "ayuda" a los estudiantes mediante esa práctica? Los hechos hablan por sí mismos y a confesión de parte relevo de pruebas. Por tal razón la ADUNAH exige el retiro inmediato de la Lic. Belinda Flores de Mendoza de la Secretaría del Consejo Universitario por no cumplir con el requisito que establece la Ley Orgánica de la UNAH de ser de reconocida solvencia moral y comprobada rectitud. Cabe señalar que ya existe un informe de la Comisión Especial de Supervisión de Secretaría General nombrada por la Comisión de Control de Gestión de la UNAH del mes de abril de 2006 en el que en el apartado "Irregularidades encontradas en la revisión de expedientes de graduación", señala en el numeral 3. "Identificación de cinco expedientes de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas, en los cuales se encontró compensación de equivalencias de

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 24 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

asignaturas, cuyo contenido es completamente diferente e improcedente de acuerdo a la documentación revisada. La Licda. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas, resolvió extender equivalencias cometiendo varias arbitrariedades que se describen a continuación: A. La Licda. Flores de Mendoza en su condición de Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas decidió por sí misma otorgar equivalencias por compensación de asignaturas con contenidos totalmente diferentes. B. La Licda. Flores de Mendoza no siguió los procedimientos establecidos por el Consejo Universitario para incorporar en la certificación de estudio las asignaturas otorgadas por equivalencias, cuyo trámite debe ser solicitado a través de la Sección de Equivalencias de la Secretaría General. C. La Oficina de Registro incorporó en las certificaciones de estudio las equivalencias por compensación de asignaturas, sin el acuerdo emitido por la Sección de Equivalencias de la Secretaría General." Pese a conocerse dicho informe y siendo que lo planteado por la Comisión es algo que va en contra de lo que debe ser la actuación de un funcionario público, en particular de una autoridad universitaria, no se actuó con diligencia dejándose pasar las arbitrariedades, ilegalidades e irrespetando al mismo Consejo Universitario que estableció el procedimiento para dar equivalencias en la UNAH. Recuérdese que los funcionarios públicos no tienen más atribuciones que las que expresamente les confiere la Ley, no pudiendo tomar decisiones fuera de estas atribuciones porque ningún funcionario está por encima de la Ley y sus actos implican responsabilidad. El Reglamento de Facultades en lo referente al Secretario de Juntas Directivas de Facultades y Centros Regionales Universitarios en su Artículo 28 no les da la función de dar equivalencia, por el contrario en el literal m) de dicho Artículo les manda velar porque las actividades administrativas se realicen con eficiencia, eficacia y transparencia. El Artículo 31 del Reglamento del Consejo Universitario reza lo siguiente: "Los miembros que infrinjan las prohibiciones y obligaciones en este Reglamento incurrirán en responsabilidad civil, administrativa, penal o laboral, según los casos y de acuerdo a la gravedad de la infracción podrán ser sancionados disciplinariamente en los términos estipulados en el capítulo referente al Régimen Disciplinario Interno, y sin perjuicio de que puedan ser encausados o demandados por la UNAH. El Consejo Universitario como máximo Órgano de Gobierno de la UNAH debe en este momento actuar de manera responsable y coherente con la sentencia del Tribunal de Sentencia, de lo contrario estaría dando un mal ejemplo a la comunidad universitaria y perdería autoridad para tratar temas de suma importancia para la institución. Atentamente, (F y S) Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario."

- h) "Oficio No. 0077jd-ADUNAH. De fecha 12 de Septiembre del 2011, recibido en su fecha, enviado a los SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. Por este medio, la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), con bastante extrañeza estamos observando que la Junta de Dirección Universitaria, está tomando atribuciones que no le competen, como ser la modificación de la Estructura Orgánica de la UNAH, que ya esta especificada en nuestra ley, en ella regula que la responsabilidad de la Junta de Dirección Universitaria es la siguiente: a) Planificación b) Organizar y c) Del control Administrativo y del seguimiento de los resultados Operativos de nuestra Universidad (Art. No. 11 de la ley de la UNAH), es por eso que el Director de la Junta de Dirección Universitaria no debe ni puede salirse de lo demandado por el Legislador. En tal

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 25 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

sentido pedimos que se le haga un llamado de atención a la presidencia de la Junta de Dirección, para que en el futuro se limite a lo que en la ley le concierne. Sin otro particular, y esperando una pronta resolución de dicho caso nos suscribimos de ustedes, Atentamente, (F y S) Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario."

- i) "Oficio SG-No. 464-2011 Septiembre 12, 2012, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO. PRESENTE. SEÑORA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: Para el estudio correspondiente solicito copia literal de la solicitud relativa a modificar por adición el Acuerdo No. CU-O-110-012-2010 de fecha 16 de diciembre de 2010. Sin otro particular, atentamente. (F y S) Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General."
- j) "OFICIO JDU-UNAH No. 168-11, de fecha 12 de septiembre de 2011, recibido el 13 de septiembre del presente año, dirigido a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario-UNAH Su Oficina. Estimada Señora Secretaria: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de su secretaría, remite a usted, para su conocimiento y demás trámites, copia del Acuerdo Número 21-2011-JDU-UNAH (aprobación de la Estructura Organizativa de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal). Atentamente, (F y S) Dr. Ramón Antonio Romero, Director Secretario."

"ACUERDO NÚMERO 21-2011- JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once. CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo JDU, es el Órgano colegiado administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, creada para cumplir con la visión estratégica concebida y plasmada en la Ley Orgánica de la UNAH y desarrollada en los Reglamentos, en el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, en las áreas programáticas y componentes de la Reforma (Mejoramiento de la Calidad y Fortalecimiento Institucional). CONSIDERANDO (2): Que para cumplir con sus funciones y en el marco de sus atribuciones la JDU deviene obligada a emitir políticas, estrategias, medidas, procesos, proyectos y perfiles concatenados hacia el desarrollo institucional, que integren un cuerpo doctrinario orientado hacia la búsqueda de la calidad y eficiencia de la institución, sus programas y carreras. La calidad así conceptualizada, implica el esfuerzo continuo de la UNAH para cumplir en forma responsable con las exigencias propias del enfoque académico, docencia, investigación, gestión del conocimiento y vinculación universidad sociedad, de acuerdo al énfasis que su misión le impone y con el objeto de rendir cuentas con información confiable sobre la calidad de su quehacer académico y administrativo, mediante un proceso de desconcentración que pueda contribuir a generar las sinergias y acciones que permitan potenciar su rol y misión. CONSIDERANDO (3): Que la JDU dentro de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 numeral 8 de la Ley Orgánica compete aprobar la organización interna de los órganos de la misma y vigilar su aplicación y efectividad, en base a lo cual definió en el año 2010 una estrategia que

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 26 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

condujera a diseñar una propuesta de reorganización de la SEDP. CONSIDERANDO (4): Que para tal propósito la Junta de Dirección Universitaria convocó a las autoridades de Dirección superior encabezadas por la Rectoría de la UNAH, y a profesionales y técnicos con experiencia en el tema de administración de Recursos Humanos, a un taller que se desarrolló en Santa Lucía, Francisco Morazán, en el mes de junio 2010, en el mismo se definieron líneas estratégicas de lo que debía contener un Sistema de Administración de Gestión del Recurso Humano. La sistematización de los resultados del taller se turnó a la Rectoría y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP). CONSIDERANDO (5): Que la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) después de un proceso de consulta interna con todo el personal en diferentes talleres y a diferentes niveles, elaboró una propuesta que fue presentada en un nuevo taller a nivel de autoridades universitarias, bajo la coordinación de la Directora Cristiana Nufío, realizado en la Ciudad Universitaria, en el mes de febrero 2011. En este taller se sugirieron una serie de aspectos puntuales que debían incorporarle a la estructura propuesta, particularmente referidos a la definición de funciones y procesos por cada una de las áreas de la nueva estructura. CONSIDERANDO (6): Que la Rectoría conoció la propuesta de Reordenamiento de la SEDP el día 7 de Junio 2011, aprobando los términos generales de la misma, por cuanto significa la plataforma sobre la cual se podrán realizar los procesos de reestructuración o reordenamiento del resto de unidades administrativas de la UNAH, que les permita trascender de un modelo de gestión centrado en actividades cotidianas a otro que permita atender lo estratégico de la gestión universitaria. CONSIDERANDO (7): Que La Secretaría de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es el órgano encargado del manejo de todo lo relacionado con la administración de personal, el régimen social laboral, la prevención y la solución de los conflictos individuales y colectivos que surgen de la relación laboral; además de la aplicación del Estatuto del Docente Universitario. CONSIDERANDO (8): Que el rol que ha jugado la SEDP en la UNAH, ha sido meramente operativo, oficina de trámite y de reclamos, con marcada influencia sindical. Caracterizándose por una visión a corto plazo, con personal de bajo nivel de compromiso y de desempeño, sin programas de entrenamiento y capacitación sistemática, con un sistema de promociones y ascensos, basados más en la antigüedad y en otros factores no técnicos que en la calificación del personal y en la meritocracia. CONSIDERANDO (9): Que la UNAH requiere de un área de capital humano con una visión clara del futuro institucional y una misión consistente con las necesidades reales del país, a fin de que se puedan atraer, retener y desarrollar el mejor talento en la UNAH para el desarrollo institucional. La cual es una necesidad insoslayable si se quiere seguir manteniendo el liderazgo en las instituciones de educación superior del país y competir a nivel internacional con las mejores prácticas en la gestión del talento humano. CONSIDERANDO (10): Que la estructura de organización actual de la SEDP, no responde a las exigencias planteadas en el marco estratégico de desarrollo de esa Secretaría, por lo que es necesario aprobar una nueva estructura general y específica para cada área en la que se definan funciones de cada Unidad Administrativa de los funcionarios que ocuparán puesto de dirección y de todos los puestos requeridos por la organización. CONSIDERANDO (11): Que la SEDP a través de la contratación de servicios profesionales elaboró un informe el que fue presentado a la JDU. Después de haber analizado este documento el equipo Técnico de la JDU se concentró en la

Copia de Su Original



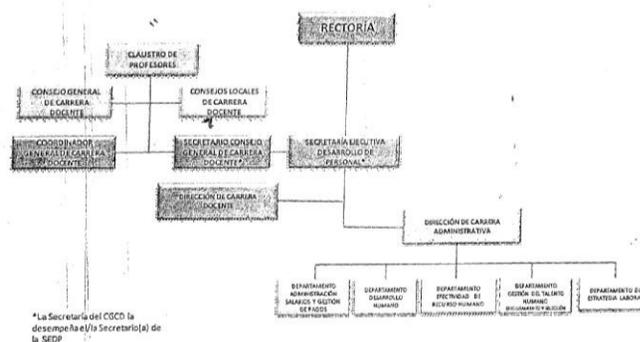
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 27 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

propuesta de reordenamiento institucional particularmente en la estructura organizativa, en la descripción de funciones de los Departamentos y de las funciones del personal de dirección y de los puestos técnicos, de apoyo y de servicio. CONSIDERANDO (12): Que la JDU estudió también la propuesta del sistema de compensación elaborado en base al método de escalas y perfiles, llegando a la conclusión que dichos niveles salariales resultaban elevados y que llevar esos niveles al universo de la UNAH, los salarios resultantes saldrían de los rangos establecidos para cargos ejecutivos y de docentes, y el impacto salarial estaría fuera de la Capacidad económica de la institución. Además no procede elaborar un Manual de Puestos y Salarios en base a una Unidad, sino que este instrumento debe cubrir a todo el personal administrativo y de servicio, para ser enviado al Consejo Universitario para su aprobación, previamente al estudio de la capacidad financiera. POR TANTO: La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 11,15 numeral 8, y demás aplicables de la ley de la Ley Orgánica de la UNAH; 28 y demás aplicables del Reglamento General de la misma y, en aplicación de los Artículos: 160,262,321,322,323,324 de la Constitución de la República. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Estructura Organizativa de la Secretaría Ejecutiva de desarrollo de Personal que está integrada por: Secretario/a Ejecutivo de Desarrollo de Personal, Dirección de Carrera Docente y la Dirección de Carrera Administrativa; esta última consta de cinco (5) Departamentos y tres (3) secciones. Dentro de toda la Estructura de la Secretaría se ubican 81 plazas correspondientes a 33 puestos, mostrados en el *Organigrama General de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal*:

Organigrama General de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal



SEGUNDO: Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección de Carrera Docente, como se muestra en el *Organigrama 1, anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Director de Carrera Docente, Especialista II de Investigación y Desarrollo Humano, Especialista II del Área de Administración del Talento Docente, Especialista II de Sistemas de Información, Especialista II de Capacitación y Desarrollo Docente. TERCERO: Aprobar la Estructura Organizativa de la Dirección de Carrera Administrativa, como se muestra en el *Organigrama 2 en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos. CUARTO: Aprobar la Estructura Organizativa del Departamento de Administración de Salarios, como se muestra en el *Organigrama 3, en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Jefe del Departamento de Administración de

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 28 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

Salarios y Gestión de Pagos, Especialista I en Beneficios Sociales y Servicios Personal, Jefe de Sección del Sistema de Compensación Salarial y Beneficios, Oficial de Centro de Información y Oficial de Planilla. QUINTO: Aprobar la Estructura Organizativa del Departamento de Desarrollo Humano, como se muestra en el *Organigrama 4 en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, Especialista I en Entrenamiento y Desarrollo, Analista de Plan de Carrera, Especialista I en Administración de la Capacitación, Especialista I de Administración del Desempeño y Analista de Administración de la Capacitación. SEXTO: Aprobar la estructura Organizativa del Departamento de Efectividad Recurso Humano, como se muestra en el *Organigrama 5 en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Jefe de Departamento de Efectividad y Control de Recurso Humano, Jefe de Sección de Aseguramiento de la Calidad, Especialista I de Aseguramiento de la Calidad y Auxiliar de Monitoreo de Asistencia. SÉPTIMO: Aprobar la Estructura Organizativa del Departamento de Gestión del Talento, como se muestra en el *Organigrama 6 en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Jefe de Departamento de Gestión del Talento Humano, Jefe de sección de Reclutamiento y Selección, Especialista I en Aprendizaje y Desarrollo, Analista de Contratación. OCTAVO: Aprobar la Estructura Organizativa del Departamento de Estrategia, Laboral, como se muestra en el *Organigrama 7 en anexos*; así como la descripción de los perfiles de los puestos adjuntos: Jefe del Departamento de Estrategia Laboral, Especialista I en Estrategia Laboral, Especialista I en Salud Ocupacional, Especialista de Comunicación Interna, Oficial de Centro de Llamadas. NOVENO: Aprobar los perfiles de los puestos de personal de apoyo y de servicio, como se muestra en *Anexo 8*: Administrador, Asistente Operativo, Auxiliar Operativo, Conserje, distribuidos en la Secretaría, las Direcciones, los departamentos y las Secciones. DECIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Y MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna. CÚMPLASE. (F y S) Olvin Rodríguez, Director Presidente. Ramón Antonio Romero, Director Secretario.”

- s) “Oficio No. 0082-JD-ADUNAH, de fecha 21 de septiembre de 2011, recibido el 22 de septiembre del presente año, dirigido a la LICENCIADA BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. De nuestra consideración: Por este medio la Junta Directiva de la Asociación de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), le solicita Certificación del Punto de Acta, donde el Consejo Universitario, Oriento a la Junta de Dirección Universitaria, como lo establece el Artículo No. 15 numeral 8 de la Ley Orgánica de la UNAH, para aprobar la Estructura Organizativa de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH. Sin otro particular y agradeciendo su atención, Atentamente. (F y S) Dr. Ludovico Mazier Cerrato, Secretario.”

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 29 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

- v) "Oficio CU/230-11, URGENTE de fecha 23 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido al Lic. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Su oficina. Estimado señor Secretario: Debido a las discrepancias permanentes que la Junta Nacional Electoral mantiene con este Comisionado, estoy pidiendo que inmediatamente sean traspasados a otra unidad o, en su defecto, ejecutados directamente por esa Secretaría, los fondos asignados a esta dependencia para la realización del proceso electoral estudiantil. Esto incluye cualquier ampliación que se pudiera realizar al presupuesto ya aprobado. Coherente con esta solicitud, hemos suspendido a partir de hoy cualquier requisición o solicitud de pago de nuestra parte con relación al proceso electoral estudiantil. Quiero hacer notar en este momento la actitud poco leal de parte de la Junta Nacional Electoral, la cual si bien se ha beneficiado de nuestras gestiones para ser reconocida dentro y fuera de la Universidad (suscripción como observador de su acta de constitución, acto de presentación interna a autoridades universitarias, audiencia con el Tribunal Supremo Electoral) y se le ha puesto nuestro escaso personal a disposición para apoyarlos en sus actividades, se han negado a recibir de nuestra parte la más mínima sugerencia e incluso han rechazado recibir correspondencia de nuestra parte. Rogando que estos recursos nos sean descargados lo más pronto posible, aprovecho la oportunidad para renovarles las muestras de mi consideración, (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

"Oficio No. CU/229 -11 de fecha 22 de septiembre de 2011. Dirigido a los Señores miembros de la Junta Nacional Electoral (JNE). Ciudad Universitaria. Estimados señores: Adjuntos encontrarán varios cuadernillos para la recolección de firmas de movimientos que deseen presentar candidaturas independientes.- De buena fe, con el conocimiento de los frentes y movimientos interesados, quienes fueron informados en las reuniones preparatorias a la instalación de la JNE, este Comisionado diseñó un formato como autoridad a la cual el Reglamento Electoral Estudiantil asignaba la labor de coordinación del proceso hasta la conformación de JNE. Si bien ahora la JNE tiene la facultad de mantener o modificar estos formatos, creemos correcto que se respete a los dos movimientos que ya recolectaron firmas bajo el mecanismo diseñado por el Comisionado.- Concretamente, nos referimos al "Comité Técnico Estudiantil" del Centro Universitario Nororiental (CRUNO) y al "Movimiento Amplio Democrático Universitario" (MADU) del Centro Regional Universitario de Occidente (CRUOC). Ellos levantaron sus firmas bajo nuestra asesoría, pues no deseaban dejar este trámite para el último momento y, más bien, querían tener respaldo para integrar inmediatamente las juntas locales de sus respectivos centros.- Hacerlos volver a realizar este trámite, nos parecería una aplicación retroactiva de una regulación, lo cual podría traerles reclamos y conflictos innecesarios. Del mismo modo, si van a introducir un nuevo formato de su autoría, deben ponerlo inmediatamente (antes de su salida fuera de la ciudad para constituir las juntas de los centros regionales) a disposición de los movimientos interesados en recolectar firmas; pues hay algunos de ellos, por ejemplo en la Facultad de Odontología, que ya tenían programada el levantamiento de firmas para el lunes 26 de septiembre. Aprovecho la oportunidad para renovarles las muestras de mi consideración. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 30 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oquelí"

w) "Oficio CU/231-11 URGENTE, de fecha 23 de septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Maestra BELINDA FLORES DE MENDOZA, Secretaria del Consejo Universitario Oficina del Consejo Universitario. Estimada señora Secretaria: Para su información y de los demás miembros de ese Honorable Consejo, adjunto encontrará la nota que se remitió el día de hoy a la Junta Nacional Electoral, cuyos miembros se negaron a recibirla. Quiero hacer notar en este momento la actitud poco leal de parte de la Junta Nacional Electoral, la cual si bien se ha beneficiado de nuestras gestiones para ser reconocida dentro y fuera de la Universidad (suscripción como observador de su acta de constitución, acto de presentación interna a autoridades universitarias, audiencia con el Tribunal Supremo Electoral) y se le ha puesto nuestro escaso personal a disposición para apoyarlos en sus actividades, se han negado a recibir de nuestra parte la más mínima sugerencia e incluso han rechazado recibir correspondencia de nuestra parte. Cumpló con el deber de informar a ese Consejo, como nuestro órgano superior, que en virtud de lo relatado en esta nota, a partir de la fecha no nos responsabilizamos por lo que pueda suceder con el proceso electoral. Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

"Oficio No. CU/229 -11 de fecha 22 de septiembre de 2011. Dirigido a los Señores miembros de la Junta Nacional Electoral (JNE). Ciudad Universitaria. Estimados señores: Adjuntos encontrarán varios cuadernillos para la recolección de firmas de movimientos que deseen presentar candidaturas independientes.- De buena fe, con el conocimiento de los frentes y movimientos interesados, quienes fueron informados en las reuniones preparatorias a la instalación de la JNE, este Comisionado diseñó un formato como autoridad a la cual el Reglamento Electoral Estudiantil asignaba la labor de coordinación del proceso hasta la conformación de JNE. Si bien ahora la JNE tiene la facultad de mantener o modificar estos formatos, creemos correcto que se respete a los dos movimientos que ya recolectaron firmas bajo el mecanismo diseñado por el Comisionado.- Concretamente, nos referimos al "Comité Técnico Estudiantil" del Centro Universitario Nororiental (CRUNO) y al "Movimiento Amplio Democrático Universitario" (MADU) del Centro Regional Universitario de Occidente (CRUOC). Ellos levantaron sus firmas bajo nuestra asesoría, pues no deseaban dejar este trámite para el último momento y, más bien, querían tener respaldo para integrar inmediatamente las juntas locales de sus respectivos centros.- Hacerlos volver a realizar este trámite, nos parecería una aplicación retroactiva de una regulación, lo cual podría traerles reclamos y conflictos innecesarios. Del mismo modo, si van a introducir un nuevo formato de su autoría, deben ponerlo inmediatamente (antes de su salida fuera de la ciudad para constituir las juntas de los centros regionales) a disposición de los movimientos interesados en recolectar firmas; pues hay algunos de ellos, por ejemplo en la Facultad de Odontología, que ya tenían programada el levantamiento de firmas para el lunes 26 de septiembre. Aprovecho la oportunidad para renovarles las muestras de mi consideración. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 31 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Igualmente se trasladaron de los Puntos Varios los siguientes oficios, los cuales se transcribieron íntegramente a petición del Dr. Guillermo Emilio Ayes, de la manera siguiente:

- a) "Oficio CU/235-11, de fecha 26 de septiembre del 2011, recibido en su fecha, enviada a los Señores Miembros Junta Nacional Electoral. Ciudad Universitaria. Estimados señores (as): El día de hoy nos han abordado representantes de varios movimientos interesados en presentar candidaturas independientes, manifestándonos su preocupación por el hecho que desconocen los nombres de los integrantes de las Juntas Locales Electorales que aparentemente constituyó esa Junta el día viernes 23 de los corrientes, información que les es necesaria para avocarse a ellos con respecto a la inscripción de sus movimientos. Igualmente les preocupa que no se hayan puesto a la disposición de ellos los formatos de recolección de firmas, que también aparentemente fueron aprobados por la Junta. Su inquietud se debe a que el tiempo está transcurriendo y cada día que pasa es un día que pierden para la recolección de firmas. Además de trasladarles a ustedes esta inquietud, quisiera sugerirles que como Junta se reúnan inmediatamente a su regreso de los centros regionales con los representantes de estos movimientos, para que les expliquen en forma transparente cuáles serán las reglas para la inscripción de candidaturas, lo cual incluye obviamente los formatos y las personas a quienes deben contactar y entregar la documentación. Asimismo, quisiera comunicarles que, en caso de un retraso imputable a la Junta en la entrega de los formatos o de la información relacionada con las reglas de inscripción, el tiempo perdido debería ser compensado si la demora implica una reducción en el número de días disponibles para los interesados en inscribirse. Como se los he señalado verbalmente en varias ocasiones, la legitimidad del proceso electoral estudiantil dependerá precisamente de que la Junta observe un comportamiento imparcial con respecto a todos los interesados en participar. Con las muestras de mi consideración y estima, (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."
- c) "Oficio RU-582-2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, recibido el 27 de septiembre del presente año, dirigido al Doctor. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Su Oficina. Estimado Dr. Medina: Reciba mis atentos saludos, se le traslada problemática que se ha generado en los estudiantes aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas. Se pide a la mayor brevedad estudie el caso y presente ante el Honorable Consejo Universitario una solución el día 30 de Septiembre de 2011. Se anexa las solicitudes de cambio de carrera. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos, Rectora."
- d) "Oficio No.867-SFCM, del 20 de septiembre 2011, recibido el 27 de septiembre del presente año, dirigido a los Señores Miembros del Consejo Universitario. Ciudad Universitaria. Presente. Honorables señores: De la manera más respetuosa estamos informando que en sesión de Consejo Consultivo Académico conformado por Jefes de Departamentos, Coordinadores, Unidades y Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas del día 20 de septiembre del año en curso, ACORDÓ por unanimidad conformar una "Comisión de Admisión de estudiantes a la Facultad de Ciencias Médicas" la que fue constituida por los siguientes miembros: Dr. Lázaro Echenique, Dr. Geovanny Erazo Trimarchi, Dr. Octavio Sánchez, Lic. Olimpia Córdova, Lic. Olga

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 32 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Almendarez, Dra. Elsa Palou y la Lic. Rita Tamachiro (Directora de admisión de la UNAH), como apoyo y asesoría; con el propósito de definir los criterios de ingreso y cambio de carrera de la Facultad de Ciencias Médicas (tanto para Carrera de Medicina, Post-Grados de Medicina, Carrera de Enfermería y Post- Grados de Enfermería). Se asigna para coordinar ésta comisión al Dr. Giovanni Erazo Trimarchi. Sin otro particular, de Ustedes, Atentamente. (F y S) Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Secretaria Facultad de Ciencias Medicas."

- g) "Oficio CU/241-11, de fecha 28 de septiembre del presente año, recibido en su fecha, dirigido a los Señores Junta Nacional Electoral Ciudad Universitaria. Estimados señores: El día lunes 26 de septiembre, recibimos queja por escrito del estudiante del Centro Regional Universitario Nororiental (CRUNO), Mario Alejandro Motiño, la que, en su parte pertinente señala lo siguiente: "cumpló con mi deber de estudiante y miembro del *Comité Técnico Estudiantil* de denunciar dichos actos ya que los miembros de la Junta Nacional Electoral se opusieron a la inscripción de nuestro Comité como candidatura independiente, aduciendo que las firmas levantadas con el formato y supervisión del Comisionado Universitario no son válidas". En este sentido, es importante informarles que el Comité Técnico Estudiantil del CRUNO presentó a este Comisionado una solicitud desde el 31 de agosto de 2011 para apoyar el acto público de recolección de firmas para solicitar posteriormente la inscripción de su movimiento estudiantil. El levantamiento de firmas se realizó el 13 de septiembre de 2011, en la Biblioteca del mencionado centro regional, en presencia de un notario público y un representante de este Comisionado Universitario. Vale la pena observar al respecto que el Reglamento Electoral Estudiantil no establece que las firmas para candidaturas independientes debían ser recolectadas hasta después de constituidas las juntas electorales, ni tampoco el artículo 9 del mencionado cuerpo legal prescribe que dicha acción deba realizarse en un formulario provisto por el órgano electoral. En todo caso, el formato empleado por este movimiento fue elaborado por el Comisionado cuando nuestro órgano tenía la potestad de coordinar todos los preparativos para el proceso electoral. Desde el momento de su constitución como junta Nacional Electoral se han convertido en órgano universitario, lo cual hace que sus actos sean susceptibles de queja ante el Comisionado Universitario por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, de acuerdo a la Ley Orgánica, nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento y el mismo Reglamento Electoral Estudiantil. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de su derecho de defensa, mucho les agradeceré contesten a esta oficina la queja interpuesta por el estudiante Motiño en un término no mayor a tres días hábiles. Apreciaremos que, por tratarse de una queja en contra de la Junta Nacional, y por la premura de los tiempos electorales, no se nos responda que el asunto compete a la Junta Local Electoral del CRUNO, pues una afirmación de ese tipo sería considerada como una respuesta evasiva o dilatoria. Atentamente. (F y S) Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario."
- h) "Oficio DFCM-0948-2011, de fecha 29 de Septiembre de 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Licenciada Julieta Castellanos Rectora UNAH Su Oficina. Distinguida Señora Rectora: En atención al oficio RU-582-2011 recibido el 27 de septiembre del 2011, en relación con la problemática generada por los estudiantes aspirantes a

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 33 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas, y en vista de la trascendencia que esta situación tiene en el futuro de esta Unidad; específicamente en el ámbito de la calidad académica y la capacidad instalada. Y atendiendo a lo expresado artículo 35 del capítulo VI del Reglamento de Admisión de los estudiantes de la UNAH: *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las facultades y carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera"*. El día de hoy, 29 del mes en curso, tuvimos reunión con el Consejo Consultivo (Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera y Jefes de Unidades de Apoyo), el que se pronunció de la siguiente manera: "Respetuosamente solicitar al Honorable Consejo Universitario, nos permita él tiempo necesario para realizar las consultas a los claustros de profesores por departamento y a la comunidad estudiantil, para emitir una propuesta consensuada antes del primer período del 2012. Asimismo informar que el puntaje determinado para el ingreso a la Carrera de Medicina no es un nuevo requisito, sino que fue establecido por la Comisión de Transición desde el año 2008". Sin otro particular, nos suscribimos de Usted. Atentamente. (F y S) Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Decano por Ley Facultad de Ciencias Medicas."

Acto Seguido la Presidencia interrogó a los miembros Consejeros si se dispensa la lectura de la demás correspondencia, quedando eximida su lectura, por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia anunció el punto b) Informes:

- a) **INFORME SOBRE LA ENTREGA OFICIAL DE LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL A LA JUNTA NACIONAL ELECTORAL.** Presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, en el sentido siguiente: "En la elaboración del Reglamento Electoral actual el Comisionado participó primero como mediador entre las organizaciones estudiantiles y luego como proyectista en el primer reglamento que se aprobó y finalmente como miembro de la Comisión de Dictamen en un proyecto presentado por dos Consejeros de este órgano y eso a manera de antecedentes, se ha hecho algunos avances y esto es a manera de decir cómo queda entregado esto en alianzas, planificación y normativa, en cumplimiento del mandato que se dio al Comisionado Universitario, se realizaron gestiones ante el Tribunal Supremo Electoral, las que se vieron formalizadas con un Convenio de Cooperación firmado por el Tribunal Supremo Electoral y la Rectoría de la Universidad, en conjunto con el Tribunal Supremo Electoral se elaboró un cronograma electoral, un plan de trabajo, presupuesto y un primer borrador de instructivo electoral, en esto queremos reiterar nuestro agradecimiento al Tribunal Supremo Electoral y sobre todo a su equipo de la división electoral por el apoyo que nos brindó, se elaboró también la convocatoria para la constitución de la Junta Nacional Electoral, se promulgó una circular para orientar las elecciones internas de los Frentes y se dejó un borrador de convocatoria a elecciones y de constitución de las Juntas Locales Electorales, también se hicieron avances en divulgación del proceso, personal de la Oficina del Comisionado Universitario y de las Delegaciones Regionales han realizado actividades de promoción del proceso en Ciudad Universitaria y los Centros Regionales, se ha hecho

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 34 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oqueli"

publicidad del proceso mediante impresión del Reglamento, afiches, elaboración y transmisión de cuñas radiales, un blog y una página en FACEBOOK, también se han hecho avances en la gestión tecnológica del proceso, se ha trabajado con la Oficina de Registro para la elaboración de los listados del censo electoral estudiantil y se ha incorporado al equipo tecnológico a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología para que junto con los programadores del Tribunal Supremo Electoral desarrollen aplicaciones necesarias para el proceso electoral, tanto base de datos de candidatos y planillas, programa de asignación de cargos y transmisión electrónica de resultados, también se han hecho algunos avances en la obtención y gestión de recursos financieros, se deja solicitada una ampliación de presupuesto por cinco punto tres millones de lempiras adicionales a los dos millones que ya había aprobado este Consejo Universitario, se ha mantenido la ejecución del presupuesto para las necesidades actuales de la Junta, se apoyó la publicación de las convocatorias, las giras para la constitución de las Juntas Locales Electorales hasta este punto, para una ejecución más expedita recomendamos el traspaso de los recursos actuales que están asignados al Comisionado Universitario y los que se pudieran aprobar por ampliación para ejecución directa de la Secretaría de Administración y Finanzas, es decir creemos que nosotros hemos llegado al punto de entregar el trabajo a la Junta Nacional Electoral y que pediríamos que ya no quedáramos con el Presupuesto a cargo, porque la verdad es que nos genera una gran cantidad de trabajo y no quisiéramos atrasar el cronograma electoral por alguna gestión que hayamos hecho nosotros no salga en el tiempo establecido, se dejan también algunos avances en espacios físicos y previsión de seguridad, se ha trabajado con la Secretaría de Administración y Finanzas y el Departamento de Mantenimiento para adecuar espacios del edificio siete para reuniones de la Junta Nacional Electoral, el establecimiento del almacén electoral e incluso habían algunos espacios, unos locales que podrían usarse para movimientos que no tuvieran sede y desearan espacios para reuniones o para almacenar algún material propagandístico que tuvieran aquí en Ciudad Universitaria, se ha incorporado al equipo de trabajo electoral al área de Seguridad Interna para que conozca las necesidades y actores del proceso y elabore un Plan de Seguridad para el quince de noviembre que es el día programado para las elecciones, cuáles son las responsabilidades de la Junta Nacional Electoral, con el apoyo del resto de miembros de la Comunidad Universitaria la Junta Nacional Electoral queda ahora con la responsabilidad política, técnica y administrativa del Proceso Electoral, el Comisionado Universitario ha cumplido la misión que le fijaba el Reglamento que era impulsar el proceso hasta este momento, les pedimos un poco de paciencia porque es importante y nos está fallando el equipo, porque teníamos allí unas fotografías que era importante que pudieran ser proyectadas, sin perjuicio de que si la tecnología nos fallará pues seguiremos haciéndolo oralmente; quedábamos con cuales eran las labores del Comisionado ahora que la Junta quedaba en control del proceso, quedamos con una labor de vigilancia y monitoreo conforme, bien vamos a seguir verbalmente, bueno lamentablemente teníamos unas fotos que era importante que se vieran, pero vamos a seguir verbalmente, nos habíamos quedado con que quedaba constituida la Junta Nacional Electoral y entonces quedaba a cargo de la coordinación, tanto política, administrativa y técnica del proceso electoral estudiantil y que en adelante la labor que le tocaba a la Junta era la de generar confianza en el resto de lo que seguía del proceso, estábamos en este que es su principal reto, es generar

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 35 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

confianza en los postulantes, el estudiantado en general, la Comunidad Universitaria y el país, cuáles son las labores del Comisionado ahora es vigilancia y monitoreo conforme al Reglamento Electoral y asesoría, siempre y cuando la Junta Nacional Electoral lo requiera, qué es lo que se espera de actores internos y docentes, se espera una actitud de apoyo, pero no de intervención, se pide a los docentes y autoridades de la Institución que deben orientar y entusiasmar al estudiantado para que participen, pero no deben intervenir ni con estímulos, ni con amenazas a favor de organizaciones o candidatos específicos, qué se pide de los sectores externos apoyo para lograr un proceso transparente, competitivo, libre y honesto y en este sentido se ha invitado a organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones del Sector Público para que estén pendientes de situaciones, para que vigilen y pregunten sobre la proveniencia de los fondos de campaña, el contenido de las campañas electorales, la trayectoria de los candidatos, el cumplimiento de las cuotas de género, la intervención indebida de docentes y autoridades, la igualdad de oportunidades para todos los participantes que llenen los requisitos, sobre todo que nadie quede excluido por formalismos insustanciales, cuál es la situación actual, que esto es importante que el Honorable Consejo Universitario conozca algunos desarrollos que se han producido durante los últimos días, existen algunas quejas de sectores independientes en el sentido de que no se conoce hasta el momento los nombres de quienes integran las Juntas Locales Electorales, la Junta Nacional Electoral no aceptó los formatos elaborados por el Comisionado Universitario para la recolección de firmas de los movimientos independientes y no se ha hecho circular el nuevo formato en el que se levantarán las firmas, el problema con esto es que van transcurriendo los días, las fechas son críticas para la inscripción y las quejas que nos llegan, porque en esto quiero insistir, no es un asunto nuestro, sino que han llegado quejas, nos señalan que van transcurriendo los días que estaban contemplados para inscripción y la gente que quisiera inscribirse no conoce a quien abocarse porque no conoce quienes son los integrantes de las Juntas Locales Electorales y no conoce el formato en que tendrían que presentar las firmas, en este momento pues si ya se va conformando una situación difícil, porque ya han transcurrido con hoy viernes tres días hábiles de los diez que se contempla para el período de inscripción y están estas quejas de que no se conoce ni el formato, ni los integrantes de las Juntas Locales, no se han inscrito hasta el momento los movimientos independientes que levantaron firmas en el formato anterior a la constitución de la Junta, sobre todo hay un movimiento que se ha quejado en el CURNO y en el CUROC, en esto hay que aclarar una cosa el Reglamento Electoral Estudiantil no señalaba que las firmas tuvieran que recolectarse hasta constituidos los órganos electorales, tampoco señalaba que el formato tenía que ser otorgado por el órgano electoral y el formato que nosotros aportamos en su momento, lo hicimos mientras el Comisionado Universitario tenía el mandato de coordinar los preparativos para el proceso electoral, se está teniendo quejas sobre el involucramiento activo de docentes en la organización estudiantil sobre todo en Centros Regionales y eso es importante que lo conozcan sobre todo los Directores y Directoras de Centros porque son situaciones que como habíamos dicho, una cosa es estimular la participación y otra intervenir a favor o en contra mediante estímulos o mediante amenazas en otro caso y en los últimos días se han dado graves incidentes de violencia y en esto les quiero decir con muy poca colaboración del Sistema Penal, voy a presentarles algunas fotos en este sentido, hubo una primera queja de un

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 36 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

movimiento que no está participando y ellos claramente han decidido un camino diferente al Reglamento, que es un movimiento que se llama Movimiento Amplio Universitario, hubo una queja en la que señalaban que miembros de la FUR los habían agredido, eso fue digamos un antecedente de repente a lo que sucedió ayer que fue más grave, esto es lo que se aportaba de primer incidente que hubo, hubo alguna gente lesionada que en realidad son lesiones pequeñas comparadas a las que van a ver que sucedieron ayer, esta es la pierna de un joven de la FUR su nombre, el joven de la FUR fue agredido ayer presuntamente por estudiantes de Sociología, se llama Luis Fernando Irías Quiñones, tuvo una pérdida de sangre muy importante el día de ayer luego de que fue atendido en el programa de Salud, se le acompañó personal de nuestra oficina a que presentara su denuncia en el Centro Integrado de Los Dolores, es decir hubo una pérdida de sangre importante fue un acto de violencia fuerte, estos jóvenes los que presuntamente lo agredieron son simpatizantes del MAU, ellos se declaran no militantes, sino simpatizantes de este movimiento y este es el joven ya atendido, después de estas lesiones graves, estos son los golpes que señalan tener los del movimiento que presuntamente agredieron al joven de la FUR, el siguiente por favor este es el joven, que el muchacho de la FUR señala que presuntamente lo agredió, cuando les puse muy poca colaboración del sistema penal es por la siguiente razón, a las ocho y media, nueve de la noche en coordinación con el Departamento de Seguridad y para que no hubiera ningún señalamiento, nos hicimos acompañar por personal de COFADEH también, se llevó a este y a otro joven al Centro Integrado para que ponerlos a disposición de la Fiscalía y estuvieron una hora pasándonos de Policía de Investigación a Policía Preventiva, se habló dos veces con la Fiscal y nadie le tomó declaración, es decir el Sistema Penal lo que les quiero manifestar es que en estos incidentes no se tiene demasiada colaboración, entonces COFADEH después de estar esperando dijo los vamos a presentar mañana porque aquí nadie le está tomando declaración a estos jóvenes, lo que les quiero manifestar es que tenemos un problema de violencia que se puede generar y muy poca colaboración del Sistema Penal, el Comisionado Universitario presenta al Consejo Universitario la situación actual para que este órgano se informe y en su caso decida lo que estime conveniente, había pedido, se que por la cuestión de la tecnológica se prolongó un poco más de lo debido, pero había pedido cinco minutos para un joven de San Pedro Sula de Excelencia Académica y cinco minutos para los amigos de la Junta Nacional Electoral porque creo que eso daría un balance para que no solo se escuchara mi opinión, si no que se escucharan otros puntos de vista, incluso contrarios a los que éste servidor podría mantener, entonces el joven Isaac Lanza de UNAH-VS nos va a contar como ve el las cosas en UNAH-VS y le pido pues la brevedad del caso al joven Lanza para que nos mantengamos en esos cinco minutos solicitados, muchas gracias."

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, cedió la palabra al Joven Armando Licona, Presidente de la Junta Nacional Electoral, quien como informe, exteriorizó: "Gracias señora Presidenta, miembros del Consejo, Universitario, vamos a iniciar este informe, no ocupamos un data para dar este informe porque si sabemos en lo que estamos haciendo, es interesante y lo primero es agradecer al Comisionado, pero si pedirle, realmente reconocemos todo los esfuerzos que él ha hecho, realmente reconocemos todos los sacrificios y toda la cuestión, entonces ya le pedimos de que ya se

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 37 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

aleje de esto, porque al final el es precisamente quien está alimentando estas divisiones, lo que sucedió ayer ni siquiera fue entre los frentes."

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: "Joven Armando Licona, le pediría que se remitiera al informe de lo que han hecho y no emitir juicios sobre una situación que puede estar sujeta a investigación, estamos para escuchar el Informe en su posición de Presidente de la Junta Nacional Electoral, vamos a hacer las preguntas al Comisionado Universitario en su momento y a ustedes en lo que corresponda, pero ahora es el informe lo que queremos y no los juicios valorativos, gracias."

Continuando con el Informe y con la venia de la Presidencia, el Joven Armando Licona, explicó: "Perfecto, voy hacerlo, correcto, bueno observando el Reglamento Electoral Estudiantil aprobado en este Consejo Universitario, el cual daba todas las facultades al Comisionado Universitario para que por esta única vez sus funciones fueran convocar a elecciones, él lo hizo en los términos establecidos y todo lo demás, la Junta Nacional Electoral fue debidamente conformada el catorce de septiembre, luego de eso, de acuerdo y de conformidad al Reglamento Electoral se hizo la convocatoria a elecciones, esto fue el martes veinte de septiembre, fue publicada en todos los diarios de mayor circulación en este país, previendo esto de que la solicitud o recepción de documentos iba a ser para el día miércoles veintidós en los términos allí aparecían en la convocatoria, para que todos los movimientos, frentes reconocidos, movimientos independientes interesados en participar presentaran su documentación, terminamos esta jornada, al final no se presentó, solo hubo una manifestación de un movimiento independiente que fue de aquí de la Facultad de Odontología, la cual tampoco llevó toda la documentación requerida en esta convocatoria, por eso no se le respondió al final y se remitió el caso a la Junta Local Electoral, posteriormente a organizar, luego de esto los plazos también fijados en la misma convocatoria a la Junta Nacional Electoral nos dicen que hay que en términos de siete días poder irnos a nivel nacional y en Ciudad Universitaria a conformar las Juntas Locales Electorales con los documentos presentados en la recepción estipulada, bueno como no se presentaron movimientos independientes, allí incluidos los compañeros del BARM, entonces iniciamos en Ciudad Universitaria lo que fue el viernes veintitrés de septiembre, aquí en la Facultad de Odontología se conformaron exactamente las nueve Juntas Locales Electorales, a las cuales la responsabilidad directa va a ser organizar el proceso en su Facultad, claro allí estuvo integrado únicamente y se tomaron en consideración las personas que llevaron los requisitos y por eso es que están conformadas las juntas electorales, luego salimos en una jornada el día siguiente que es el lunes veinticinco y veintiséis para seguir los plazos establecidos en el Reglamento y finalizar todo el país, nos dividimos en dos equipos de trabajo, los compañeros propietarios fuimos en la parte, salimos de aquí de Ciudad Universitaria a las cuatro de la mañana, llegamos a las nueve de la mañana al CURNO en Olancho allí estuvo la Secretaria General acompañándonos, vale la pena destacar que en todos los actos en los Centros Regionales fuimos acompañados por un testigo de honor, el cual era el Secretario General del Centro, algún Vice-Rector o algún Director que estuviera allí, en ninguna nosotros hicimos las cosas así nomás, en todas estuvo un Director dando fe de lo acaecido que era por sorteo que iba allí lo que es el género, las compañías representadas, la equidad de género, etc., aquí mismo también en Ciudad Universitaria el viernes estuvo el Departamento de Legal de aquí de la Universidad dando fe de lo que allí acaeció, o sea al final en esto estamos

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 38 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

siendo acompañados, nosotros compañeros por las mismas autoridades de la Universidad, no nos estamos yendo en esto y lo hacemos acompañados para que den fe de esto, llegamos al CURNO, del CURNO se conformó la Junta Local Electoral, si hubo una manifestación allí de un movimiento independiente, un compañero apellido Motiño se presentó, se apersonó, incluso allí tuvimos la primera agresión verbal porque se nos acusó, se nos amenazó a muerte y toda la cuestión, los Olanchanos verdad un poco bravos, pero al final se le dijo: compañero ya queda organizada la Junta Local del CURNO, ellos le van a entregar a usted su documento para que usted empiece la recepción de lo que son las firmas para inscribir su movimiento, entiéndase con ellos, quedan ellos juramentados y todo lo demás, luego de esto salimos a las once de la mañana, llegamos a Olanchito a las tres de la tarde, se conformó allí la Junta Local también con las personas que acreditaron según convocatoria en Olanchito, allí nos acompañó el señor Director del Centro y dio fe y legalidad de que todo que fue transparente, allí no hubo manifestación de movimiento independiente alguno, de allí salimos a las seis de la tarde, llegamos al CURLA en Ceiba a las ocho de la noche y allí estaban los compañeros de los tres frentes que habían acreditado, también de igual manera a sus personas para conformar la Junta Local Electoral en el CURLA, allí entonces se conformó sin ninguna manifestación también de algún movimiento independiente que quiera participar, se conformó allí también, ese mismo día las compañeras suplentes, las compañeras mujeres verdad porque hicimos una ruta dura para ir de aquí a Juticalpa nos fuimos a las cuatro de la mañana y de Olanchito para Olanchito nos fuimos por la montaña, que allí más bien se nos apareció una banda con AKS y escopetas pidiendo el impuesto de guerra, porque íbamos en medio de la montaña, entonces esos detalles los analizamos y por eso a las compañeras las mandamos a una ruta fácil, ellas también salieron de aquí a las seis de la mañana, iniciaron en el CURC, estuvieron en el Centro de aquí del Centro en Comayagua, allí los acompañó el Director y todo lo demás, también se dio, allí tampoco hubo ninguna manifestación de participación de algún movimiento independiente, por lo cual se instaló la Junta Local Electoral de allí del Centro, luego las compañeras partieron, regresaron, fueron a dar una aquí a Tegucigalpa y se fueron para Choluteca en donde iniciaron a las seis de la tarde la conformación de la Junta Local de allá de Choluteca, también nos acompañó en este caso nos informaron lo que es la encargada de Asuntos Estudiantiles de allá del Centro, allí estuvo, tampoco hubo manifestación de querer participar movimientos independientes, luego de esto las compañeras tuvieron que salir para Nicaragua, porque les tocaba todavía Danlí, ellos tuvieron que dormir incluso se sacrificaron y se pusieron a riesgo incluso sus vidas, porque salieron a Nicaragua pensando que iban a dar la vuelta para ir a descansar a Danlí, no las dejaron regresar por la frontera, tuvieron las compañeras que dormir allí en Nicaragua y salir al día siguiente para Danlí, ya estamos en el día siguiente ya, dormimos allá en Ceiba, salimos inmediatamente a las seis de la mañana, estábamos exactamente a las nueve treinta en San Pedro Sula en la UNAH-Valle de Sula, allí nos acompañó el Licenciado Manuel Orellana, quién dio fe también del acto y tampoco hubo manifestación alguna de algún movimiento independiente que quisiera participar tampoco, por lo cual se conformó la Junta Local del Valle de Sula, con los tres frentes también, luego de allí salimos para lo que es Copán, allí nos acompañó el Secretario General el Licenciado Romero, igual se conformó con los tres frentes, no hubo manifestación alguna, ¿Por qué recalco el hecho de que no hubo manifestación alguna de movimientos independientes?, porque algunos movimientos independientes quieren formar parte de la Junta Nacional Electoral, sin tener cobertura a nivel nacional, para poder aclarar ese detalle, es

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 39 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

incoherente que ellos quieran pertenecer la Junta Nacional sin cobertura en un movimiento si solo está constituido aquí en una carrera, en una facultad etc., requisito de esto es de que hayan ellos demostrado que tuvieran cobertura, luego de esto a las Juntas Locales porque uno de los problemas con los que el Comisionado también decía el famoso este, el formato para la recaudación de firmas, hay que analizar y si vamos a pedir un dictamen, allí les vamos a pedir que ustedes analicen esto pues, si somos el órgano encargado de poder nosotros si ya se demostró que se conformó la Junta Nacional, el Comisionado no tenía porque atribuirse cosas que no le competían, el solamente tenía que convocar, entonces venimos y exactamente el último día que se conformó la última Junta en Copán, al día siguiente para empezar los tres días hábiles está el formato ya, ya girado por correos electrónicos y todo lo demás para qué, el que se apersonara de los movimientos independientes como lo dice el Reglamento Estudiantil y todo lo demás, entonces nos estamos compañeros del Consejo Universitario, compañeros estudiantes adaptando nosotros, nos estamos yendo tan de cerca el Reglamento Estudiantil que no podemos cambiarlo, en esto no me gustaría hablar más señora Rectora más que decirle que estamos con toda la disposición, si yo le doy la razón al Comisionado porque en esta gira si denotamos definitivamente lo que es la intervención de muchos docentes en esto, docentes andan tan emocionados más que los estudiantes como que si fueran a elecciones, a lo cual si pido a este Honorable Consejo Universitario que si queremos reproducir lo que se daba antes, pues sigamos así, pero si no compañeros que de este Consejo Universitario y como una medida especial que se deduzcan responsabilidades, porque vamos a un proceso en el cual en el Artículo Dos, en el principio a) Es la independencia del movimiento estudiantil, yo soy de izquierda, soy de la resistencia, pero nuestro discurso era, aquí que no venga Mel a decirnos lo que vamos hacer, porque estamos en la Universidad, que no vengan los cachurecos, ni los liberales, porque esto es de la Academia, entonces si hay una cosa que estamos en firme como Junta Nacional Electoral es que vamos definitivamente a sentar precedentes, perdamos, ganemos, pero quien va a ganar va a ser la Universidad y no vamos a permitir definitivamente la injerencia directa, para el caso tenemos lleno nuestro correo oficial de la Junta Nacional, donde denuncian al Ingeniero Córdoba de Choluteca que amenazó al de excelencia académica, que les ha pegado y que todo lo demás, que allá en Copán la Licenciada Maribel y toda la cuestión, que en Olancho tales, o sea miren qué vamos a hacer señora Rectora, la pregunta es miembros Consejeros queremos reproducir y queremos echar al traste lo que hemos avanzado en este proceso de reformas, lo que pasó ayer, yo les aseguro que tiene sus responsables, lo que pasó ayer, en este acto que condenamos y pedimos que se deduzcan responsabilidades, no solamente a los compañeros que fueron allí y que fueron objeto de agresión, sino a quienes están alimentando a estos grupos para que sean motivados a hacer estas cosas, si el movimiento este, porque si viene al caso hablar un poquito del tema, porque nos preocupa el tema este de violencia, miren hay que hacer las investigaciones, al Departamento Legal, del Departamento de Personal, averigüemos porque hay profesores que están motivando, que están financiando incluso a estos movimientos independientes que ni siquiera están participando en el proceso electoral, si ellos hubieran tenido la intencionalidad de participar, sabían desde hace un año, miren aquí no hay que hablar ya con tabús y todo lo demás, cuando hay un movimiento independiente y quiere definitivamente el compromiso de meterse al tema estudiantil, ellos no tienen porqué decir no conocimos la convocatoria, porque al final ninguno de los frentes tampoco fue debidamente convocado e incluso para conformar la

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 40 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Junta Nacional Electoral llegamos así, a pura y se conformó la Junta Nacional Electoral a las doce de la noche, esperando el último minuto de esto y fuimos porque en verdad estamos interesados, entonces porque no se apersonaron allí los otros movimientos independientes, sin ahondar mucho en esto, pero si pido a este Honorable Consejo que nos sentemos, vamos a hacer llegar un escrito para que puedan considerar ustedes disposiciones señora Presidenta, disposiciones para poder deducir responsabilidades a los docentes, por ejemplo aquí en Odontología hay maestros que aquí gritan en el pasillo, el que vote por el FRU o por la FUR, por estos, aquí va a ganar el FUUD, entonces a esos profesores que se les deduzcan responsabilidades administrativas directamente y vamos a identificarlos y los vamos a poder deducir, así como también estamos en toda la condición de decir si aquí viene Mel Zelaya a decir sigan la línea de la Resistencia lo vamos a denunciar públicamente, así como la injerencia de partidos políticos también, porque se está dando en esto, hay diputados que incluso en Regionales andan motivados como que esto fuera un proceso electoral vernáculo y no es así, esto es un proceso electoral de los estudiantes y si reitero vamos a poner nosotros nuestros mayores esfuerzos y vamos a sentar precedentes en esta oportunidad, con el tema de los compañeros del BARM si les solicitamos, incluso estaba el representante del Departamento Legal allí cuando se conformó la Junta Local, en el tema del BARM compañeros, ustedes su cobertura es las facultades de aquí de Medicina y en San Pedro Sula, por lo que el BARM no puede formar parte de la Junta Nacional Electoral, solamente las Juntas locales en donde les compete su cobertura que es en Medicina, porque eso no tiene lógica en ningún sentido, entonces si están dispuestos y nunca les hemos dichos tampoco no va a participar, quedó en Acta el día del montaje de las Juntas Locales aquí en Ciudad Universitaria, todos extrañados, si esperábamos al BARM allí, que no se dieron cuenta, fue publicado y por que los demás si se presentaron, entonces este tipo de cosas y valoraciones, sin entrar más en detalles más que pedirle y si agradecer a la gente que si se nos ha estado apoyando, por ejemplo se nos acusa de decir que el formato nadie sabe quién es, óigame se nos ha estado apoyando en la construcción de la sede con materiales ajustados y usados porque se paró el apoyo del Comisionado en cuanto a la cuestión presupuestaria, o sea entonces no es responsabilidad de nosotros, si no que no tener una sede si ya estaba programado la cuestión presupuestaria, si ya estaba programado el local donde iba a seguir y todo, si había dinero para construir la sede, pero como él paró el apoyo, por eso porque en definitivamente miren es triste cuando uno compromete la palabra y no la puede cumplir, si el Comisionado lamentablemente dio su palabra a los movimientos estudiantiles independientes, si el Comisionado se comprometió con ellos a que iban a participar, miren le pedimos al Comisionado que nos respete como Junta Nacional Electoral, porque en primer lugar si él se tomó la atribución de hacer un formato, nosotros hicimos un formato propio de la Junta Nacional Electoral, no íbamos a hacer el que él nos estaba queriendo imponer, que incluso amenazó al compañero Jordi Díaz, Secretario y le dijo, mire si usted no me agarra, si usted no me recepciona este formato yo le paro el dinero, le respondió el compañero, no estamos por dinero en esto, estamos por nuestro compromiso con la Universidad y aunque sea a jalón vamos a hacer esa gira y vamos como dice el Reglamento a conformar las Juntas Locales Electorales, porque estamos en esto, no como antes."

Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Juan Pablo Carias y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado,

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 41 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y el Br. Armando Liconá, Presidente de la Junta Nacional Electoral.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, exteriorizó: "Abog. Andrés Pérez Munguía muchas gracias y me sumo al reconocimiento de su trabajo e igual al de la Dra. América Alvarado, la primera Sesión que presidí en el Consejo Universitario ya entraba el tema electoral, en esa reunión hablando de dos mil nueve y siempre que el tema se discutía como ustedes recuerdan los estudiantes que estaban en ese momento se levantaban y otros digamos representantes docentes sobre todo y de los gremios, perdón de los claustros, digamos igual interferían para que no se aprobara ese reglamento y llegamos a una marcha contra el tiempo como estamos ahora, igual reiteramos que la Administración de la Universidad no ha interferido, excepto para los temas administrativos que nos toca como administradores generales de la Universidad y a petición tanto del Comisionado Universitario en su momento, como de la Junta y si reconozco el trabajo difícil que le ha tocado al Comisionado Universitario, no siempre uno cuando tiene buenas intenciones, como fue su caso de una participación más inclusiva, está respaldada y en ese sentido pues le damos por recibido el informe y lo que hizo ayer de acompañar a lo que pasó está en sus funciones, ya no como organizador de las elecciones en su momento, sino en su función de Comisionado Universitario, bueno entonces damos por recibido el informe y muchas gracias."

b) INFORME SOBRE LA RESPUESTA QUE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS HA DADO A ESTUDIANTES QUE NO APROBANDO LA PAA DE 1100 PUNTOS Y HABIENDO CURSADO 10 ASIGNATURAS CON ÍNDICE IGUAL O SUPERIOR A 70% HAN SOLICITADO TRASLADO A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA, TANTO EN CIUDAD UNIVERSITARIA COMO EN UNAH/VS, Presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora, en el sentido siguiente: "Bueno más que presentarles, fui la solicitante del punto y esto en realidad lo hago porque tanto en la Rectoría, en la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, en la Vicerrectoría Académica, en la Junta de Dirección Universitaria, en todo este período de matrícula y de traslado estuvimos recibiendo una cantidad de visitas de estudiantes, de padres de familia, para tener, para pedir respuesta a la solicitud de traslado que habían hecho los estudiantes y que tienen los requisitos en cuanto a índice académico alcanzado y las diez asignaturas aprobadas, quiero decirles que todavía la semana pasada llegó una comisión de UNAH/VS y también del CUROC vinieron estudiantes y prácticamente venían a pedir una respuesta, eso fue lo que motivó porque en todo el período de la matrícula y del período de cambios, estuve pidiendo a la Facultad de Ciencias Médicas respuestas y esas respuestas no llegaron y básicamente se volvía para nosotros insostenible la situación de decir no tenemos respuesta de la Facultad, creo que las autoridades independientemente de cuál fuera la respuesta, debemos de dar una respuesta a los estudiantes, a la ciudadanía, explicando las razones por las cuales no se admitió estudiantes en este período, se agravó la situación por una correspondencia que me remitió el señor Jefe de la Carrera de Medicina en UNAH-VS, el Dr. Francisco Herrera que está con nosotros esta mañana, donde me informaba que el Hospital Mario Catarino Rivas a restringido el cupo para las clases, para la enseñanza que se da en el

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 42 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Hospital, pero también para los jóvenes que ya están en su período de Internado Rotatorio y de Servicio Social, entonces en este sentido nosotros queremos oír de la Facultad de Ciencias Médicas y se les informó que el punto iba a ser tratado esta mañana y entonces queremos conocer cuál es la salida que se le va a dar a este problema, que van a proponer, qué van a explicar a la Comunidad Nacional sobre este problema."

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio enviado por la Facultad de Ciencias Medicas:

- "Oficio FCM-0948-2011, de fecha 29 de septiembre del 2011, recibido en su fecha, dirigido a la Rectora de la Universidad Nacional y dice lo siguiente: En atención al Oficio RU-582-2011 recibido el 27 de septiembre del 2011, en relación con la problemática generada por los estudiantes aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias Médicas y en vista de la trascendencia que esta situación tiene en el futuro de esta Unidad, específicamente en el ámbito de la calidad académica y la capacidad instalada, atendiendo lo expresado en el Artículo Treinta y Cinco del Capítulo Sexto del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH: "El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las facultades y carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera", el día de hoy veintinueve del mes en curso tuvimos una reunión con el Consejo Consultivo (Jefe de Departamento, Coordinadoras de Carreras y Jefes de Unidades de Apoyo), el que se pronunció de la siguiente manera: Respetuosamente solicitar al Honorable Consejo Universitario nos permita el tiempo necesario para realizar las consultas a los claustros de profesores por departamento y a la Comunidad Estudiantil, para emitir una propuesta consensuada antes del Primer Período del dos mil doce, así mismo informar que el puntaje determinado para el ingreso a la Carrera de Medicina no es un nuevo requisito, sino que fue establecido por la Comisión de Transición desde el año dos mil ocho. sin otro particular, nos suscribimos de usted, firma y sella Doctor Dagoberto Espinoza Murra, Decano por Ley de la Facultad de Ciencias Médicas."
- "Memorándum enviado al Doctor Guillermo Emilio Ayes Carías que dice lo siguiente: Fecha 27 de febrero del 2008, en La Gaceta Número 31,545 se publicó el Reglamento de Admisión de los Estudiantes a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, mismo que fue aprobado por la Comisión de Transición mediante Acuerdo Número 232-2007 y que entró en vigencia 20 días después de su publicación, en el mismo se establece que para ser considerado aspirante en el proceso de admisión el estudiante debe cumplir a cabalidad con las normas creadas por el Sistema de Admisión y cumplir con los requisitos establecidos "Artículo 11" Se señala además que los resultados del proceso de admisión son inapelables (Artículo 12) y que solo puede tener derecho a realizar la prueba de Admisión únicamente en dos ocasiones, prevaleciendo el índice de admisión mayor (Artículo 14) Establece además que los aspirantes a los exámenes de admisión para estudiar una nueva carrera o cambio de carrera, realizaran los exámenes o se someterán a la aplicación de los requisitos establecidos (Artículo 25, párrafo segundo) Y puntualmente ordena

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 43 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

que el criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las facultades y carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera (Artículo 35), esto es muy importante ya que el Reglamento establece que quien determina los criterios de admisión es el Consejo Universitario previó a escuchar las facultades o carreras o sea que ninguna otra institución de la UNAH puede arrogarse tales facultades, hacerlo sería usurpar funciones que no le han sido otorgadas, especifica además dicho Reglamento que los aspirantes de Primer Ingreso serán admitidos a las carreras de la UNAH con base en el índice de admisión alcanzado y a la capacidad instalada para la carrera a la cual solicitaron ingreso en estricto orden de méritos, los aspirantes a nueva carrera o cambio de carrera deben alcanzar el puntaje definido por cada carrera como criterio de admisión (Artículo 37), Mediante Acuerdo CT-UNAH-No.368-A-2008, la Comisión de Transición estableció como índice de admisión en la carrera de Medicina un puntaje de 1,100 puntos y en su Artículo Cuarto puntualiza que como único criterio para la admisión es el puntaje obtenido en la PAA, en dicho acuerdo se reconoce en su Considerando número tres: La exclusividad del Consejo Universitario en esta materia, conforme a lo antes explicado se puede establecer plenamente que ninguno de los Oficios entregados a mi persona son superiores al Reglamento o al Acuerdo precitado y que los mismos están totalmente errados en su contenido y aplicación por no ser acordes con lo jurídicamente establecido, de lo anterior se concluye lo siguiente: a) Solo el Consejo Universitario puede cambiar, variar o interpretar los criterios de admisión, es una facultad exclusiva de ese órgano colegiado, hacer lo contrario es incurrir en un ilícito (Usurpación de funciones o abuso de autoridad, más la responsabilidad civil o administrativa, si se han hecho interpretaciones, cambios o variaciones a los criterios de admisión, si haber sido autorizadas por el Consejo Universitario dichos actos son nulos de pleno derecho y los que hayan autorizados los mismos, como los que lo hayan ejecutado son solidariamente responsables porque no pueden alegar ignorancia de la Ley."

Seguidamente el Dr. Dagoberto Espinoza Murra, sobre el tema exteriorizó: "Muy buenas tardes, tengo información del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, en que se ha dado respuesta en repetidas ocasiones y miran la firma del Doctor Marco Tulio Medina, algunos oficios girados de instancias superiores, tal vez por alguna razón se desconocen, quisiera expresar el contenido de ese oficio que envíe ayer, me disculpé ayer mismo acá de parte de las sesiones porque tenía que reunirme con los Jefes de Departamento, conocimos el Oficio de la señora Rectora muy respetuoso en que decía que quería conocer algunas alternativas, todos los jefes de departamento de forma unánime consideraron que lo correcto era hacer prevalecer las Leyes y Reglamentos y por eso transcribí entre comillado todo lo que se resolvió en esa reunión, ahora quisiera expresar a todos los miembros del Consejo Universitario, algunos estudiantes que están presentes, cual es la situación de la Facultad de Ciencias Médicas, tenemos dos carreras Medicina y Enfermería y también está Medicina en San Pedro Sula, haciendo un paréntesis queremos decir que nuestra Facultad en sus instalaciones está superada en un trescientos por ciento, es decir las demandas no pueden ser satisfechas en cuanto al número de estudiantes por las condiciones que tenemos de instalación física y de planilla de docentes, también es honroso decirlo que la señora Rectora ha sido en los últimos treinta años posiblemente la

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 44 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

única persona que se ha interesado y estamos remodelando el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y se está construyendo acá cerca de este auditorium, un edificio de Ciencias de la Salud, la Facultad tiene que darle clases y laboratorios a más de tres mil estudiantes que no son de la Carrera de Medicina, que son de Odontología, Química y Farmacia, Microbiología y este edificio posiblemente va a contribuir a resolver ese problema, con todo el esfuerzo que ha hecho la Rectoría, la Universidad se está tal vez zanjando parte de ese déficit de instalación que tenemos, tenemos un sobrecupo de trescientos por ciento y con las aulas que se están construyendo posiblemente vamos a remediar parte de ese problema, pero cuando se habla de ingresar a la Carrera de Medicina estudiantes que son de otra carrera y que pasaron a otra carrera porque no llegaron al puntaje establecido por este Consejo Universitario de mil cien puntos, queremos decir que por un lapsus, así lo entiendo de la Vicerrectoría Académica entraron muchos estudiantes a la Carrera de Medicina porque no se puntualizó algo que legalmente así está establecido, del puntaje de mil cien puntos y entonces que sucedió, que algunos estudiantes se matriculaban en otras carreras, pasaban algunas asignaturas, materias y tenían un setenta por ciento y algunos llegaron a tener excelencia académica, la Coordinación de Carrera ha llegado a concluir que muchos de esos estudiantes que tenían excelencia académica en otras carreras y aprobando diez materias por ejemplo cuando llegan y se inscriben en Medicina desafortunadamente esa excelencia académica no se mantiene, se viene abajo y con porcentajes muy llamativos, no queremos de ninguna manera decir que para ser estudiante de Medicina o ser Médico hay que ser muy inteligente, si se requieren ciertas aptitudes, ciertas capacidades y si los estudiantes no lograron ese puntaje, en algún momento la Facultad decía, lo expresó el Decano, lo expresó un grupo de Profesores, qué porqué no se repetía esa prueba, sin embargo parece que algunas autoridades consideraron que no era pertinente repetir la prueba, entonces no sé en este momento qué podemos hacer, decía la señora Rectora en el informe anterior, que los informes no son resolutive, pero vale la pena aclarar muchas cosas, para que como dice la nota que enviamos nosotros, se le dé oportunidad a la Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias Médicas para que en Claustro de Profesores de los respectivos departamentos viendo las instalaciones que se están construyendo, en fin el aumento de docentes que se ha solicitado, qué respuestas podríamos dar para el inicio del año dos mil doce, no hay y creo expresar el criterio de muchos colegas, ningún deseo de obstaculizar a la gente para que participe, el Coordinador de Carrera es una persona que maneja las matemáticas, la computación en una forma excelente, nos hace curvas por ejemplo, cuando la prueba solo exigía novecientos puntos, no se llegaba al sesenta por ciento de índice académico de los que habían hecho la prueba, cuando pasó a mil ya eran sesenta y tantos y los que tienen un puntaje de mil cien ya tienen un índice académico de setenta por ciento, eso nos demuestra que la prueba si es predictiva, nos dice que la gente que tiene ese puntaje tiene mayor capacidad, luego ayer mismo se discutía, tenemos un tema por ejemplo que no se ha aplicado, que sí lo aplica San Pedro Sula y los felicitamos por eso, la repitencia, hay alumnos que repiten diez veces una asignatura, si hay una prohibición, pero no hemos logrado nosotros acá que en Registro nos ayuden como para que esta gente no repitan tres, cuatro, cinco, seis veces una materia, eso valdría la pena que lo consideremos como algo especial, para que estos estudiantes que le están quitando la oportunidad a otros estudiantes, podamos de alguna manera restringir eso, quisiera decirle señores miembros de este Consejo Universitario, nos conocemos todos en la lucha por mejorar la Academia, por mejorar las condiciones de estudio, que la Facultad

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 45 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

de Ciencias Médicas de ninguna manera se opone siempre y cuando hayan las condiciones, ahorita decía la señora Rectora o alguien que en San Pedro Sula ya le pusieron un límite al número de Internos del Hospital Catarino Rivas, quiero decir tal vez ustedes no supieron que ayer despojaron a la Directora de los Postgrados de Medicina en el Hospital Escuela, un evento que a nosotros nos duele mucho, la Dra. Palou que es una profesional distinguida, fue nombrada por la señora Rectora de acuerdo a un Convenio Tripartito donde se dice que la Dirección de Docencia e Investigación del Hospital Escuela es potestad de la Universidad, las otras direcciones las nombra la Secretaría de Salud, se nombra a la Dra. Palou y se le quita el espacio que venía ocupando otro profesor, que recibe sueldo de nuestra Universidad y que por muchos años ocupó ese lugar, entonces lo clausuran el lugar y ayer le pusieron candado con llaves para que no se saquen los documentos de allí, esa es la situación que estamos viviendo, como médico conozco bastante de la Secretaría de Salud, por la relación que he tenido con sus autoridades y la Carrera de Medicina se da en un cuarenta por ciento en espacio que son de nuestra Universidad, pero sesenta por ciento corresponden a instalaciones del Estado en el campo de la Secretaría de Salud, por eso nosotros no podemos tomar ninguna determinación sin saber condiciones previas como va a quedar el Hospital Escuela, la señora Rectora estuvo en una reunión, la acompañé, andaba el Ministro de Salud, el Secretario en esa Cartera y se comprometieron ellos a darle un espacio a la Dra. Palou, ahora no solo no le dan el espacio sino que le clausuran hasta el sitio donde están las secretarías y otro personal pagado por la Universidad, por eso cuando analicemos el asunto de Medicina tiene que ser en forma compleja y nunca viendo solo un ángulo, esa es la respuesta que damos y la buena voluntad de la Facultad de analizar detenidamente todas estas cosas y cuando lleguemos al convencimiento que tenemos una capacidad instalada, una planilla de docentes capaz de abrir sus puertas a un mayor número, también va a ser así, siempre y cuando se tomen en cuenta aquellos criterios de ingreso a la Universidad, muchas gracias."

Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos el Dr. Dagoberto Espinoza Murra, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Juan Pablo Carias, Dr. Juan Ramón Pineda, Abog. Mario Roberto García y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Dr. Francisco Herrera, de la Escuela de Medicina de UNAH-VS y la estudiante de Medicina de UNAH-VS Tracy Moreno.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, manifestó: "Quiero plantear o repetir lo que aquí se dijo en algún momento, el desarrollo académico es responsabilidad de las unidades académicas, si no hay profesores que no atiendan clases ese es fracaso de la Facultad verdad, que no previó el relevo generacional, me encontré con un profesor de Filosofía la semana pasada y me comentó que varias cosas de la Universidad y le dije usted de qué Facultad o de qué escuela es, de Filosofía, le digo mire que estamos cuarenta años después igual, hace cuarenta años la Universidad publicó un anuncio en los periódicos de España, se necesitan profesores de Filosofía para la Universidad Nacional de Honduras y así nos llegó un entrañable amigo Augusto Serrano cuando leyó en Valencia el anuncio, ve ocupan un profesor de Filosofía en la Universidad de Honduras, era el tiempo del Franquismo en España y se vino, la semana pasada vio un anuncio pidiendo profesores de Filosofía en Centroamérica, de quién es la responsabilidad, ese es un fracaso de una unidad académica, porque a veces no se dedican a lo académico aunque sean beligerantes

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 46 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

en otras cosas, aquí hubo una directora que estuvo ocho años en el puesto de directora y el informe que vino a dar era para decir lo que tenía que hacerse en su centro y qué estuvo haciendo cuando era directora y aquí hemos oído diagnósticos y diagnósticos y que no hay profesores de X, Y materia y porque no hubo un plan, si uno cuando es autoridad está para tomar decisiones o al menos si no tiene capacidad ejecutiva va a tomar decisiones para proponer las soluciones y por eso no queremos oír más diagnósticos de Medicina, queremos oír las propuestas, las propuestas y aquí hay dos principios que voy a leer, principio de subsidiariedad, cada centro, facultad de la Universidad está capacitado para resolver los asuntos de su competencia, página setenta y dos de la Ley Orgánica y su Reglamento, el Reglamento del Consejo Universitario, el Artículo cuarenta del Reglamento de este Consejo: “El Consejo establecerá los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de conformidad con las normas académicas del nivel superior, utilizando los estudios e investigaciones en la materia realizadas con la unidad competente”, está claro, aquí tenemos que recibir de la Facultad de Ciencias Médicas esos diagnósticos pero con propuestas porque eso es lo que necesitamos para resolver y asumo lo que a dicho el Dr. Guillermo Ayes, el próximo mes esperaríamos de la Facultad porque el señor Decano nos ha pedido tiempo y me sumo a lo que ha dicho la Dra. América Alvarado, es un Decano diligente y comprometido con su Facultad, es con el Decano que creo que más hablo por teléfono por la magnitud de problemas de la Facultad, es uno de los Decanos con los que más me comunico, igual con el Dr. Francisco Herrera, nos comunicamos con bastante frecuencia aún en la distancia, porque los problemas de la Facultad son de una magnitud enorme, miren el problema del incremento de los estudiantes y eso es bueno que lo valoren cuando hagan la propuesta, no tiene que ver solo con el espacio de la Universidad del Hospital, hemos ido con el señor Decano de Medicina a pedir presupuesto para pagar el Internado Rotatorio cincuenta y cuatro millones para que se fueran este año los estudiantes porque el presupuesto de la Secretaría de Educación fue insuficiente por el incremento del número de estudiantes en Medicina, hace dos semanas fuimos con el Decano a la Comisión del Congreso Nacional de Presupuesto a pedir ciento setenta y seis millones, no para la Universidad, no para la Facultad, para la Secretaría de Salud, para pagarle a los médicos que va al Servicio Social incluyendo odontólogos y otras carreras que también han visto incrementado, entonces no quiero que quede la impresión que el señor Decano no atiende a su Facultad, si la atiende y con mucha diligencia, con un gran compromiso como un gran universitario, pero le rebasa el problema, igual el señor Director de la Carrera en Valle de Sula, igual en lo que a mi compete creo que la Facultad, a veces me llaman a las diez de la mañana, creo que voy a salir a las doce, una y me dan las cinco de la tarde todavía en reuniones con el Ministro, con el Director del Hospital, si ponemos todo el empeño, por eso es un problema que trasciende la Universidad, trasciende la Facultad y por eso es que la salida debe ser consciente, nosotros como Consejo Universitario no podríamos tomar una decisión sin tomar en cuenta la opinión de la Facultad, como le vamos a tirar un problema a la Facultad si ellos también tienen carencias que no controlan, claro hay temas que ha señalado la Dra. América Alvarado que la Facultad y sus profesores van a tener que estudiarlos, las reprobaciones, las repitencias, porque también es injusto que si un estudiante repite cinco veces se le saque si no hay control de la calidad docente y el trato docente a los estudiantes y les dice cinco veces para que pasen, nosotros no, sería injusto sancionar al que no se puede defender, por eso es complejo, por eso es complejo y por eso es que les pedimos realmente que la Facultad sea la que traiga aquí las propuestas,

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 47 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

miren si van a tener que hacer propuestas impopulares, lo que sea, vamos a tener que hacerlo y hay que asumirlo con compromiso y con responsabilidad, si la Universidad no puede con tres mil estudiantes, con cinco mil, con lo que puede, pero si como no se ha tocado el caso del señor Decano y el no está solo su representante ahora, si quiero dejar fe de las diligencias nacionales, internacionales, institucionales que hace el Dr. Marco tulio Medina, no solamente en la gerencia administrativa de la Facultad, sino en el desarrollo académico de la unidad, entonces asumo Dr. Guillermo Ayes su propuesta que el próximo mes tengamos una amplia reunión, sacando los problemas, pero las propuestas que tienen que venir para que resolvamos porque no podemos seguir conteniendo dos mil cuatrocientos estudiantes ahorita, el otro año van a ser uno ochocientos más, van a ser tres mil y aquí demos una salida antes que tengamos una crisis y eso es lo que hemos tratado nosotros, entonces quisiera manifestar que habiendo recibido, habiendo debatido y recibido la solicitud del Dr. Marco Tulio Medina donde plantea específicamente, respetuosamente solicitar al Honorable Consejo Universitario nos permita el tiempo necesario para realizar las consultas a los claustros de profesores por departamento y a la comunidad estudiantil, para emitir una propuesta consensuada antes del primer período del dos mil doce, así mismo informar que el puntaje determinado para el ingreso de la Carrera de Medicina no es un nuevo requisito sino que establecido en la Comisión de Transición desde el año dos mil ocho, bueno creo que para nosotros en este sentido lo que le estaríamos otorgando es el tiempo para el Consejo Universitario del mes de octubre, para traer el problema de nuevo, ya con un enfoque integral y global verdad y con propuestas obviamente, muchas gracias."

De conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 02:00(hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo las 03:05(Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No. 7, apartado B) Informes, con el inciso c):

c) INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ENCONTRADA EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA), EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PRODUCCIÓN, Presentado por la Abog. María Antonia Navarro Bustillo, Directora a. i. del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), en el sentido siguiente: "Buenas tardes, nosotros nos constituimos en Comisión Investigadora e Interventora desde el veintitrés de marzo del año dos mil once y tal como lo establecía el Acuerdo emitido Número 007 de la Junta de Dirección Universitaria, que da vida a la Comisión Interventora e Investigadora por un período de noventa días, realizar un sin número de actividades encaminadas a intervenir la administración del Centro y a informar sobre los aspectos más fundamentales o el nudo crítico de los conflictos en el Centro, todo se origina a raíz del percance que sufre nuestra compañera universitaria Magda Elsy Hernández, que voy a aprovechar el momento para manifestarle que la Comunidad CURLA le recuerda, le quiere mucho, está consciente de su esfuerzo, de las luchas que ella como miembro de esa comunidad libró para que el Centro fuera posible, cambiara y tuviera mejores derroteros y decirle también que nosotros nos alimentamos de ese espíritu, de su espíritu y de sus deseos y que sus sueños están allí plasmados de alguna manera compañera Magda Elsy

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 48 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Hernández; después del veintitrés de marzo que nos instalamos en el Centro Regional lo primero que se hizo fue tener reuniones con los distintos grupos que conforman la Comunidad del CURLA, personal docente, administrativo y de servicio, las personas que nos acompañaron en su momento formaban un equipo técnico de la Universidad Nacional, entre ellos la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Comisión de Control de Gestión, la Oficina del Abogado General, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Sistema de Admisiones, Innovación Educativa, Ingreso, Permanencia y Promoción, la Secretaría de Administración y Finanzas, la de Desarrollo de Personal, la de Administración de Proyectos de Inversión, la Auditoría Interna y Seguridad, la modalidad de las investigaciones y de la intervención es sui generis y por las condiciones en que el Centro se encontraba ameritaba que fuera un equipo con las capacidades y habilidades más allá de tres personas dispuestas a plantear y posicionar los hechos en su contexto, a nosotros se nos mandó con los objetivos bien definidos, el primero de ellos fue identificar todos los elementos generadores de los conflictos a lo interno de la Comunidad CURLA y los conflictos eran muy variados y de diferentes campos, en la parte legal alguno de ellos todavía subsisten los cuales son la tenencia de los terrenos asignados como patrimonio del CURLA, la delimitación y demarcación del mismo perímetro del Campus Central específicamente su muro perimetral, la relación con las comunidades adyacentes en el sentido de que muy recurrentemente somos invadidos y nos hurtan los productos de nuestros laboratorios de campo, en el área laboral nosotros encontramos una serie de conflictos que tenían confrontada a la administración con diferentes áreas de los trabajadores, entre ellos teníamos malestares por deducciones salariales a raíz del abandono de las labores, paros intempestivos y un boicot a todas las actividades del Centro *persé*, una vieja disputa entre la asignación de la contratación de los jornales que son los trabajadores temporales para los proyectos productivos en donde el Sindicato se creía con la prerrogativa de nombrarlos, siendo una competencia por Ley de la Administración, retrasos en los pagos de los pluses, falta de herramientas y utensilios para realizar las labores del personal, sobre todo en las áreas de mantenimiento y de servicio lo que había no llenaba las necesidades y las expectativas, la transición para que convivieran los grupos de vigilancia entre Seguridad Interna y Seguridad Privada al día de hoy eso ya es una realidad, la escasez de los miembros de Seguridad Interna que eso llevó a la Institución a considerar una estrategia particular para proveer seguridad al Campus apenas treinta y seis miembros para vigilar trescientas veinte manzanas, que es el perímetro de nuestro Centro Regional, en la serie de los conflictos laborales también teníamos algunas demandas desde años pasados, dos mil nueve específicamente de conciliar pago de derecho por transporte a algún personal de seguridad y había mucho ausentismo que eso se ha logrado controlar a septiembre de este año porque se había caído en la costumbre de tener permanentemente el derecho a ausentarse tres veces al mes sin causa justificada, eso ya se daba como una costumbre inveterada y consuetudinaria y una fuerte conducta de no acatar las disposiciones legales y administrativas en aspectos de control de cumplimiento de obligaciones y también encontramos una cultura organizacional de apatía, indiferencia y falta de compromiso de algunos miembros de la Comunidad, en relación a empezar a gestionar verdaderamente conocimiento y cumplir con los objetivos institucionales pro reforma, aquí hago ese énfasis porque en la comunidad hay miembros muy valiosos en todas las áreas que están convencidos que un nuevo

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 49 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

CURLA es posible, en la parte administrativa encontramos alguna escasez de materiales para realizar labores académicas y administrativas, empezamos a procesar las actividades operativas para liquidar fondos pendientes, teníamos la necesidad de hacer un recorrido para ver el deterioro y la falta de atención a las instalaciones físicas, muchas de ellas abandonadas y con grave riesgo para empleados y estudiantes, hay una segregación administrativa de funciones en el personal, hay una persona haciendo más de diez tareas y por consiguiente sus responsabilidades, encontramos algunos bienes obsoletos, deteriorados, que no se usan en espacios acumulados como chatarra, que no han sido descartadas hasta el momento, vimos que no había un reglamento de inventarios para el manejo adecuado del patrimonio mueble sobre todo, áreas inseguras en ese Campus por falta de iluminación, comunicaciones y el debido transporte interno y externo, también nos encontramos que había un conflicto de intereses con los empleados y sus familiares porque algunos de ellos han invadido parte de los terrenos del Campus y han hecho casas allí, han construido alguna vivienda para vivir dentro del Campus y encontramos también una falta de organización en cuanto a la ejecución del presupuesto para poder contar a tiempo con los contingentes materiales y suministros para que el Centro pueda funcionar normalmente, asimismo una estructura organizacional inadecuada que responda a las necesidades del desarrollo del Centro, el reto es y en base al nuevo modelo aprobado hacer toda una reingeniería de la parte administrativa que pueda viabilizar lo sui generis que es el Centro Universitario, encontramos una serie de proyectos de producción que si bien es cierto se había avanzado en empezarlos a ordenar, algunos de ellos no tenían un financiamiento asignado, no se nos rindieron informes de cómo se utilizaban para el beneficio académico, en este aspecto no se pudo encontrar una respuesta asertiva y se ha ido reacomodando hasta el mes de hoy la rendición de cuentas de los beneficios económicos o sea que encontramos una tendencia a los proyectos particulares y no institucionales y esto es grave porque hay actividades allí que ya colindan con el abuso y que dan pie a situaciones de utilizar presupuesto de la Institución y quedarse con el beneficio persé personalmente, esas cosas han cambiado de marzo a septiembre, hay abandono en las áreas productivas en cuanto a la conservación y mantenimiento, se estaba arrancando el Centro a empezar a preocuparse por las distintas áreas, pero consideramos que todavía tenían ese estatus, la señalización de senderos en el campus y la falta de control del patrimonio porque recibimos muchas denuncias de que el equipo a veces podía salir con alguna facilidad, sin controles y ni siquiera regresar al Centro, en la parte académica que es uno de los quehaceres fundamentales de la Universidad encontramos que hay falta de control de rendimiento académico tanto para estudiantes como para docentes, no encontramos estudios sobre los índices de permanencia, abandono y no se presentó en cuanto a la asistencia a las clases que nos permitan generar estrategias de calidad y sostenimiento de los estudiantes en el Centro, la falta o la ausencia más bien del desarrollo tecnológico en todos los campos del quehacer del Centro, esa es una tarea que estamos empezando a transformar y lo más grave aún de cara a los procesos de autoevaluación y de cara a la acreditación de las carreras y lo que ha generado tanta oposición es que los departamentos sobre todo en las áreas de Humanidades y Artes, Ciencias Sociales y Ciencias, imparten clases profesionales que no son de la ciencia o la disciplina correspondiente, allí encontramos una fuerte endogamia de la Comunidad porque están dispersos en esas áreas ingenieros en Ciencias Agronómicas o en Agronomía y en Ciencias Forestales, dando

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 50 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oquelí"

clases como Física, como Matemáticas y otros que no son especialistas en la ciencia y por ende de cara a la autoevaluación y a la acreditación definitivamente iremos al fracaso, hay una inadecuada distribución de carga académica en donde se continuaba privilegiando el horario docente y no el estudiantil, este fenómeno lo vimos con mayor énfasis en la Carrera de Agronomía e Ingeniería Forestal a raíz de que chocaban las clases teóricas con las prácticas, aquí hemos ido poco a poco rompiendo esa situación y sacando un poco más de compromiso al compañero docente de que él está al servicio de la oferta ante la demanda de las carreras que el Centro maneja, encontramos una incongruencia entre lo académico y lo productivo, siempre que analizábamos las áreas productivas le pedíamos al docente encargado, ya sea de la parte práctica o teórica que nos tratara de explicar cómo se daba el aprendizaje en el laboratorio de campo y por más que lo hicimos de la forma más sencilla a la más difícil, nunca tuvimos una respuesta contundente y definitivamente se comprobó que no la hay, incluso hay prácticas que se hacen fuera del CURLA, porque no hemos generado o no tenemos esa capacidad o no se visionó diez o veinte años atrás la sostenibilidad de las áreas productivas, encontramos un fuerte desconocimiento de las normas académicas y de los procesos de gestión basados en la Reforma, básicamente se tuvo que volver a distribuir los reglamentos editados desde el dos mil ocho, dos mil siete, dos mil nueve porque, ellos, los compañeros a cargo de los procesos de gestión decían que los desconocían, no encontramos políticas de desarrollo académico en los departamentos o propuestas de desarrollo tecnológico para ampliar la oferta educativa y eso es lo que se está trabajando, en estos meses hasta diciembre, si el CURLA quiere volver a tener un crecimiento poblacional estudiantil tiene que presentar a la región del Atlántico, a la Comunidad de La Ceiba y al país una nueva oferta educativa nacional, con el potencial que el Centro tiene nosotros hemos hecho valoraciones técnicas a diferentes niveles y pensamos que el renacer o el relanzamiento del Centro está basado en su nueva oferta académica y en el replanteamiento de las carreras que tradicionalmente hacia otras orientaciones más modernas de las Ciencias Forestales y Agronómicas el CURLA podría presentar en el menor tiempo posible, hay una ausencia de plan de relevo docente frente a una alta jubilación del personal y las necesidades de especialización en las diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico, esto es producto de la endogamia que nosotros fuimos a encontrar de esa vieja manía de heredarse puestos por antigüedad o en el peor de los casos el efecto racimo de pretender meter al pariente para que herede su plaza o su posibilidad, en la parte productiva, aquí le pedimos a la Dra. Mayra Falck, Vicerrectora de Relaciones Internacionales por todo su bagaje, por más de diez años de experiencia en un centro educativo agrícola, que nos visitara y que nos hiciera un diagnóstico o una primera aproximación de lo que nosotros habíamos encontrado y tomamos de la valoración que ella hizo y en esto también nos ayudó el Dr. Pedro Quiel hoy Director del CUROC, en esto encontramos y lo voy a leer textual del informe que ella nos ofreció lo siguiente: "El CURLA en marzo y abril tiene una gestión productiva no coordinada que evidencia un enfoque fragmentado," no había una visión de sistema productivo y tampoco se maneja una perspectiva de construcción de cadena de valor productivas, encontramos una mezcla de funciones docentes, administrativas y productivas que disminuyen la eficiencia en todos los aspectos, una limitada planificación de las inversiones, baja rendición de cuentas y un marco de manejo presupuestario basado en el gasto, no hay un enfoque de inversión y no se recibe retorno de la misma inversión o de la poca inversión que se

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 51 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

hace, hay una inexistente lógica de mantenimiento de equipo e instalaciones, casi todo el equipo y la maquinaria que por cierto uno de nuestros trabajos ha sido renovar en materia de maquinaria agrícola, se ha hecho inversiones más de un millón de lempiras está abandonada y la que usan prácticamente está en su mayoría soldada, oxidada y con reparaciones de bastante tiempo, en cuanto a los conflictos de tipo político el CURLA es una comunidad que todavía se siente el peso del antagonismo de los grupos de aquella Universidad política que hemos venido dejando atrás paulatinamente, pero eso todavía tiene peso más en el nivel docente que en el nivel estudiantil, por la centralización de la toma de decisiones desde la Dirección del Centro frente a la complejidad de la gestión y desorganización desde años muy atrás se trabajó en base a la confianza de un círculo de personas allegadas que no permite o no permitió a la Reforma y a la misma administración del Centro que se gestara un modelo más incluyente y participativo, produciéndose automáticamente una segregación de los miembros de la comunidad, traducido esto es que un Director al verse en la dimensión de gestionar lo que es el CURLA sentía la necesidad de pedirle a sus compañeros más cercanos que ayudaran a echar adelante la gestión en base a habilidades y capacidades o en base a situaciones de confianza mutua y eso iba permitiendo a raíz del tiempo, diez, veinte, treinta años atrás que se formara un pequeño grupo de poder que generalmente segregaba al resto de personas de la Comunidad, los procesos académicos y administrativos estaban influenciados por intereses particulares y no académicos y digo estaban porque de marzo a septiembre hemos ido rompiendo esos esquemas, hemos ido tratando de ir introduciendo la Reforma a grandes dosis aceleradas ante un cuerpo que necesita revitalizarse, en cuanto al diagnóstico del patrimonio nosotros hemos estado trabajando muy de cerca con la Oficina del Abogado General porque si se necesitan acciones legales contundentemente para ordenar el Centro Experimental de Sinaloa, hacer un plan de manejo de las dos mil hectáreas donde hay una mini cuenca hidrográfica y también ordenar un poco el Campus en cuanto a su perímetro y ese conflicto que mencionaba entre familiares que han invadido el Campus de empleados que trabajan en el Centro, es necesario que la Auditoría haga más trabajos profundos en el centro y la Comisión de Control de Gestión tiene que meterse de lleno en el manejo de los bienes, porque es a la Comisión de Control de Gestión que le compete vigilar por el buen uso y control del patrimonio de la Universidad, para ello hemos estado también trabajando de cerca con la Comisión de Control que dicho sea de paso aspiramos que la Universidad tenga su propio reglamento para manejo de bienes, en cuanto a la gestión administrativa y financiera de producción y comercialización en aquellos productos de origen animal y vegetal o de cualquier otra naturaleza nosotros empezamos a trabajar en un diagnóstico de gestión administrativa de la producción y comercialización, los informes de Auditoría eran muy escuetos al momento en que nosotros llegamos, por lo tanto también descubrimos que las políticas no están priorizadas para desarrollar proyectos de producción en base o en beneficio de la labor académica, científica y del desarrollo de la región, en el Centro si bien es cierto se siembra el maíz, se siembra la soya y se siembran otro tipo de productos de origen vegetal sentimos que estos deben tener más énfasis hacia las mejores prácticas y hacia la investigación científica, se piensa que la nueva gerencia de producción podrá trabajar en estas áreas, no encontramos políticas de planificación, diseño, manejo y financiamiento de los proyectos, hemos ido paulatinamente conociendo de los proyectos a medida que se han presentando problemas, incluso

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 52 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

cuando se nos decía que habían proyectos que estaban a nivel de cooperación internacional, muchos de esos proyectos de cooperación están presentando problemas, sobre todo en los tiempos de cumplimiento para los productos en la parte administrativa de los fondos, hemos encontrado bastante problemática y estamos junto con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales tratando de darle una vida consecuente a los diferentes proyectos, al no haber una política de diseño, manejo y financiamiento lo que hacen los profesores es que si ellos quieren sembrar por su propia cuenta, decir voy a sembrar yuca, voy a sembrar maíz y allí vamos a ir a practicar, después recogemos la cosecha, vemos como la colocamos, pero no hay un retorno ni económico para el Centro, ni educativo de laboratorio para los estudiantes, entonces hay una conducta reactiva coyuntural y no institucional, no hay integración de los proyectos de producción con el objetivo de aprendizaje, nosotros no encontramos guías de campo, no encontramos incluso las giras de investigación y estudio que se hacen actualmente, aquí nuestra compañera Norma Martín de Reyes a tenido que pelear con cada uno de los grupos porque para autorizar la salida de la gira nosotros necesitamos el proyecto en sí y lamentablemente algunos profesores se molestan y no quisiéramos pensar que es que no saben presentar el proyecto de una gira de investigación, sino que simple y sencillamente se vuelven como en giras de observación o algunas de ellas propiamente en prácticas porque las áreas de laboratorio en el centro no están habilitadas o no son lo suficiente habilitadas, no encontramos base de datos de los convenios, ni de las metodologías de trabajo para asumir institucionalmente cada uno de los recursos financieros provenientes de la cooperación extranjera y se nos mandó a buscar cinco años hacia atrás de dos mil once y al momento todavía estamos como les decía descubriendo algunas cosas sobre proyectos internacionales que solo cuando hay un nudo critico entonces llegan a la Dirección del Centro, la inseguridad en los predios y en las comunicaciones, bueno el muro perimetral es vulnerable, la falta de equipo y comunicación que la hemos estado mejorando con seguridad tanto privada como interna, la iluminación de algunas áreas después de remodelación que se le hizo al Centro por el evento de la Cumbre Mundial de Afro-descendencia ha venido a contribuir a un Campus más seguro sobre todo para las clases de la noche, falta trabajar todavía en las áreas de los laboratorios de campo, en las aulas particularmente su sistema de ventilación y el espacio adecuado para las clases, no se ha terminado la señalización del Campus, se hizo en una primera etapa con la SEDI, no hay reductores de velocidad en la vía principal y a veces hay personas que conducen a velocidades más de las normales, no hay manejo de bioseguridad en áreas productivas, no hay control de plagas, nosotros encontramos familias de comejenes en las aulas y en los edificios, la red hidro-sanitaria en algunos sistemas está colapsada y dañada, se está trabajando con la SEAPI para ver si se regenera esta red, los servicios de comida hemos tenido que pedir auxilio al Departamento de Regulación Sanitaria y Ambiente de la Secretaría de Salud para que las personas que se han quedado ofertando los servicios de alimentación y bebida puedan cumplir con los estándares mínimos de que establece el Código de Salud del país, el deterioro de algunas instalaciones representa un riesgo para la Comunidad del Centro, aquí hay un informe pormenorizado que le hizo SEAPI y se lo presentó a la señora Rectora Julieta Castellanos y a raíz de eso la señora Rectora está apoyando al Centro justo en la coyuntura de la Cumbre con unos fondos para iniciar la primera etapa de lo que sería el Plan Maestro, pero la coyuntura de la Cumbre nos hizo derivar algunas reparaciones

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 53 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

hacia las diez áreas fundamentales donde se iba a desarrollar el evento internacional en donde el Centro tuvo a bien ser sede, o sea que el Plan Maestro de Desarrollo del campus tendremos que volver a iniciarlo y aprovechamos aquí para ver si la señora Rectora siempre va a mantener su voluntad de apoyarnos en ese desarrollo, finalmente se nos mandó a proponer un modelo de desarrollo integral en base a las potencialidades de la Región y del Centro articulando con la Reforma y el Plan de Nación, particularmente pienso que nunca se nos reflejó la realidad del Centro y eso es un reto para la administración central y para los que estamos empujando un poco las cosas allá, porque pensamos que el Centro tiene mucho futuro, estamos encontrando resistencia, afortunadamente de un grupo muy reducido de profesores que se resisten a dejar los viejos esquemas, que piensan y así lo ven y tal vez será su derecho a pensar que puede seguir existiendo una Universidad política y no una Universidad académica y eso debido a esa endogamia y a creer que el mundo en la academia es el perímetro del CURLA y no ir más allá del portón hacia la región, hacia el país y hacia el mundo, en ese orden de ideas quiero decirles que nosotros contamos con ciento noventa y tres docentes, la matrícula de este período mil setecientos ochenta y nueve estudiantes, ciento noventa y un empleados entre administrativos y jornales de campo, con un presupuesto asignado de ciento sesenta y dos millones trescientos, seis mil ochenta y cuatro en donde el noventa y uno por ciento es objeto de gasto, salarios ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis y para gastos operativos trece millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho, nos mantenemos con seis carreras, el reto es grande y en muchas de ellas hay que hacer un replanteamiento casi innovador, el caso más grave que tenemos es Forestal con cuarenta y dos estudiantes, que es una carrera que hemos decidido que tiene que ser intervenida para que pueda regenerarse y ofertarse con las nuevas tendencias de las ciencias forestales, y quisiera ante las situaciones por las que hemos vivido, tomar una frase que mencionaba hoy el compañero Guillermo Emilio Ayes Carias, cuando decía que no podemos renunciar a la calidad académica, si nuestra lucha va a consistir en llevar calidad académica a este Centro, tal y como lo manda la reforma y lo demanda el país, ahí estaremos en la primera línea de la batalla, muchas gracias."

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, manifestó: "Muchas gracias Abog. María Antonia Navarro, por el informe que ha dado esta tarde sobre lo que fue la primera etapa de esta Comisión que se nombró, cuando se nombra la Comisión Investigadora e Interventora, como ya lo plantea, se hace después del atentado criminal que padeció la Directora del CURLA, la Lic. Magda Elsy Hernández, en ese momento parte de los conflictos que ha señalado la Abog. María Antonia Navarro, se estaban enfrentando en el CURLA, sobre todo habían en curso unas investigaciones por acoso sexual, habían investigaciones por compra de equipo usado y facturado como nuevo y cotizado en empresas ficticias en La Ceiba, se pudo tener toda la información y se abrió una investigación, se estaban llevando básicamente casos de problemas internos del CURLA, para nosotros pasó algo muy preocupante y fue que el atentado que padeció la Directora del CURLA lo hacen dos sujetos que van en una motocicleta, lo usual cuando es caso de sicariato, y esa tarde dos sujetos que estaban en motocicleta son acribillados, entonces había ahí una rara conexión preocupante, nos desplazamos al CURLA a Ceiba ese mismo fin de semana y se valoró que nombrar una persona que

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 54 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

dirigiera el CURLA, era someterla a un riesgo probable y que la Universidad no podía hacerlo de esa forma por lo tanto la decisión fue que hubiese una intervención con mucho acompañamiento a tal grado no poner a un profesor, a un director en el foco de riesgo probable que podía estar, si bien es cierto en el CURLA habían otros problemas en investigación en curso por patrimonio, no había en ese momento ninguna acción que pudiese ubicar como un elemento externo de riesgo vale decir, Sinaloa no teníamos problemas de la invasión en Sinaloa todavía, lo que es la parte de Tela tampoco habían elementos ahí que en ese momento se estuvieran gestando y en las invasiones al perímetro del Campus, tampoco porque eso ha sido, es un hecho ya de muchos años atrás que no tenían ningún probable movimiento reciente que ubicar en riesgo, es el hecho de la seguridad de las personas que se iban a movilizar al CURLA, lo que hace que se nombre, que la Junta de Dirección nombre una comisión a propuesta de la misma evaluación que se hizo con la Fiscalía, de los riesgos que se podía correr dada la situación que estaba el Centro, he seguido en contacto con la Fiscalía General, nos hemos reunido con el Señor Fiscal en dos ocasiones y ayer el me llamó para plantearme que en las próximas dos semanas nos vamos a reunir de nuevo dada unas tesis que la investigación está diciendo, quiero decirles que nunca he asistido sola a una reunión a la Fiscalía precisamente por resguardar mi seguridad, porque si fuese sola con el Señor Fiscal, eso me colocaría a mí también en una franja de vulnerabilidad debido a que sería la poseedora de la información que me traslade, en tal sentido como medida de seguridad vamos acompañados al menos de cinco personas de la Universidad a estas reuniones, para que sea una información que se maneje por varias personas y así todos nos ponemos en la franja de riesgo, si hubiesen, sí es que eliminar a una persona es más fácil que eliminar a cinco, entonces y puras mujeres vamos porque, no también me acompañan de la Oficina del Abogado General, entonces en ese sentido, si ha sido una situación, quiero decir que nos hemos reunido con la Fiscalía de la Mujer en varios ocasiones y en una de ellas la Fiscalía de la Mujer recomendó que la Lic. Magda Elsy Hernández, no volviera al CURLA y que fuera trasladada a otro centro de trabajo, ella tendrá sus valoraciones, así que la investigación o sea lo que la Comisión investigó no fue el acto desde el atentado porque ellos no son investigadores criminales, lo que la Comisión investigó fue realmente los problemas a lo que nosotros como Universidad podemos llegar a plantear, una de las cosas que ha generado conflictos en el CURLA recientemente, información tergiversada porque no siempre la información se traslada como es, en el CURLA habían diez profesores que no tienen título, desde hace bueno, me imagino que los contrataron cuando todavía estaban estudiando, nunca se graduaron, tienen categoría docente, no sabemos cómo adquirieron la categoría docente porque en su expediente no hay ninguna evaluación curricular y la Universidad en su momento les dio la categoría docente y les dio un tiempo para que terminaran sus estudios, esto nunca se hizo, son profesores que se hablo con ellos, siete de ellos aceptaron sus prestaciones porque ellos no estaban trabajando, no daban clases únicamente estaban recibiendo su sueldo, creo que eso es parte también de la responsabilidades cuando uno asume un cargo, no solamente es la parte de contemplar los problemas sino de resolverlos, pese a los riesgos que impliquen, a estos profesores se les llamó, se les notificó que la Universidad debido a su situación irregular en su nombramiento de no tener título y tener categoría docente se les iba cancelar su contratación, siete de ellos aceptaron sus prestaciones y tres se van a la lucha legal, tienen su derecho, otro de los casos también que es bastante

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 55 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

importante, si ustedes ven la relación docente estudiante en el CURLA, son cinco estudiantes por un docente y si hablamos de la relación de todo el personal son cuatrocientos empleados para mil cien estudiantes, tenemos una carrera de cuarenta y seis estudiantes con veintiséis alumnos, todo mundo lo critica, pero cuando hay que tomar decisiones entonces somos patronales, somos no se qué más, pero nosotros no podemos solo ponernos a criticar y para unas cosas ser académicos y para otras cosas ponernos una venda, así que esa es la confrontación que está en el CURLA, ustedes vieron hace unos dos años o va a ser dos años aquella fotografías que presentamos en el informe en el Consejo Universitario del año dos mil nueve, un Centro totalmente deteriorado, pero además muchas malas prácticas, para el caso a los profesores que trabajan en producción animal y producción vegetal, la Universidad les paga un salario de profesores, ellos en ese tiempo hacen sus experimentos o sus cultivos o sus productos para la docencia o será para vender, pero ellos cuando venden esos productos, esos fondos no ingresan a la Universidad y dicen esto es mío porque lo sembré, pero no se acuerdan que los treinta y cinco mil lempiras que reciben o cuarenta mil lempiras es el pago que la Universidad les da mensual, entonces allí es cuando en un estudio que se hizo digamos comparando lo que son los rendimientos en otros centros que tienen también la misma dimensión agrícola, ese es el Centro que forma más caro a los estudiantes en el país, entonces y todos sabemos que hay carreras que son muy costosas por el equipo que tienen, pero en este Centro las medidas que hay que tomar realmente nos ha llevado a una situación donde hay un rechazo a cualquier iniciativa que haya porque por supuesto están más cómodos recibiendo el sueldo, vendiendo la cosecha y sin dar clases, entonces eso es realmente lo que nosotros estamos dispuestas a enfrentar y lo estamos haciendo, muchas gracias."

PUNTO No.8

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PRESENTADO POR EL DR. JORGE ROBERTO MARADIAGA, DECANO.

Para dar inicio a este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio que da origen este punto:

- Oficio No.FCJ-134-201, de fecha 30 de agosto de 2011, recibido en su fecha. Enviado a la Lic. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Con el presente, le remito el Anteproyecto del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito, solicitándole muy respetuosamente, incluir en la agenda a desarrollarse en la sesión ordinaria del mes de septiembre del Consejo Universitario su respectiva aprobación. (F y S) Abog. Jorge Roberto Maradiaga, Decano.
- CJG-FDD OFICIO No. 109, de fecha 19 de agosto de 2011, dirigido al Dr. JORGE ROBERTO MARADIAGA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS. Por medio de la presente remito anteproyecto del Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito, de la Facultad de ciencias Jurídicas, para ser remitido a las unidades

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 56 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

correspondientes para su revisión y su posterior aprobación. (F y S) Abog. ELSA WALESKA PAZ DE PINEDA, Directora Consultorio Jurídico Gratuito (UNAH).

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, propuso al pleno lo siguiente: "En este caso propongo que demos por recibido el anteproyecto de reglamento y pediríamos al Abog. René Suazo Lagos que integre la Comisión y que la Presida y que nos estaría trayendo un dictamen sobre esta propuesta, no quiero involucrar a la Abog. María Antonia porque con todo lo que tiene que hacer en el CURLA ya es bastante pero no sé si en ausencia del Señor Decano de la Facultad igual lo podemos proponer y ustedes dos nos podían traer un dictamen para ver este proyecto de reglamento." Interviniendo al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Juan Ramón Pineda, quien sugirió incluir al Abog. Mario Roberto García de UNAH-VS en la Comisión de dictamen, aceptado por la proponente. Suficientemente discutida. Se aprobó con la sugerencia anotada con 31 votos a favor y 0 en contra.

El Abog. Mario Roberto García, solicitó constancia de su intervención en el sentido siguiente: "Me parece correcto, vamos aceptarlo y también quiero poner en conocimiento que en UNAH-VS hay una comisión igual y a pesar, como usted bien lo dice, que con todas las limitaciones, pero hay una comisión elaborando un anteproyecto también de consultorio jurídico, entonces sería bueno aprovechar que tanto aquella comisión como ésta y ver de qué forma se unifica allí y sacar un solo reglamento que me parece pues sería más enriquecedor, más completo, complementarse entre ambos, entonces y abonado a eso esto viene a ser una aspiración tanto de la Facultad acá en Tegucigalpa como la Carrera de Derecho en San Pedro Sula, aunado al buen desempeño que está haciendo la Abog. Pineda en el Consultorio, muchas gracias."

Finalmente el Consejo Universitario considerando la importancia del asunto en discusión, consideró procedente adoptar una resolución al respecto, en consecuencia se resolvió lo siguiente:

"ACUERDO No. CU-O-091-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una Comisión integrada por: Dr. René Suazo Lagos, quien la coordinará; Dr. Jorge Roberto Maradiaga, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Abog. Mario Roberto García Fajardo, Representante Propietario Claustro Docente de UNAH-VS, para que analicen los documentos entregados y presenten al Pleno del Consejo Universitario el dictamen correspondiente de la propuesta del Anteproyecto de Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para su discusión y posterior aprobación. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.9

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 57 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN NOMBRADA POR ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE EL REGLAMENTO ESPECIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PRESENTADO POR EL ABOG. ANDRÉS PÉREZ MUNGUÍA, COMISIONADO UNIVERSITARIO, EN SU ARTÍCULO 14. (VIENE DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR).

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, exteriorizó: "El siguiente punto es el punto nueve que es la continuación de la discusión del dictamen de la Comisión de Dictamen nombrada por este Consejo Universitario, sobre el Reglamento Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso Sexual en la UNAH, presentado por el Abog. Andrés Pérez Munguía Comisionado Universitario, a partir del Artículo 14, porque ya se habían aprobado los trece primeros artículos, este punto viene de la Sesión ordinaria anterior, le daríamos la palabra al Abog. Andrés Pérez Munguía para que presente el dictamen."

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, expresó: "Muchas gracias señora Secretaria, realmente ya es la Comisión de Dictamen que esta presentado el dictamen, pero nosotros nos hemos apegado ó adherido al dictamen y se había llegado al Artículo 14, porque quedaron unos en suspenso pero se nos decía que según procedimiento iban a ser discutidos hasta terminar el resto de los artículos, pero estamos a la orden para cuando haya alguna duda sobre algún artículo en particular, contestar cualquier inquietud junto con las amigas de la Comisión de Dictamen que son la Decana de Sociales, la Decana de Humanidades, la Señora Vicerrectora, la Directora de UNAH-Tec Danlí y nos dijo nuestra Asesora, la Abog. Aida Romero que se iba a tratar de incorporar dentro de un rato, había también que es una observación que la hicimos llegar había un dictamen favorable de la Fiscalía Especial de la Mujer, ellas hacen nada más una observación con respecto a un artículo que ya estaba aprobado, pero en general el dictamen es favorable si lo tienen allí a mano sino, tengo una copia, la parte realmente conducente o pertinente porque el dictamen es algo extenso viene a partir del numeral 7 de ese dictamen, sino lo tuvieran a mano con gusto lo hacemos llegar que creo que es un elemento positivo que la Fiscalía Especial de la Mujer otorgó un dictamen favorable de este, sobre este Reglamento o sobre este proyecto, gracias."

La Presidencia anuncia la continuación de la discusión en el Artículo 14, adoptando la metodología ya establecida de artículo por artículo, del dictamen, aprobándose de la manera siguiente:

El Artículo 14. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 15. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra. Interviniendo el Dr. Juan Ramón Pineda y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

El Artículo 16. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 58 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Abog. María Antonia Navarro. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad al dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 17 y después de las participaciones de la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Juan Ramón Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez y el Dr. Héctor Leiva. Suficientemente discutido se aprobó de conformidad con el dictamen, con la sugerencia anotada por el Dr. Juan Ramón Pineda y ratificada por el Dr. Héctor Leiva, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 18, intervinieron la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Lic. Imelda Valladares. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen y la sugerencia indicada por la Lic. Imelda Valladares y la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 19, 20 y 21. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 22. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen y el agregado del Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente previo la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio la bienvenida a la Abog. Aida Romero, en el siguiente sentido: “Aprovecho el momento para darle la bienvenida a la Abog. Aida Romero Ex-Fiscal de la Mujer y Ex-Fiscal de los Derechos Humanos, que nos acompaña esta tarde y que ha estado viniendo a las sesiones anteriores como invitada especial de este Honorable Consejo Universitario para el desarrollo de este tema, por sus conocimientos y experiencia, le agradecemos por la paciencia y la tolerancia de estar en las sesiones anteriores del Consejo Universitario y seguir todavía acompañados en la aprobación de este Reglamento y apreciamos también los aportes que ha hecho para que este reglamento pueda ser discutido el día de hoy.”

En la discusión del Artículo 23, intervinieron los Consejeros: Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Arq. Rosamalia Ordoñez, Abog. María Antonia Navarro, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Msc. Yovany Dubón, Abog. Juan Fernando Paz y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Abog. Aida Romero, Invitada Especial. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con las sugerencias del Dr. Héctor Leiva y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario, con 35 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 59 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

En el Artículo 24, participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. René Suazo Lagos y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen con 34 votos a favor y 1 en contra.

Los Artículos 25 y 26. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 27. Participaron al respecto con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Secretaria Mc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen y la sugerencia del Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 28, intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen y la sugerencia de estilo propuesta por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 29, 30 y 31. Suficientemente discutidos. Se aprobaron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 32. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles y el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Se asintió de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 33 y 34. Suficientemente discutidos. Se asintieron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 35. Participaron al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con las sugerencias indicadas por el Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Suficientemente discutidos. Se asintieron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En el Artículo 42, intervino con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con la sugerencia del Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 60 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

En la discusión del Artículo 43, participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Abog. Aida Romero, Asesora de la Comisión de dictamen. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con las sugerencias indicadas por el Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 44, 45, 46, 47 y 48. Suficientemente discutidos. Se asintieron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 49. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y el Abog. Juan Fernando Paz. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen y con la sugerencia anotada por el Abog. Juan Fernando Paz, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 50. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen y la sugerencia hecha por el Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Los Artículos 51 y 52. Suficientemente discutidos. Se asintieron de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: “Previo a entrar en la vigencia tendríamos que regresar a los artículos 11 y 12 que habían quedado en suspenso para darles una mejor redacción.”

Retomando la discusión del Artículo 11 que había quedado en suspenso. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. María Antonia Navarro, Abog. Mario Roberto García y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen y las sugerencias indicadas por la Abog. María Antonia Navarro y el Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Artículo 12 que había quedado en suspenso. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Yovany Dubón y con la venia de la Presidencia el Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y la Abog. Aida Romero, Invitada Especial. Suficientemente discutido. Se asintió de conformidad con el dictamen con las sugerencias anotadas por el Abog. Andrés Pérez Munguía, con 35 votos a favor y 0 en contra.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 61 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oqueli"

El Artículo 53. Suficientemente discutido. Se aprobó de conformidad con el dictamen con 35 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: "Con esto se finaliza la aprobación del reglamento, aplausos para la Comisión de Dictamen, para el Comisionado Universitario, para el equipo de apoyo y la Abogada Aida Romero y todo el equipo del Comisionado Universitario y por supuesto al pleno de este Consejo Universitario, muchas gracias."

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, se concluyó en adoptar la siguiente resolución:

"ACUERDO No.CU-O-092-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO ESPECIAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, de la siguiente manera: **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1. FINALIDAD.** El presente reglamento tiene las siguientes finalidades: 1) Prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el fin de garantizar el respeto a la dignidad de la persona y el establecimiento de un ambiente libre de la violencia de género en el que cada miembro de la comunidad universitaria, especialmente las mujeres; puedan desarrollar al máximo sus potencialidades académicas, laborales y humanas. 2) Establecer un procedimiento especial, único, ágil, gratuito, flexible y eficaz para investigar y sancionar las conductas calificadas como acoso sexual entre los miembros de la institución, que sucedan en el marco de actividades académicas o laborales, dentro o fuera de los recintos universitarios. **ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Estarán sujetos a lo establecido en este reglamento todos los miembros de la comunidad universitaria, cualquiera sea su jerarquía o función. Para estos efectos, la condición de miembro se entiende en sentido amplio, extendida a los aspirantes a ingresar a la institución como estudiantes o empleados, desde el momento en que se registran para realizar la prueba de aptitud académica o responden a convocatorias para concursos públicos, según el caso. El régimen se aplicará a comportamientos o conductas presuntamente constitutivas de acoso sexual cometidos dentro o fuera de los recintos y predios universitarios. En este último caso, será requisito que ambas partes ostenten la condición de miembros de la comunidad universitaria, ya sea que se trate de autoridades académicas o administrativas, docentes, empleados(as) o estudiantes, independientemente que la conducta denunciada haya ocurrido o no; en el marco de una actividad académica, administrativa o de servicio realizada por la institución. **ARTÍCULO 3. POLÍTICA INSTITUCIONAL.** La UNAH asume la responsabilidad de prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual como una política institucional. Los órganos y unidades administrativas, académicas y de servicio adoptarán, en el marco de sus competencias, como mínimo las siguientes acciones: 1) Promover investigaciones académicas para identificar las causas y las diferentes modalidades de acoso sexual que se estén presentando en su ámbito administrativo, académico o de servicio, así como las áreas de mayor prevalencia para adoptar las medidas

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 62 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

preventivas y correctivas necesarias; 2) Promover y apoyar acciones educativas dirigidas a toda la comunidad universitaria en materia de acoso sexual; 3) Incluir en la planificación de las cátedras de Derechos Humanos, Estudios de la Mujer, y otras adecuadas, la socialización de la política universitaria contra el acoso sexual y del presente reglamento; 4) Incluir el abordaje de esta problemática y la normativa para prevenirla y atenderla como parte de los talleres introductorios a la vida universitaria y los programas de capacitación que se ofrecen a los estudiantes y trabajadores de la institución; 5) Coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales externas acciones tendientes a prevenir y erradicar el acoso sexual dentro de la UNAH; 6) Denunciar formalmente todo hecho de acoso sexual que llegue a su conocimiento, sin perjuicio de las medidas correctivas que le corresponda adoptar directamente; y, 7) Colocar en lugares visibles información sobre el procedimiento para denunciar y sancionar el acoso sexual. El cumplimiento de las presentes acciones será promovido y monitoreado por el Comisionado Universitario. **ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN.** Para los fines administrativos disciplinarios internos de la Universidad, se considera acoso sexual todo comportamiento físico, verbal o gestual, de naturaleza sexual, indeseado y rechazado por quien lo recibe, que puede interferir en su vida académico-laboral o en el estado general de bienestar personal, creando un ambiente discriminatorio, intimidante, hostil u ofensivo. Este comportamiento puede presentarse en relaciones de jerarquía y subordinación o entre pares, entre personas del mismo o distinto sexo; y puede manifestarse en forma reiterada o en un solo incidente de gravedad. Una conducta o comportamiento sexual interfiere en la vida académico- laboral, o en el estado general de bienestar de una persona, cuando afecta su rendimiento; cuando el aceptar las propuestas o comportamientos se convierte en una condición implícita o explícita para mantener u optar a un empleo, aprobar una asignatura o práctica académica, mejorar una condición académica o laboral, para que un órgano adopte una decisión o para que un(a) petionario(a) o solicitante goce de un derecho. **ARTÍCULO 5. PRELACIÓN DE FUENTES.** Con relación a la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la UNAH, las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán aplicadas preferentemente sobre cualquier otra norma emitida o convenida por los órganos universitarios. **CAPÍTULO II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL. ARTÍCULO 6. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.** De conformidad con el compromiso institucional adoptado en el artículo 2 del presente reglamento, todas las unidades ejecutivas, académicas y administrativas, particularmente las facultades y centros regionales, las direcciones universitarias, las unidades de posgrados, las secretarías ejecutivas, los departamentos administrativos, carreras y las asociaciones estudiantiles, deberán planificar y ejecutar al menos una vez al año; campañas de prevención del acoso sexual, que incluyan sensibilización general sobre el enfoque de género y el presente reglamento. **ARTÍCULO 7. DE LAS RELACIONES CONSENSUADAS.** Para efectos del presente reglamento, se entenderá por relación consensuada aquella que se establezca entre dos personas que; a pesar de estar inmersas en una circunstancia de jerarquía académica o laboral entre ellas, genuinamente desean la relación y en la que ninguno de los dos es coaccionado para sostenerla. En ningún caso se entenderá por relación consensuada aquella que se establezca entre una persona adulta y otra menor de dieciocho (18) años. Con el fin de evitar los riesgos de que una relación consensuada entre miembros de la comunidad universitaria

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 63 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

degenere en acoso sexual o introduzca conflictos de intereses en el ámbito académico o laboral, la Universidad, a través del o la superior jerárquico(a) inmediato(a) respectivo(a), informará a los miembros de la comunidad universitaria vinculados por una relación de jerarquía, en la que una de ellas posee autoridad académica o laboral directa sobre la otra, que la institución recomienda sobre bases éticas, evitar este tipo de relaciones, tal como lo señala la Política para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en el ámbito académico y laboral de la UNAH. En caso de existir una relación consensuada entre estudiantes, personal académico o administrativo, siempre que sea posible, el superior jerárquico de ambos verificará que se proceda de la siguiente manera: 1) Quien desempeñe funciones de supervisión o docencia, no podrá supervisar ni evaluar a una persona con la que mantenga una relación consensuada; 2) Cuando un miembro del cuerpo docente y un estudiante mantengan una relación consensuada en el marco de una actividad académica que realicen en común, uno de los dos deberá tramitar su rotación o traslado; 3) El o la estudiante que haya mantenido una relación consensuada con un o una docente no matriculará asignaturas compartidas por este o esta. En caso de tratarse de una única sección el superior jerárquico inmediato del docente o la autorizada competente de la unidad académica buscará los mecanismos idóneos en el marco de la normativa vigente para que el o la estudiante pueda continuar su programa de estudios sin retraso. **CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. SECCIÓN PRIMERA. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. ARTÍCULO 8. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.** El procedimiento disciplinario tendrá por finalidad establecer de forma ágil y eficaz la existencia de los hechos presuntamente constitutivos de acoso sexual, a través de la identificación del (la) responsable(s), la remisión del expediente de instrucción con recomendaciones a la autoridad competente; y en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones correspondientes. **ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES.** Son principios rectores del procedimiento disciplinario establecido en este reglamento los siguientes: 1) **Impulso procesal de oficio:** Siendo que el acoso sexual afecta el interés general de la comunidad universitaria, una vez interpuesta la denuncia, se continuará de oficio la investigación y concluirá inclusive a pesar del desistimiento o la falta de participación de las partes. 2) **Imparcialidad:** La investigación, informes y resoluciones deberán realizarse con base en criterios objetivos, sin influencias externas, prejuicios o tratos diferenciados. 3) **Reserva:** El expediente y la información que contenga se mantendrá en estricta reserva y confidencialidad, sin perjuicio del derecho de consulta de las partes o sus representantes debidamente identificados y de las comunicaciones que deban librarse para su sustanciación. 4) **Sumariedad:** El procedimiento de instrucción y de imposición de sanciones deberá concluirse en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del auto de apertura. Este término no incluye los recursos que se puedan presentar contra la resolución del órgano sancionador. 5) **Inmediación:** El o la titular del órgano instructor, y en su caso el del órgano sancionador, dirigirá y será el garante del proceso hasta su conclusión. 6) **Libre aportación y valoración de pruebas:** Los hechos invocados y que fueren relevantes para la decisión, podrán acreditarse por cualquier elemento de prueba, salvo los que fueren manifiestamente impertinentes, impracticables con los recursos de la institución o meramente dilatorios. En el mismo sentido, los medios serán valorados según la libre convicción del órgano instructor. **ARTÍCULO 10.**

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 64 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Oqueli"

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS ACTOS PROCEDIMENTALES. 1) **Notificación y Citación:** Por notificación se entenderá la comunicación de lo resuelto por los órganos encargados de sustanciar el procedimiento, para las actuaciones y en los momentos procesales indicados por el presente reglamento. Por citación se entenderá el llamamiento que realicen estos órganos para comparecer en audiencia, trámite o acto, aludiendo a un día y hora determinados. Ambas actuaciones se harán personalmente en el centro de trabajo o estudio, en el domicilio registrado en el archivo laboral o estudiantil, o en el lugar que hayan designado al momento de personarse por primera vez al proceso, y, se efectuarán dentro de los dos (2) días a partir de la fecha en que se emitió la providencia o resolución. En ambas se deberá consignar el objeto de la diligencia. 2) **Emplazamiento:** Los órganos encargados de sustanciar el procedimiento podrán ordenar a las partes, a terceros o a cualquier autoridad de la institución, que comparezcan a su sede, remitan o hagan disponible información o realicen actuaciones dentro de un plazo determinado. 3) **Nulidades:** Serán nulas las actuaciones que no se practiquen con arreglo a las disposiciones establecidas en el presente reglamento; sin embargo, cuando la persona notificada, citada o emplazada se hubiere dado por enterada del asunto y no plantee la nulidad de la diligencia en su primera actuación, surtirá ésta desde entonces todos sus efectos; como si se hubiere hecho con arreglo a las disposiciones establecidas. **SECCIÓN SEGUNDA. DEL ÓRGANO INSTRUCTOR Y DE LOS ÓRGANOS SANCIONADORES. ARTÍCULO 11. ÓRGANO INSTRUCTOR.** El Comisionado Universitario será el órgano encargado de instruir el proceso disciplinario administrativo regulado por el presente reglamento, verificando la comisión, o no; de acoso sexual y, de ser el caso, asegurándose que se sancione a los responsables. Para asistir al Comisionado Universitario en su función de órgano instructor, créase la Unidad contra el Acoso Sexual, como una dependencia especializada del Comisionado Universitario, encargada de recibir e investigar las denuncias relacionadas al tema, asesorar e informar a las denunciantes y víctimas de acoso sexual sobre sus derechos y obligaciones, resolver por delegación sobre la comisión o no; del acoso sexual alegado, identificar a los responsables y emitir las recomendaciones sobre las sanciones disciplinarias que deban aplicarse. La Unidad estará a cargo de una (un) Oficial contra el Acoso Sexual, nombrada(o) por la Rectoría a propuesta del Comisionado Universitario. La (el) Oficial podrá firmar y autorizar los autos y diligencias de tramitación del proceso, pero sus informes finales con recomendaciones serán refrendados por el(la) titular del Comisionado Universitario. En los centros universitarios regionales donde exista delegación del Comisionado Universitario, los (as) delegados(as) del Comisionado serán los(as) responsables de actuar como órgano instructor, con el apoyo técnico de la Unidad contra el Acoso Sexual y el refrendo final del titular. En los centros regionales donde no exista delegación del Comisionado Universitario, recibirá la denuncia el (la) director(a) del Centro y la remitirá a la Oficina Central del Comisionado Universitario para su trámite de conformidad con el Artículo 32 de este Reglamento. **ARTÍCULO 12. VÍA PRIMORDIAL DE LA INVESTIGACIÓN.** Sin perjuicio de las funciones de la Rectoría la investigación realizada por el órgano instructor será el medio primordial para investigar y establecer los hechos constitutivos de acoso sexual dentro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ARTÍCULO 13. DEBERES DE ACATAMIENTO, COLABORACIÓN E INFORMACIÓN.** Toda(o) funcionario(a), empleado o estudiante de la UNAH está en la obligación de acatar las

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 65 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

recomendaciones, prevenciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y resoluciones que emita el órgano Instructor y brindar la colaboración requerida para el esclarecimiento de los hechos. La negativa injustificada a cumplir con cualquiera de estos deberes será considerada como una falta grave y se sancionará de acuerdo a las disposiciones disciplinarias respectivas. **ARTÍCULO 14. PROHIBICIÓN DE CONCILIAR.** Siendo el acoso sexual un hecho de interés general que atenta contra la dignidad del ser humano, no se aplicarán conciliaciones, arreglos amistosos, ni se admitirán desistimientos. Una vez instruida la investigación, se continuará con el procedimiento administrativo disciplinario hasta su finalización. **ARTÍCULO 15. DE LOS REQUISITOS.** Para ser nombrada(o) Oficial contra el Acoso Sexual se requiere: a) Poseer el grado académico de Licenciada(o) en Derecho o en una de las Ciencias Sociales; b) Tener al menos tres (3) años de experiencia profesional, preferiblemente en materia administrativa o en asuntos legales de género; c) De preferencia, contar con una especialidad en Estudios de la Mujer, Violencia de Género, Derechos Humanos o áreas afines; y, d) No haber recibido resolución administrativa o sentencia firme por infracción o delito de violencia de género. **ARTÍCULO 16. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.** La Unidad contra el Acoso Sexual contará con un equipo multidisciplinario de apoyo, integrado por psicólogas(os), trabajadoras(es) sociales u otras(os) profesionales idóneas(os), designado y acreditado por las facultades y unidades respectivas, a solicitud del Comisionado Universitario. Si así se solicita, la asignación deberá realizarse con traslado temporal o permanente de plaza. **ARTÍCULO 17. ÓRGANOS SANCIONADORES.** Según la condición del miembro de la comunidad universitaria a quien se aplique la medida disciplinaria y la gravedad de la falta, serán competentes para la aplicación de las sanciones previstas: **A. Para los servidores públicos universitarios en su condición de empleados docentes, administrativos o de servicio:** 1) El superior jerárquico inmediato; 2) La Rectoría, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **B. Para los servidores públicos universitarios en su condición de titulares y miembros de órganos unipersonales o colegiados, así como de los cuerpos auxiliares:** 1) La Rectoría; 2) La Junta de Dirección Universitaria; 3) El Consejo Universitario; y 4) El claustro, consejo o cuerpo al que se pertenezca. **C. Para los estudiantes:** 1) Los(as) decanos(as) de las diferentes facultades; 2) Los(as) directores(as) de los centros universitarios y centros regionales universitarios; 3) La Rectoría, a propuesta de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles; y, 4) El Consejo Universitario. **SECCIÓN TERCERA. LAS PARTES, SUS DERECHOS Y DEBERES. ARTÍCULO 18. PARTES.** Tendrán la condición de parte en el procedimiento por acoso sexual: el (la) denunciado(a); y, la presunta víctima. Para efectos del presente reglamento, se considera: a) **Denunciado(a):** Toda persona, contra quien se interponga una denuncia por un acto de acoso sexual, de conformidad a lo establecido en este reglamento; b) **Presunta víctima:** Toda persona, que presuntamente ha sido objeto de acoso sexual. Sólo después de concluida la investigación, los órganos competentes podrán referirse a las partes como “responsable de acoso sexual” o “víctima de acoso sexual”, según el caso. **ARTÍCULO 19. ESTADO DE INOCENCIA Y NO RE-VICTIMIZACIÓN.** Toda persona sometida al proceso administrativo de investigación por supuesto acoso sexual, contemplado en el presente reglamento; será considerada y tratada como inocente hasta tanto no se establezca su responsabilidad en el informe y sea emitida la resolución final de los órganos competentes. La persona investigada podrá abstenerse de declarar, sin que

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 66 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

ello implique presunción de culpabilidad en su contra. En caso de abstenerse; podrá declarar en el momento que lo considere oportuno, mientras no finalice la fase de instrucción. La presunta víctima de acoso sexual tiene derecho a no ser re-victimizada y, en particular, a no ser sometida a un juicio de honestidad. No se indagará ni se tendrá en cuenta el comportamiento sexual anterior de la víctima para efectos de la investigación. **ARTÍCULO 20. OTROS DERECHOS DE LAS PARTES.** La condición de parte otorga todos los derechos inherentes, entre ellos: 1) Ser informado(a) sobre los alcances de la denuncia y sus derechos; 2) Ser asistido(a) por un(a) profesional del Derecho, debidamente colegiado y constituido como apoderado; 3) Presentar las pruebas que consideren pertinentes para sustentar los cargos o descargos e intervenir en los actos que incorporen elementos probatorios; 4) Mantener la reserva y confidencialidad de los nombres y demás aspectos que las identifiquen; 5) Formular peticiones, argumentos y observaciones, sin perjuicio de las reglas establecidas por las instancias concedoras del procedimiento; 6) Consultar y examinar el expediente, con la obligación de mantener la reserva y confidencialidad; 7) Presentar recusaciones o solicitar la inhibición de cualquiera de los intervinientes en el proceso cuando exista conflicto de intereses, amistad o cualquier otra circunstancia que afecte la imparcialidad y objetividad que se requiere para el conocimiento del caso; y, 8) Impugnar ante la autoridad competente la resolución definitiva que se adopte como resultado del proceso disciplinario. **ARTÍCULO 21. DEBERES.** Las partes deberán actuar con respeto mutuo y lealtad al procedimiento, evitando el uso de técnicas dilatorias y cualquier abuso de los derechos reconocidos por el presente reglamento y demás normativa aplicable. **ARTÍCULO 22. MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS.** Sin interrupción del procedimiento disciplinario administrativo, toda denuncia en la que se identifique a un niño o niña como presunta víctima o denunciado de acoso sexual, será puesta de inmediato en conocimiento del Ministerio Público. El padre o madre, tutor(a) o representante legal que acredite su legítimo nombramiento, deberá participar activamente en todo el proceso y firmar las actas que se emitan como resultado del mismo. En caso de iniciar un procedimiento contra un niño o niña por supuesto acoso sexual, siempre deberá considerarse su grado de madurez y capacidad de discernimiento al momento de aplicar el procedimiento disciplinario. **SECCIÓN CUARTA. FALTAS Y SANCIONES. ARTÍCULO 23. TOMANDO COMO REFERENCIA EL ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE REGLAMENTO. MANIFESTACIONES DE ACOSO SEXUAL.** Para efectos ilustrativos, no taxativos, el acoso sexual puede presentarse de diferentes formas y manifestaciones, entre ellas: a) Insinuaciones o bromas sexuales desagradables, directas o indirectas; b) Solicitud de favores sexuales; c) Manifestaciones o conductas físicas, verbales o gestuales de índole sexual; d) Acercamiento sexual, simple o agravado; e) Represalias laborales, académicas o de otra índole por el rechazo al acoso sexual; f) Comentarios de naturaleza sexual sobre la vestimenta o el cuerpo de una persona; g) Ejercer presión para que se acepte una invitación o cita con fines sexuales; h) Escritos o dibujos sugestivos con contenido sexual, realizados en forma manuscrita, impresa, electrónica o por cualquier medio disponible; e, i) Contactos físicos, como: manosear, rozar, acariciar, arrinconar, pellizcar o besar. **ARTÍCULO 24. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.** Toda conducta calificada como acoso sexual; dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, será sancionada. Para aplicar la medida disciplinaria o sanción se tomará en cuenta el tipo o gravedad de la falta, las

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 67 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico “Ramón Ouelí”

circunstancias del hecho, los antecedentes del denunciado (a) y su comportamiento a partir de la denuncia, de conformidad con las disposiciones siguientes: **A. En el caso de los empleados docentes, administrativos y de servicio:** 1) Amonestación escrita con copia al expediente laboral u hoja de servicio, aplicada por el superior jerárquico inmediato; 2) Suspensión sin goce de salario por un periodo no mayor de ocho (8) días, aplicada por la Rectoría a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; 3) Pérdida de derecho a ascenso o promoción hasta por dos (2) años, aplicada por la Rectoría a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal; 4) Cancelación del contrato por servicios o despido sin responsabilidad indemnizatoria para la Universidad, aplicada por la Rectoría a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. **B. En el caso de los titulares de órganos unipersonales o colegiados:** Para el caso de los titulares y miembros de órganos unipersonales o colegiados, así como de los cuerpos auxiliares, establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica, el informe final y las recomendaciones redactadas por el órgano instructor se remitirán también al órgano superior jerárquico inmediato para que; tomando en cuenta su condición de titular o miembro del órgano o cuerpo, lo sancione conforme a sus procedimientos. Las medidas que se le apliquen en su condición de titular o miembro de un órgano o cuerpo se entenderán sin perjuicio de aquellas a que se haga acreedor en su condición de empleado de la institución, de reunirse ambas calidades. **C. En el caso de los estudiantes:** 1) Amonestación escrita, con copia al expediente o ficha personal, aplicada por el Decano o Director de Centro; 2) Suspensión temporal hasta por ocho (8) días, aplicada por el Decano o Director de Centro; 3) Expulsión limitada, desde la suspensión de un curso, periodo o ciclo hasta dos años, aplicada por la Rectoría a propuesta de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles; y, 4) Expulsión definitiva, aplicada por el Consejo Universitario a propuesta de la Rectoría.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES: Tomando en consideración la definición de acoso sexual establecida en este reglamento, tanto el órgano instructor como el órgano sancionador valorarán la gravedad de la falta y definirán la sanción aplicable tomando en cuenta la existencia de cualquiera de los siguientes criterios que serán considerados como agravantes: a) Reincidencia; b) Incurrir en acoso aprovechando su condición de autoridad o jerarquía; c) Premeditación; d) Daño físico o psicológico; e) Haber obrado con la complicidad de otra u otras personas; f) Haber incurrido en acoso y cometer otras faltas para ocultarlo o afectar a la víctima.

SECCIÓN QUINTA. DE LA DENUNCIA. ARTÍCULO 26. FORMA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO. El procedimiento podrá iniciarse por remisión de una autoridad universitaria, a instancia de parte; o por denuncia de una tercera persona. Esta última, tendrá derecho, únicamente, a conocer sobre la etapa en la que se encuentra el procedimiento y del acto final sin entrar en detalles. La denuncia deberá presentarse formalmente, en forma verbal o por escrito ante el órgano instructor. Si la queja fuera presentada ante una autoridad diferente, esta deberá trasladarla al órgano instructor el día hábil siguiente a la presentación de la queja.

ARTÍCULO 27. REQUISITOS DE LA DENUNCIA. Si la denuncia se presenta por escrito, contendrá como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre y generales de ley de la persona que presenta la denuncia, señalando el lugar para atender citaciones y notificaciones; b) Nombre y generales de ley de la presunta víctima de acoso sexual y del(la) denunciado(a); c) Descripción de la relación laboral, académica, estudiantil, o

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 68 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

de otra índole entre las partes; d) Relato claro y preciso de los hechos en que se fundamenta la denuncia; e) Si los tuviere en ese momento, acompañará los elementos de prueba o señalará el lugar en que se puedan obtener; en caso de testigos, indicará el nombre y la dirección en la que deban ser citados(as); f) Lugar y fecha de la denuncia; y, g) Firma. La omisión de alguno de estos requisitos no dará lugar al rechazo de la denuncia, pero el órgano instructor podrá solicitar la ampliación de información que considere relevante para iniciar la investigación.

ARTÍCULO 28. TRÁMITE DE LA DENUNCIA. Cuando la denuncia se presente en forma oral, se levantará acta con la información indicada en el artículo precedente y será firmada por la persona que presenta la queja y por quien la recibe. Admitida la denuncia, el órgano instructor le asignará un número y emitirá un auto de admisión en el plazo de 24 horas, ordenando la reserva y confidencialidad del expediente, la notificación y el traslado de la queja al denunciado(a), para que dentro del término de tres (3) días hábiles presente los descargos por escrito y ofrezca la prueba que considere pertinente, previniéndole para que señale lugar para atender citaciones y notificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor de la investigación; podrá practicar de oficio cualquier diligencia de investigación que considere pertinente para esclarecer los hechos descritos en la queja. **ARTÍCULO 29. DE LA RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.** Cuando la denuncia la formule una tercera persona, el órgano instructor citará a la presunta víctima de acoso sexual, para que dentro del término de dos (2) días hábiles comparezca a ratificar la queja si lo considera necesario, caso contrario; continuará con el procedimiento de oficio hasta determinar la existencia o no; de los hechos denunciados. Realizada la ratificación, acto seguido se ordenará la citación y notificación a la persona contra la que se presentó la denuncia. **ARTÍCULO 30. OMISIÓN DE CONTESTAR.** Si la persona contra la que se presenta la denuncia no ejerce su derecho de defensa en el término concedido para contestarla, podrá apersonarse en cualquier momento del proceso; asumiendo el estado en que se encuentre el mismo. **ARTÍCULO 31. NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.** El órgano instructor deberá notificar al titular de la unidad administrativa, académica, técnica o de servicio a la que pertenezca el denunciado(a); sobre la iniciación del procedimiento de investigación, instándola a adoptar las medidas preventivas para garantizar la seguridad de la presunta víctima, evitar la agudización de conflictos, preservar la confidencialidad y reserva en beneficio de ambas partes; así como brindar la colaboración requerida por el Comisionado Universitario. **ARTÍCULO 32. DEBER DE NOTIFICAR.** Toda autoridad universitaria que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de acoso sexual; deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Comisionado Universitario, para que inicie el procedimiento de investigación establecido en el presente reglamento. **ARTÍCULO 33. DE LAS DENUNCIAS FALSAS Y MALICIOSAS.** El órgano instructor determinará en su informe o auto de archivo; si ha comprobado falsedad o malicia en la denuncia interpuesta. No se calificarán como falsas y maliciosas aquellas denuncias que; aunque declaradas improcedentes, se hayan formulado de buena fe. El informe o auto que revele la falsedad o malicia será remitido al órgano disciplinario correspondiente. El o la afectada por una queja falsa y/o maliciosa, podrá solicitar copia certificada del respectivo auto o informe. **ARTÍCULO 34. PRESCRIPCIÓN.** En el caso de estudiantes, el plazo máximo para la presentación de denuncias es de dos (2) meses después de finalizado el período académico en el que alegan haber sido

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 69 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

víctimas de acoso sexual. En todos los demás casos, este plazo será de dos (2) meses desde el último acto constitutivo de acoso sexual. Una vez presentada la denuncia se interrumpen dichos plazos. **SECCIÓN SEXTA. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. ARTÍCULO 35. MEDIDAS DE SEGURIDAD.** Con el fin de garantizar la estabilidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual a la presunta víctima de acoso sexual y sus testigos; el órgano instructor aplicará o requerirá de la autoridad competente, en cualquier momento del proceso, la aplicación de las medidas de seguridad que sean necesarias y proporcionales a los hechos denunciados. Ya sea que fuese solicitada por una de las partes; o adoptada de oficio, toda medida de seguridad deberá ser debidamente motivada y fundamentada y podrá ser revisada en cualquier momento; cuando se alegue que ha desaparecido el motivo que la originó. Toda comunicación cursada con motivo de la imposición de estas medidas enfatizará en que las mismas no rompen el estado de inocencia del denunciado. Para cumplir con los fines anteriores, de acuerdo a la valoración concreta de cada caso, podrán adoptarse, las medidas de seguridad siguientes: 1) Advertir al denunciado que evite cualquier contacto físico y verbal con la presunta víctima o los(as) testigos, durante la instrucción del proceso disciplinario administrativo; 2) Advertir a la persona investigada que cualquier acto de hostilidad o represalia adoptada contra la persona que presenta la queja, o contra la presunta víctima de acoso sexual; se conocerá como agravante; 3) Separar a las partes mediante la reubicación académica o laboral de la persona contra la que se presenta la queja o de la presunta víctima de acoso sexual; en este último caso, a petición de ésta; 4) Redistribuir la jornada académica o laboral de una o ambas partes; 5) Reubicar a un(a) alumno(a), presunta víctima o denunciante, en otra sección u horario, a solicitud de ésta; 6) Suspender preventivamente a un(a) estudiante denunciado como presunto responsable; 7) Sustituir preventivamente al denunciado por otra(o) docente; 8) Conceder permiso con remuneración para la persona presuntamente acosada por el tiempo que dure la investigación, cuando así sea solicitado; 9) Retener exámenes, pruebas o evaluaciones de las personas involucradas, así como ordenar la no inscripción de calificaciones; y, 10) Nombrar un o una docente sustituto(a) que practique la o las evaluaciones. Todas las autoridades académicas y administrativas de la UNAH están en la obligación de prestar colaboración oportuna al órgano instructor; tanto en la ejecución de estas medidas, como en el otorgamiento de permisos a estudiantes, docentes y empleados administrativos que lo necesiten para evacuar diligencias relacionadas con el proceso. La omisión de este deber se tendrá como tolerancia al acoso sexual; será considerada falta grave y se comunicará inmediatamente al superior jerárquico inmediato para la aplicación del régimen disciplinario correspondiente. **ARTÍCULO 36. PROHIBICIÓN DE REPRESALIA.** Se prohíbe todo tipo de represalias que afecten directa o indirectamente a la víctima de acoso sexual o persona que haya presentado la denuncia, testificado o de cualquier modo colaborado con la investigación o sanción del acoso sexual. La infracción de la presente disposición dará lugar a la sanción disciplinaria correspondiente y/o a considerar la actuación como agravante del acoso. **SECCIÓN SÉPTIMA. DE LA PRUEBA. ARTÍCULO 37. ELEMENTOS DE PRUEBA.** Para acreditar o desvirtuar los hechos del supuesto acoso sexual, el órgano instructor tendrá como base la libre aportación y valoración de pruebas y podrá disponer de oficio; en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto. **ARTÍCULO 38. AUDIENCIA PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA.**

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 70 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Con el fin de garantizar el derecho de defensa, el debido proceso administrativo y el principio de contradicción, precluido el término de contestación de cargos, el órgano instructor señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia para la práctica de prueba; ordenando citar a las partes y sus testigos. La audiencia se celebrará en forma oral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **ARTÍCULO 39. CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA PARA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA.** El día y hora señalada para la práctica de la prueba, el órgano instructor procederá de la siguiente manera: 1) Verificará la presencia de las partes y testigos; 2) Declarará abierta y en curso la audiencia; 3) Recibirá la declaración de las partes; 4) Practicará en forma separada la declaración de las y los testigos y demás prueba ofrecida; iniciando siempre con la propuesta por la víctima de acoso sexual; 5) El o la titular del órgano instructor y las partes o sus representantes legales podrán interrogar a los testigos y peritos; 6) Concluida la evacuación de pruebas, se concederá la palabra a las partes en el orden establecido para que formulen sus observaciones y conclusiones; y, 7) Dará por concluida la audiencia citando a las partes para que comparezcan a escuchar informe final del órgano instructor, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. La falta de comparecencia de alguna o todas las partes a esta audiencia no impedirá su realización. De todo lo actuado se levantará acta. **ARTÍCULO 40. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBA.** Cuando existan razones fundadas para no practicar una prueba en la fecha señalada o surja la necesidad de una nueva prueba para mejor resolver, el órgano instructor suspenderá la audiencia y citará a las partes para continuar con la misma dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Concluida esta audiencia se citará a las partes para oír el informe del órgano instructor. **ARTÍCULO 41. DECLARACIÓN SIN LA PRESENCIA DEL (LA) DENUNCIADO(A).** Cuando mediante dictamen técnico se establezca que la presunta víctima de acoso sexual no está en condiciones de confrontarse con el denunciado(a), ya sea por su minoría de edad o porque puede afectar su estabilidad emocional, el órgano instructor ordenará que se reciba su declaración sin la presencia de éste. **SECCIÓN OCTAVA. FINAL DE LA INVESTIGACIÓN Y DECISIÓN DEL ÓRGANO SANCIONADOR. ARTÍCULO 42. INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN.** Dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de concluida la audiencia de práctica de prueba, el órgano instructor emitirá su informe final que, con base en la normativa nacional, internacional y universitaria aplicable, contendrá, al menos, los siguientes elementos: a) La individualización de las partes; b) Una relación clara y precisa de los cargos que dieron lugar al inicio del procedimiento y los descargos presentados; c) La valoración objetiva de los elementos de prueba presentados y evacuados; d) Los fundamentos de hecho y de Derecho en que se basa el informe; e) La confirmación o no del acoso sexual alegado, en concordancia con lo establecido en el presente reglamento; f) La gravedad o circunstancias del hecho, los antecedentes del denunciado y su comportamiento a partir de la denuncia; g) Recomendaciones sobre las medidas disciplinarias o sanciones que deban aplicarse al responsable de acoso. Podrá además, emitir otras recomendaciones generales para prevenir nuevos incidentes en la unidad académica o administrativa respectiva; h) Órgano o autoridad obligada a ejecutar estas recomendaciones; y, j) Nombre, firma y sello de los responsables de firmar y refrendar el informe. **ARTÍCULO 43. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.** Si como resultado del proceso de investigación se declara la comisión del acoso sexual alegado, el órgano instructor remitirá el expediente y el informe final al órgano sancionador competente, de conformidad con el presente reglamento, para

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 71 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

que proceda a ejecutar las recomendaciones. Caso contrario, ordenará su archivo mediante el auto o informe correspondiente, del cual podrá solicitar copia el denunciado. Si el informe confirma la responsabilidad del (la) denunciado(a), se hará llegar, en su caso una copia al colegio profesional respectivo. En este mismo caso, si además de la falta administrativa se advierten indicios sobre la comisión de una falta penal, remitirá su informe a las instancias internas y externas competentes, sin que se interrumpa por ello el procedimiento disciplinario en el ámbito administrativo.

ARTÍCULO 44. RESOLUCIÓN FINAL DEL ÓRGANO SANCIONADOR. Visto el expediente e informe remitido por el órgano instructor, el órgano sancionador competente de conformidad con el presente reglamento, resolverá escogiendo una sola de las tres opciones siguientes: a) Aceptar totalmente el informe y aplicar las sanciones recomendadas por el órgano instructor; b) Aceptar parcialmente el informe y las recomendaciones aplicando una falta o sanción más leve o severa según su valoración; o, c) Devolver el expediente e informe al Comisionado Universitario para que se revise o subsane total o parcialmente. Esta opción podrá ser ejercida en una sola ocasión y el órgano instructor tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar. La resolución, o petición de revisión en su caso; deberá emitirse en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del informe del órgano instructor. No será delegable la facultad sancionadora, no se solicitarán dictámenes ulteriores a ningún otro órgano; ni se aplicarán dilatorias para incumplir el presente término. En los casos b y c del párrafo precedente, la resolución o petición de revisión deberá incluir la argumentación factual y lógica, así como la fundamentación jurídica correspondiente. **CAPÍTULO IV. RECURSOS Y SUS TRÁMITES.**

ARTÍCULO 45. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN FINAL. La resolución final que imponga la medida disciplinaria o sanción podrá impugnarse por el titular del derecho subjetivo o interés legítimo que se considere afectado, utilizando los recursos y procedimientos que reconoce la normativa universitaria y la Ley de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 46. TRÁMITE.** Conocerá del recurso de reposición el órgano que emitió la resolución impugnada. La reposición podrá pedirse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto impugnado y la resolución sobre el recurso se emitirá dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la última providencia. El recurso de apelación se presentará ante el propio órgano sancionador y éste lo remitirá para decisión a su superior jerárquico junto con el expediente y el informe respectivo; en el plazo de tres (3) días. El término para la interposición de este recurso será de 15 días. Los plazos y términos relativos a los recursos serán contados en días hábiles. En ambos recursos, si el caso lo amerita, podrá abrirse un periodo de pruebas común para ambas partes no menor de cinco (5) días ni mayor de diez (10).

ARTÍCULO 47. RESOLUCIONES FIRMES. La resolución quedará firme si quien tenía derecho de recurrir no lo hace en el término legal o en su caso; los recursos se declaran o entienden desestimados. **DISPOSICIONES FINALES.**

ARTÍCULO 48. NORMATIVA SUPLETORIA. En lo no previsto por el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, los tratados internacionales en materia de género y derechos humanos, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y sus reglamentos; particularmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario y la legislación nacional en materia administrativa y laboral. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

ARTÍCULO 49. PROCESOS ANTERIORES. Los procesos iniciados antes de la entrada en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 72 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

vigencia de este Reglamento; continuarán substanciándose hasta su finalización de acuerdo con la normativa vigente al momento de denunciarse el hecho que le dio origen. **ARTÍCULO 50. EMISIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y MANUALES.** Se autoriza al Comisionado Universitario para que prepare y emita los protocolos de atención, manuales e instructivos que fueran necesarios para organizar y ejecutar los servicios y procedimientos contemplados en este reglamento. **ARTÍCULO 51. AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES.** De ser necesario, para cumplir las actuaciones contempladas en este reglamento, el órgano instructor y los órganos sancionadores quedan autorizados para habilitar los días y horas inhábiles. En el caso de los órganos colegiados, lo podrán hacer por la simple mayoría de sus miembros. **ARTÍCULO 52. DEROGACIONES.** El presente reglamento deroga toda disposición reglamentaria que se le oponga o entre en contradicción con lo aquí dispuesto. **ARTÍCULO 53. VIGENCIA.** El presente reglamento entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General de la UNAH, gestionar y promover su publicación. Dado en el Auditorium "José Oswaldo Ramos Soto", en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de septiembre de dos mil once. **(F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

PUNTO No.10

APROBACIÓN DE 248 EXPEDIENTES DE EQUIVALENCIAS, DEBIDAMENTE DICTAMINADAS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS;

Para la aprobación de dichas equivalencias, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza da lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio No. SG-497-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011. Remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario. Por medio de la presente remito en texto impreso el Oficio SG-496-2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, que consta de 81 páginas con la información de 248 expedientes de solicitudes de equivalencias debidamente dictaminadas por las Unidades Académicas respectivas, para su aprobación. (F y S) Lic. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH."

- b) Oficio No. SG-496-2011, fechado el 30 de septiembre de 2011. Dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaría del Consejo Universitario. Por este medio el Consejo Universitario conozca y resuelva lo que en derecho corresponde sobre las siguientes solicitudes de equivalencias, dictaminadas por las diferentes unidades académica, consta de 81 páginas con la información de 248 expedientes que inician con: BELKIS YAQUELIN VALLECILLO BARDALES: De la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, con número de cuenta 20061004327; culmina con la estudiante ELSY NOHEMY MENJIVAR ALEMÁN: De la Carrera de Química y Farmacia, con número de cuenta 20112100268. La suscrita Secretaria que da fe testimonia ante ustedes que cada uno de los expedientes está detallado de la siguiente manera: El nombre del estudiante, la carrera a que pertenece, el número de cuenta de registro con el que ingresó, el objetivo de la equivalencia, el departamento que la dictamina, por ende la

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 73 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Facultad que lo dictamina, las asignaturas aprobadas, detalladas con su código y la designación de las unidades valorativas, reconociendo éstas por las otras, de conformidad al procedimiento de equivalencias.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y el Dr. Pedro Antonio Quiel. Suficientemente discutido. Se aprobó con 21 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-093-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todo y en cada una de sus partes, el Oficio SG-496-2011 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, remitido al Consejo Universitario por la Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, y que es contentivo de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) Expedientes de Solicitudes de Equivalencias, porque han pasado su examen, lo cual se sustenta con los dictámenes debidamente razonados por las Unidades Académicas respectivas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Señora Secretaría General Abogada EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA; con la finalidad que proceda a darle el trámite correspondiente a las Equivalencias aprobadas en el presente acto, insertando la presente resolución de manera individualizada de conformidad con las solicitudes presentadas, previo pago de los usuarios de los valores establecidos para tal efecto en el Plan de Arbitrios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.11

APROBACIÓN DE PERMISOS:

- a) **DICTAMEN # 028-2011 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA LICENCIADA VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Biología, dependiente de la Facultad de Ciencias, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo por el período comprendido del 20 de junio de 2011 al 19 de junio de 2012, en vista que ha sido beneficiada con una Beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la Republica Federal de Alemania. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Labora en la UNAH desde el 1 de agosto de 1987. 2. La petición de prórroga de permiso sin goce de sueldo es refrendada por la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias y por el Licenciado Héctor Martínez Castillo, Jefe de la Escuela de Periodismo. 3. Tiene financiamiento en concepto de Beca Profesionalizante por parte de la UNAH. La Lic. **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO** ha gozado de varios permisos. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los honorables miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 74 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

permiso sin goce de sueldo del 20 de junio de 2011 al 20 de junio de 2012 a la Licenciada **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Biología, dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista que ha sido beneficiada con una Beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la Republica Federal de Alemania. Sirve de fundamento legal a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 letra c), e), f), g), h) e i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 21 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-094-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de permiso sin Goce de Sueldo a partir del 20 de junio de 2011 al 19 de junio de 2012, a la Licenciada **VIRNA JULISSA LÓPEZ CASTRO**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Biología, dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista que ha sido beneficiada con una Beca de Intercambio de Alemania (DAAD) para continuar estudios de doctorado en Biología Aplicada con énfasis en Fisiología del Cerebro, en la Universidad de Keiserslautern en la Republica Federal de Alemania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

b) **DICTAMEN # 027-2011 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL DOCTOR FRANCISCO DARÍO LOBO LARA**, Profesor Titular III, de la Carrera de Derecho dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), presentó solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, en virtud de estarse desempeñando en el cargo de Magistrado Titular en la Corte Centroamericana de Justicia, con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. Se adjunta el Convenio de la Corte Centroamericana de Justicia donde se puede ver su Artículo 11. Se revisó la documentación que respalda la solicitud de prórroga de permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Labora en la UNAH desde mayo de 1977. 2. La petición de Prorroga de permiso sin goce de sueldo es refrendada por el Lic. Carlos Alberto Pineda, según oficio No. RR-HH-UNAH-VS 08-11/550. El Dr. **FRANCISCO DARÍO LOBO LARA** ha gozado varios permisos. Por todo lo anterior y habiéndose revisado la documentación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los honorables Miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012 al Dr. **FRANCISCO DARÍO LOBO LARA**, Profesor Titular III, de la Carrera de Derecho dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), en virtud de estarse desempeñando en el cargo de Magistrado Titular en la Corte Centroamericana de Justicia, con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. Sirve de fundamento legal a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 letra c) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 75 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Imelda Valladares, Lic. Carlos Alberto Pineda, Ing. José Tito Castillo y el Abog. Mario Roberto García. Suficientemente discutido. Se aprobó con 15 votos a favor y 6 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-095-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, al Doctor **FRANCISCO DARÍO LOBO LARA**, Profesor Titular III de la Carrera de Derecho dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), en virtud de estarse desempeñando en el cargo de Magistrado Titular en la Corte Centroamericana de Justicia, con sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN # 030-2011 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL DOCTOR MANUEL RAFAEL RODRÍGUEZ VEGA**, Profesor Titular III del Departamento de Física, Facultad de Ciencias, presentó solicitud de permiso sin goce de sueldo del 1 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2013, en vista de que ha sido seleccionado por Carleton Laboratory of Radiotherapy Physics y el Departamento de Física de la Universidad de Carleton Ottawa, Canadá para realizar estudios de investigación en el área de física medica con orientación a dosimetría de tratamientos radioterapéuticos para pacientes con cáncer. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Labora en la UNAH desde el 15 de agosto de 1987. 2. La petición de permiso sin goce de sueldo es refrendada por la Dra. Mirna Marín, Decana de la Facultad de Ciencias y por el Dr. Francisco Barralaga, Jefe del Departamento de Física. El Dr. Manuel Rafael Rodríguez, ha gozado de varios permisos. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los honorables miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012 al Doctor **MANUEL RAFAEL RODRÍGUEZ VEGA**, Profesor Titular III del Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido seleccionado por Carleton Laboratory of Radiotherapy Physics y el Departamento de Física de la Universidad de Carleton Ottawa, Canadá para realizar estudios de investigación en el área de física medica con orientación a dosimetría de tratamientos radioterapéuticos para pacientes con cáncer. También es importante mencionar que por su currículum y experiencia en el ramo el Dr. Rodríguez fue el candidato más fuerte y óptimo para esta investigación y fue seleccionado entre otros candidatos internacionales, siendo un orgullo para nuestra Alma Mater, contar entre su personal con docentes de este perfil. Sirve de fundamento legal a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 letra c) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 76 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 21 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-096-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de permiso sin Goce de Sueldo a partir del 01 de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, al Dr. **MANUEL RAFAEL RODRÍGUEZ VEGA**, Profesor Titular III del Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, en vista de que ha sido seleccionado por Carleton Laboratory of Radiotherapy Physics y el Departamento de Física de la Universidad de Carleton Ottawa, Canadá para realizar estudios de investigación en el área de física medica con orientación a dosimetría de tratamientos radioterapéuticos para pacientes con cáncer. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

d) **DICTAMEN # 031-2011 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DEL DOCTOR RENIERY RAFAEL ESPAÑA QUEZADA**, Profesor Titular II de la Carrera de Medicina dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), presentó solicitud de permiso sin goce de sueldo del 12 de septiembre de 2011 al 11 de septiembre de 2012, en vista de que se encuentra en una situación de inseguridad debido a que en dos ocasiones ha sido objeto de tentativa de homicidio y secuestro, siendo la ultima el día 12 de julio del año en curso, hechos acreditados en los medios de comunicación, por tal razón necesita ausentarse de sus labores por un tiempo prudencial. Se revisó la documentación que respalda la solicitud del permiso habiéndose comprobado lo siguiente: 1. Labora en la UNAH desde el 01 de marzo de 1987. 2. La petición de permiso sin goce de sueldo es refrendada por el Lic. Carlos Alberto Pineda, Director de UNAH-VS. El Dr. **RENIERY RAFAEL ESPAÑA QUEZADA**, no ha gozado de permisos en la UNAH. Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los honorables miembros del Consejo Universitario RECOMIENDA: Autorizar permiso sin goce de sueldo del 12 de septiembre de 2011 al 11 de septiembre de 2012 al Dr. **RENIERY RAFAEL ESPAÑA QUEZADA**, Profesor Titular II de la Carrera de Medicina dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), en vista de que se encuentra en una situación de inseguridad debido a que en dos ocasiones ha sido objeto de tentativa de homicidio y secuestro, siendo la ultima el día 12 de julio del año en curso, hechos acreditados en los medios de comunicación, por tal razón necesita ausentarse de sus labores por un tiempo prudencial. La petición del Dr. **RENIERY RAFAEL ESPAÑA QUEZADA**, consistía en un permiso con goce de sueldo, pero no existe asidero legal para conceder este tipo de permisos. Sirve de fundamento legal a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 letra c) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F/S) Lic. Jacinta Ruiz, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 21 votos a favor y 0 en contra.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 77 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-097-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar solicitud de permiso sin Goce de Sueldo a partir del 12 de septiembre de 2011 al 11 de septiembre de 2012, al Dr. **RENIERY RAFAEL ESPAÑA QUEZADA**, Profesor Titular II de la Carrera de Medicina dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), en vista de que se encuentra en una situación de inseguridad debido a que en dos ocasiones ha sido objeto de tentativa de homicidio y secuestro, siendo la ultima el día 12 de julio del año en curso, hechos acreditados en los medios de comunicación, por tal razón necesita ausentarse de sus labores jpor un tiempo prudencial. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.12

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA RECTORÍA DE LA UNAH EN EL RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS EN VIDA POR EL SEÑOR JUAN ALBINO LÓPEZ CRUZ, PRESENTADO POR EL ABOG. MIGUEL ÁNGEL MEZA CHOTO, APODERADO LEGAL.

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: "Este punto viene de la sesión ordinaria anterior, sí ustedes recuerdan había quedado pendiente una notificación del INPREUNAH para verificar si el beneficiario estaba afiliado al INPREUNAH, como parte de la documentación soporte, en base a este oficio con fecha 27 de septiembre del 2011, el INPREUNAH remitió el Oficio GG-418-2011, que dice: "Abogado. NEPTALI MEJÍA RODRÍGUEZ. Asistente Departamento Legal. Ciudad Universitaria Su Oficina. Estimado Abogado Mejía: Según nota del 24 de agosto del presente año recibida en este instituto, donde nos solicitan información sobre el pago del beneficio de muerte de los señores; Juan Albino López Cruz (QDDG) y Elena del Carmen Moneada Lezama (QDDG). Cordialmente le informo que el señor Juan Albino López Cruz (QDDG), no se encuentra afiliado en nuestro instituto. La señora Elena del Carmen Moneada Lezama (QDDG), fue aprobado el beneficio de muerte en servicio activo el 09 de febrero de 2010, según consta en acta SO-01-2010 el cual fue pagado a sus beneficiarios asignados por la causante. Sin otro particular. Atentamente (F y S) Licda. Elsy Yamilet Velez, Gerente General." En relación con este caso si ustedes recuerdan la discusión es por la petición que hay del reclamo administrativo presentado, donde se está solicitando que la Universidad le otorgue el beneficio a los herederos una vez que el señor Juan Albino López Cruz falleció, el reclamo que vino a este Consejo Universitario es en, como en un órgano de alzada y dentro de los antecedente la Rectoría y la Oficina del Abogado General notifican que el reclamo presentado es extemporáneo y que opero la prescripción según los artículos 243 y 244 del Estatuto del Docente Universitario y Artículo 867 del Código del Trabajo por lo que no se puede entrar a conocer el fondo del reclamo, devuélvase al lugar de su procedencia, como está aquí el Abog. Neptalí Mejía que es de la Oficina del Abogado General con la venia de la Presidenta le pediría que nos recordara un poco del caso y nos ilustrara para la toma de la decisión."

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 78 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Abog. Neptalí Mejía, Representante de la Oficina del Abogado General, explicó: "Buenas noches, en ese caso específico, el Abogado cuando fueron declarados herederos fueron, si no mal recuerdo en el 2007, creo que fue en marzo del 2007 y el interpone su solicitud hasta en el 2008, dejó pasar un período de ocho (8) meses y de acuerdo al Artículo 867 del Código del Trabajo los peticionarios tenían solamente dos (2) meses una vez que les haya salido la sentencia de herederos, tenían dos (2) meses para venir y solicitar ese beneficio, por lo tanto el dictamen del Abogado General y tanto la resolución de la Rectoría estamos, la prescripción, ya es extemporánea esta solicitud entonces en base a ese Artículo, ellos solo tenían dos (2) meses después de haberse declarado herederos por eso es extemporánea esa solicitud."

La Presidencia sometió a discusión el punto. Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, quien solicitó que la votación se hiciera por consignación de nombres, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Lic. Imelda Valladares.

Agotado el debate, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó la metodología de votación, así: "En base al dictamen de la Oficina del Abogado General, en aquel momento los miembros del Consejo Universitario habían pedido que se pidiera valga la redundancia al INPREUNAH como una información adicional, la información ya vino y en efecto él no estaba afiliado al INPREUNAH en relación con esto lo que procede acá es que el Consejo Universitario vote no ha lugar el recurso de apelación, perdón el recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario o que vote si ha lugar el recurso, eso es lo que cabe. Se procedió finalmente a la votación por consignación de nombres.

La Secretaría procedió a realizar la votación de la manera siguiente:

MSC. JULIETA CASTELLANOS	NO HA LUGAR
POR EL DR. JORGE MARADIAGA EL DR. RENÉ SUAZO LAGOS EN REPRESENTACIÓN DEL DECANO DE CIENCIAS JURÍDICAS	YA NO ESTA
ABOG. ELMER LIZARDO	NO SE ENCUENTRA
POR EL DR. MARCO TULIO MEDINA	NO SE ENCUENTRA
DR. GUILLERMO EMILIO AYES CARIAS, razonó su voto en el siguiente sentido: "Vamos a votar NO HA LUGAR pero que quede en el acta basado en el dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Universidad, que quede así."	
MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA,	NO HA LUGAR
LIC. ROSA MARIA TRIMARCHI, SE ENCUENTRA TODAVÍA EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. RODIMIRO MEJÍA	NO ESTA
DR. RENÉ SAGASTUME CASTILLO	
DR. JUAN RAMÓN PINEDA	
DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL	NO HA LUGAR
MSC. YOVANNY DUBÓN TROCHEZ	
ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA	
ING. JOSÉ TITO CASTILLO	NO HA LUGAR
DRA. MIRNA MARÍN	
LIC. MAYNOR ADOLFO GARCÍA	NO HA LUGAR

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 79 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

LIC. IMELDA VALLADARES:	NO HA LUGAR
ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA	NO HA LUGAR
DR. HÉCTOR LEIVA:	NO HA LUGAR
DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA	NO HA LUGAR
MSC. MARIBEL SUYAPA GUERRERO	NO HA LUGAR
ABOG. MARÍA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO	NO HA LUGAR
ING. MARIO CESAR MARTÍNEZ	NO HA LUGAR
DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA	NO HA LUGAR
LIC. MARIO MEDINA	
LIC. CARLOS LORENZANA	NO HA LUGAR
ING. JUAN GUILLERMO CÁLIX	NO SE ENCUENTRA
ING. OSCAR MEZA PALMA	
ABOG. JUAN FERNANDO PAZ	SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN

Seguidamente la Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: "Disculpe le escuche Sin Lugar, es decir no ha lugar."

A lo que el Abog. Juan Fernando Paz, respondió: "Si es que las resoluciones y allí está el Colega es CON LUGAR o SIN LUGAR."

ING. JOSE LEONEL CASTILLO	NO HA LUGAR
DR. PEDRO QUIEL	SIN LUGAR
ING. MARIBEL MEDINA BARAHONA	
LIC. CARLOS ALBERTO PINEDA FERNÁNDEZ	SIN LUGAR
ABOG. MARIO ROBERTO GARCÍA FAJARDO	SIN LUGAR
MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA	SIN LUGAR
MSC. MIRIAM ORDOÑEZ ANDRADE	SIN LUGAR

En consecuencia, se declaró Sin Lugar el Recurso, con 23 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, se concluyó en adoptar la siguiente resolución:

"ACUERDO No. CU-O-098-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de reposición y subsidiariamente apelación contra la resolución dictada por la Rectoría de la UNAH en el reclamo administrativo para el pago de derechos adquiridos en vida por el Señor JUAN ALBINO LÓPEZ CRUZ, interpuesta por el Abog. Miguel Ángel Meza Choto, actuando en Representación Legal de los herederos: Odilia Isabel Irías Cantillano, Osman Rodrigo López Irías y Aurora Idania López Irías herederos AB-INTESTATO, por operar la prescripción según los Artículos 243 y 244 del Estatuto del Docente Universitario. **SEGUNDO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución que pone fin a la vía administrativa. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 80 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

PUNTO No.13

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA RECTORÍA DE LA UNAH CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA SOLICITUD DE PAGO DE BENEFICIO POR CAUSA DE MUERTE DE EMPLEADA FALLECIDA EN SERVICIO ACTIVO, PRESENTADO POR EL ABOG. CARLOS HUMBERTO MENDIETA DURÓN.

Para dar inicio a la discusión de este punto, la Secretaría Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: "Este caso también viene de la sesión ordinaria anterior y en esta oportunidad también se pidió opinión a la Oficina del Abogado General en primera instancia y en la última sesión se le pidió que trajera la información al INPREUNAH, en el caso de la Señora Elena del Carmen Moncada Lezama, sus beneficiarios recibieron el beneficio de muerte en servicio activo el 9 de febrero del 2010, según consta en Acta SO-01-2010, el cual fue pagado a sus beneficiarios asignados por la causante, igualmente tenemos el dictamen de la Oficina del Abogado General que en aquel momento la Oficina del Abogado General expresó lo siguiente: En atención a lo solicitado en auto de fecha 13 de mayo del 2010, emitido por la Secretaría General de la UNAH a fin de que esta Oficina del Abogado General emita opinión jurídica en relación a la solicitud de pago por beneficio de muerte de un trabajador, después del análisis respectivo el Departamento Legal opina lo siguiente: 1.- El 18 de febrero del 2008 la UNAH solicitó nulidad parcial del registro del XIV Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la UNAH y el SITRAUNAH por violación a la Clausula 32 por omisión del párrafo final del acta de cierre en lo que afecta al contenido de la Clausula 32 que se rige a la suscripción Ad-Referéndum. 2.- El Artículo 120 del Código del Trabajo establece entre otras razones que si el contrato concluye por fallecimiento del trabajador, deberá de pagarse auxilio de cesantía el 75%, pero ese beneficio no será aplicable cuando el trabajador reciba beneficios de otro sistema donde el patrono aporte y en este caso la UNAH aporta al INPREUNAH el 12.5%. 3.- El XIV Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre la UNAH y el SITRAUNAH fue declarado nulo desde su irregular inscripción en la oficina de organizaciones sociales de la Dirección General del trabajo es decir no está vigente desde el momento de su inscripción por resolución oficiosa de la Secretaría General del Trabajo. 4. En su defecto está vigente el XIII Contrato Colectivo. En vista de lo anterior y después del estudio de la documentación presentada y del análisis del Clausula 32 del Contrato Colectivo vigente este Departamento Legal dictamina lo siguiente: Declarar improcedente la solicitud de pago por beneficio de muerte de un trabajador, presentado por Carolina del Carmen Mendieta Moncada, Jean Carlo Mendieta Moncada y Mónica Isabel Mendieta Moncada, firma y sella en original el Abogado General, José Martínez Rosa. Este caso es similar al otro, solamente que en este el INPREUNAH le pagó a sus beneficiarios el beneficio valga la redundancia, ellos hacen el intento pero ya la Universidad aporta al INPREUNAH el 12.5% y en esos casos ya se establece que no hay."

Con la venia de la Presidencia el Abog. Neptalí Mejía, Representante de la Oficina del Abogado General, explicó: "Este caso no es igual al anterior, el anterior era una prescripción, en este si fue interpuesto en su tiempo pero, lo que pedían era la aplicación

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 81 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

de la Clausula 32 que era pagable, 32 sueldos y eso estaba ya anulado por el Ministerio de Trabajo y por lo tanto no le compete, o sea se declaró sin lugar por eso porque no hay una, no hay ley, no es ley, el Contrato Colectivo no es ley por lo tanto no se le puede otorgar ese beneficio ya que el INPREUNAH ya lo pagó."

La Presidencia sometió a discusión el punto. Manifestándose al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se declaró sin lugar el recurso con 23 votos a favor y 0 en contra.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, solicitó constara en acta su razonamiento, en el siguiente sentido: "En realidad, por lo que he escuchado voté en esa forma, pero si aquí hubiera un reglamento más flexible y democrático me hubiera abstenido, porque en realidad es un caso algo distinto al otro y no tuve tiempo en este caso, en este caso de haberlo analizado para esto entonces quiero que se consigne que voté en esa forma basado en el dictamen de la Asesoría Legal de la Universidad que se ponga esa frase."

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No.CU-O-099-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Declarar Sin Lugar el Recurso de Apelación contra la resolución dictada por la Rectoría de la UNAH con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, en la solicitud de pago de beneficio por causa de muerte en servicio activo de Elena del Carmen Moncada Lezama, interpuesto por el Abog. CARLOS HUMBERTO MENDIETA DURON, Apoderado legal en virtud de que los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras están acogidos por el sistema de previsión social de los trabajadores de la UNAH (INPREUNAH) y esto los excluye del beneficio antes mencionado. **SEGUNDO:** Que se extienda copia al recurrente de la presente resolución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 14

AUTORIZAR A LA RECTORÍA A SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE UNAH-VS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SEGÚN ARTÍCULO 63, PÁRRAFO FINAL DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

La Secretaría para dar inicio a la discusión de este punto dio lectura a la documentación que da origen al mismo:

- Oficio RU-570, de fecha 23 de Septiembre de 2011, recibido el 26 de septiembre del presente año. Dirigido a los Señores, Honorables Miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Atendiendo recomendación del Departamento Legal contenida en Oficio D.L. 699-2011 del 9 de Agosto del 2011, elevamos a consideración de ese Órgano de dirección superior, la emisión del acuerdo

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA

Página 82 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

a que se refiere el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado para poder contratar directamente con la Empresa Transportes Cárdenas, el servicio de transporte para el personal docente, administrativo y de servicios que labora en la UNAH-VS, por el período del 6 de junio al 31 diciembre del presente año, a continuación la justificación exigida para estos casos en el artículo antes indicado: I. Compromiso de la UNAH. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en cumplimiento de lo que establece la clausula No. 137, literal a), del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado con el SITRAUNAH, proporciona transporte mediante dos (2) unidades vehiculares al personal docente, administrativo y de servicio que labora en la UNAH-VS. II. Antecedente de la Contratación del Servicio de Transporte. II.1 Procedimiento utilizado para Contratar. El servicio de transporte para la UNAH-VS ha sido prestado desde hace mas de cinco años hasta la fecha por la Empresa "Transporte Cárdenas", a quien la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) le ha otorgado un permiso de explotación exclusivo de la ruta. La contratación del servicio de transporte para UNAH-VS se ha efectuado generalmente por el procedimiento de licitación conforme lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado; en este sentido los procesos realizados han sido públicos observando el principio de igualdad y libre competencia. En general los procesos de licitación se han declarado desiertos porque al evento de apertura de ofertas no se ha presentado el número mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones, únicamente ha presentado oferta el Señor Luis Cárdenas en representación de "Transportes Cárdenas"; por tal razón, se ha convocado a segundos procesos indicando en el pliego de condiciones que se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se reciba como mínimo una (1) oferta. II.2 Solicitud de Contratación del Servicio de Transporte. • Mediante oficio No. D-UNAH-VS No. 083 del 2 de junio de 2011, el Licenciado Carlos Alberto Pineda F. Director de UNAH-VS solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas girar instrucciones a la instancia correspondiente para que por segunda vez se ampliara el plazo y el monto del Contrato de Suministro No. 09-2010 "Contrato de Servicio de Transporte Terrestre para el Personal Docente, Administrativo y de Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Valle de Sula para el Período del 14 de Junio al 17 de Diciembre de 2010" suscrito el 10 julio 2010 por la Rectora de la UNAH y el Señor Luis Cárdenas en su condición de Gerente General de la Empresa "Transportes Cárdenas", la ampliación solicitada tendría vigencia a partir del 6 de Junio de 2011 porque la anterior venció el 20 de mayo de este mismo año. • Con fecha 9 de junio de 2011 y mediante oficio SEAF No. 762 se remitió a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, copia del Oficio D-UNAH-VS No. 083 y borrador del documento de ampliación para que por su medio gestionara su revisión ante el Departamento Legal previo a su firma. • En Oficio No. 034/SEDP/ADMÓN de fecha 20 de junio de 2011, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal envió al Departamento Legal el documento de ampliación a fin de que emitiera el dictamen correspondiente, dicho Departamento después de revisar los antecedentes del contrato No. 09-2010 determinaron que la prórroga no procede porque según lo dispuesto en el Artículo No. 123 de la Ley de Contratación del Estado, el valor de las modificaciones acumuladas no puede exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato; frente a esta situación la vía de contratación posible es la Licitación Pública. • Considerando el resultado de los anteriores procesos de licitación y el tiempo de duración de los

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 83 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

mismos que de no presentarse inconvenientes es de aproximadamente cuatro (4) meses hasta su adjudicación, la SEAF mediante Oficio No. 856 del 30 de junio de 2011 solicitó opinión al Departamento Legal si en este caso procede la Contratación Directa amparada en el permiso de explotación exclusiva de la ruta extendida por SOPTRAVI a la empresa "Transportes Cárdenas". • El procedimiento de contratación propuesto además de ser legal es expedito y reduce el tiempo de negociación, cumpliendo por su puesto los requisitos que el mismo exige a fin de transparentar todo acto o trámite necesario que se debe realizar hasta concluir satisfactoriamente el proceso. III. Opinión Legal. En respuesta a la solicitud planteada por la SEAF en Oficio No. 856 del 30 de Junio del 2011 el Departamento Legal mediante Oficio No. D.L. 699 del 9 de agosto del 2011 emitió la siguiente Fundamentación Jurídica. "La Ley de Contratación del Estado establece que los contratos para la prestación de servicios (como lo es el presente caso servicios de transporte), entre otros, que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la misma y sus disposiciones reglamentarias. El artículo 38 de la referida Ley contempla, entre otros, el procedimiento de contratación directa para los órganos de la administración pública, el cual solamente procede en uno de los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, dentro de los cuales, en su numeral 2) encontramos: "Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes". El servicio que se pretende contratar constituye un servicio especializado, pues no es abierto a la población en general, sino que se determina especialmente a qué grupo va dirigido, en este caso el personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH-VS. Igualmente, las rutas a cubrir son especializadas pues ellas son determinadas por la UNAH de acuerdo a sus necesidades y obligaciones que derivan de la contratación colectiva vigente. La venta de este servicio especializado de transporte ha sido otorgado por el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda, de forma ÚNICA y EXCLUSIVA a la empresa Transportes Cárdenas a través de su titular o propietario Luis Alonzo Cárdenas, con ello concediéndole el derecho especial de explotación, según consta en el permiso de explotación acompañado y certificado de operación acompañados. Consta en los archivos de la UNAH, que en los procesos de contratación anteriores al presente, para la adquisición de este servicio, la empresa Transportes Cárdenas ha sido la única que ha presentado ofertas, por lo tanto, de la experiencia se deduce que no hay sustitutos que puedan convenir más a los intereses de la Institución. Es por lo anteriormente expuesto, que éste Departamento Legal es de la opinión que es procedente la contratación directa del servicio especializado de transporte para el personal docente, administrativo y de servicio en la UNAH-VS a favor de la empresa Transportes Cárdenas, siempre y cuando se cuente con la autorización del órgano de dirección superior, debiéndose para tal efecto, emitir el acuerdo correspondiente detallando sus motivos, ello en apego a lo establecido en el párrafo final del artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado. IV. Solicitud del Acuerdo. De conformidad con lo anteriormente expuesto y con base en lo que dispone el Artículo 63, numeral 2 y párrafo final del mismo artículo de la Ley de Contratación del Estado, el dictamen favorable del Departamento Legal y el artículo 7 parte inicial del primer párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, solicitamos al Honorable Consejo Universitario, autorice a la

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 84 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Rectoría para que por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas contrate directamente a la Empresa Transportes Cárdenas para que preste el servicio de transporte al personal docente, administrativo y de servicio que labora en la UNAH-VS; este procedimiento de contratación será utilizado mientras la empresa acredite que cuenta con el permiso de explotación exclusivo de la ruta otorgada por el Estado por medio de SOPTRAVI. Atentamente, (F y S) Msc. Julieta Castellanos, Rectora."

- Oficio D-UNAH-VS No.083, de fecha 02 de junio de 2011, enviado al Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir. Secretaría Ejecutiva de Admón. y Finanzas. Muy atentamente solicitamos su colaboración en el sentido de girar las instrucciones que correspondan para la ampliación al término y monto del contrato de suministro no. 09-2010-UNAH para la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal docente, administrativo y de servicio de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras, Valle de Sula, al Sr. Luis Alonzo Cárdenas, por el tiempo que fuere necesario, mientras finaliza el respectivo proceso de licitación. La ampliación anterior a este contrato con el Sr. Luis ya está vencido y la nueva ampliación debe quedar vigente a partir del lunes 06 del corriente mes, pues a partir de esa fecha se reinician labores en toda la Universidad, y tenemos que asegurarnos de cumplir con el compromiso institucional de brindar el servicio de transporte a los empleados. (F y S) Lic. Carlos Alberto Pineda Fernández, Director UNAH-VS."
- Oficio SEAF N°0762, fechado el 09 de Junio de 2011, dirigido a la Lic. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. A efecto de que se le de seguimiento, le remitimos el oficio D-UNAH-VS No.083 de fecha 02 de junio del 2011 enviado por el Licenciado Carlos A Pineda F. en el que solicita la ampliación al plazo del Contrato de Suministro No.09-2010-UNAH "Contrato de Servicio de Transporte Terrestre del Personal Docente, Administrativo y de Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Valle de Sula; para su consideración se adjunta un borrador del documento de ampliación elaborado en esta Secretaría. (F y S) Leónidas Donato ELvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas."
- OFICIO No D.L 699-2011, fechado el 09 de Agosto de 2011, remito al Lic. Leónidas Donato Elvir, Secretario EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. En respuesta a su Oficio SEAF No. 987 de fecha 28 de Julio de 2011 mediante el cual solicita nuevamente opinión respecto a si procede o no la contratación directa de la Empresa Transportes Cárdenas a fin que brinde el servicio de transporte especialmente para el personal docente, administrativo y de servicio del Centro Regional Universitario del Valle de Sula, en vista de contar con el permiso de explotación exclusiva otorgado por SOPTRAVI, al respecto, este Departamento Legal opina lo siguiente: ANTECEDENTES: 1. En fecha 23 de Junio del año 2011, éste Departamento Legal en el oficio D.L. N°578-2011 recomendó que la empresa Transportes Cárdenas acreditara mediante una constancia extendida por SOPTRAVI, que cuenta con la explotación exclusiva otorgada por el Estado de Honduras a través de dicha dependencia, para la explotación exclusiva del servicio especializado de transporte para el personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH-VS. 2. La empresa Transportes Cárdenas, a través de su titular y/o

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 85 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

propietario Luis Alonzo Cárdenas cuenta, según documentación acompañada, con el PERMISO DE EXPLOTACIÓN número 20070304609 que deriva del expediente 215020824-1938-00074 y el Certificado de operación No. 20079412, los cuales como condiciones particulares establecen: "...Prestará el servicio única y exclusivamente al personal docente, administrativo y de servicio del Centro Universitario Regional del Norte (ahora UNAH-VS) de la Ciudad de San Pedro Sula..." 3. En los anteriores procesos de contratación para la adquisición de este servicio de transporte para la UNAH-VS, la empresa Transportes Cárdenas ha sido la única empresa que ha presentado ofertas y por lo tanto se le ha adjudicado dicho servicio. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La Ley de Contratación del Estado establece que los contratos para la prestación de servicios (como lo es el presente caso servicios de transporte), entre otros, que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la misma y sus disposiciones reglamentarias. El artículo 38 de la referida Ley contempla, entre otros, el procedimiento de contratación directa para los órganos de la administración pública, el cual solamente procede en uno de los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, dentro de los cuales, en su numeral 2) encontramos: "Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes". El servicio que se pretende contratar constituye un servicio especializado, pues no es abierto a la población en general, sino que se determina especialmente a qué grupo va dirigido, en este caso el personal docente, administrativo y de servicio de la UNAH-VS. Igualmente, las rutas a cubrir son especializadas pues ellas son determinadas por la UNAH de acuerdo a sus necesidades y obligaciones que derivan de la contratación colectiva vigente. La venta de este servicio especializado de transporte ha sido otorgado por el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda, de forma ÚNICA Y EXCLUSIVA a la empresa Transportes Cárdenas a través de su titular o propietario Luis Alonzo Cárdenas, con ello concediéndole el derecho especial de explotación, según consta en el permiso de explotación acompañado y certificado de operación acompañados. Consta en los archivos de la UNAH, que en los procesos de contratación anteriores al presente, para la adquisición de este servicio, la empresa Transportes Cárdenas ha sido la única que ha presentado ofertas, por lo tanto, de la experiencia se deduce que no hay sustitutos que puedan convenir más a los intereses de la institución. Es por lo anteriormente expuesto, que éste Departamento Legal es de la opinión que es procedente la contratación directa del servicio especializado de transporte para el personal docente, administrativo y de servicio en la UNAH-VS a favor de la empresa Transportes Cárdenas, siempre y cuando se cuente con la autorización del órgano de dirección superior, debiéndose para tal efecto, emitir el acuerdo correspondiente detallando sus motivos, ello en apego a lo establecido en el párrafo final del artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado. (F y S) Cristian Erazo Delgado, Auxiliar del Departamento Legal y Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH."

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, sobre el tema, explicó: "Este caso se parece mucho al del CURLA porque son proveedores únicos, son básicamente monopolios, que ellos tienen la exclusividad de la ruta, el año pasado en el CURLA, allá el problema es más grave porque también es para los estudiantes el servicio aunque los estudiantes

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 86 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

pagan en la matrícula un porcentaje bastante alto de lo que es el costo por período, en realidad quisiera que el Lic. Carlos Pineda Fernández si tuviera información adicional, porque entiendo que solamente en estos dos Centros Regionales en CURLA y en UNAH-VS tiene la Universidad ese compromiso de dar el transporte a los trabajadores pese a que en otros Centros Regionales las distancias también, o no hay rutas que pasan frente a los Centros Universitarios pero sigue arrastrando la Universidad con un beneficio que da a los trabajadores y que está consignado en el Contrato Colectivo, diferente a lo que hace con los trabajadores en Ciudad Universitaria que les da una cantidad en cada período o dos veces al año se los paga, entonces en ese sentido, si el Director tuviese una información adicional le agradecería que lo pudiera brindar."

El Dr. Carlos Alberto Pineda, al respecto exteriorizó: "Bien, como hemos escuchado ya y en base a toda esta documentación, la Empresa de Transportes Cárdenas es la que he conocido que ha prestado el servicio desde hace ya mucho tiempo en nuestra Universidad, el problema es que realmente nosotros si llegamos al termino de un contrato por ejemplo y todavía no se ha sometido la licitación para una nueva contratación, corremos el riesgo realmente de dejar a la gente sin el servicio de transporte, el Centro Universitario y hacer una prorrogas por el tiempo que nosotros estamos pidiendo que es un tiempo relativamente corto era prácticamente perder mucho tiempo para hacer una licitación y creo que la salida legal que encontré, que encontraron los amigos de Asesoría Legal es correcto, porque eso nos permite a nosotros evitar una situación de conflicto de quedarnos sin el transporte y también nos ahorramos esfuerzo, tiempo y otros recursos a través de una contratación directa que es lo que se está proponiendo aquí por parte de la Asesoría Legal, por lo demás creo que todo está explicado aquí en la documentación, gracias."

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Lic. Carlos Alberto Pineda, Abog. María Antonia Navarro, Dr. Pedro Antonio Quiel, Lic. Imelda Valladares y con la venia de la Presidencia la Abog. Nidia Rodríguez, Representante de la Oficina del Abogado General. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 21 votos a favor y 2 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, se concluyó en adoptar la siguiente resolución:

"ACUERDO No. CU-O-100-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que proceda a la contratación directa de la **EMPRESA TRANSPORTES CÁRDENAS**, para el servicio de transporte del personal docente, administrativo y de servicio que labora en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), por el período del 6 de junio al 31 de diciembre del 2011. **SEGUNDO:** Utilizar este procedimiento de contratación en el futuro siempre y cuando la **"EMPRESA TRANSPORTES CÁRDENAS"** acredite que cuenta con el permiso de explotación exclusivo de la

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 87 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

ruta otorgada por el Estado por medio de SOPTRAVI. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CU-O-013-02-2009 CON EL FIN DE AGREGAR EN LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LAS ASIGNATURAS: DET-175 MÉTODOS CUANTITATIVOS I; DET-280 MÉTODOS CUANTITATIVOS II; DET-875 MÉTODOS CUANTITATIVOS III, CON LOS DICTÁMENES DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Para dar inicio a este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos del mismo:

- Oficio No. VRA-1013-2011, fechado el 29 de septiembre de 2011, dirigido a la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el Dictamen No. VRA-040-2011 de la Vicerrectoría Académica y el Dictamen DD-042-2011 de la Dirección de Docencia, sobre la modificación del Acuerdo Número CU-O-013-02-2009 del 27 de febrero de 2009, para incorporar la Tabla de Equivalencias en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, para que sea agendado en la Sesión del Consejo Universitario. (F y S) Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley." *DICTAMEN No. VRA-040-2011.* VISTA la solicitud de dictamen para la modificación del Acuerdo Número CU-O-013-02-2009 del 27 de febrero de 2009, en el que se aprobaron reformas parciales al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, pero sin incorporar la Tabla de Equivalencias en las asignaturas DET-175 Métodos Cuantitativos I de cinco (5) Unidades Valorativas por MM-114 Matemática I; DET-280 Métodos Cuantitativos II de cinco (5) Unidades Valorativas por MM-214 Precálculo; DET-385 Métodos Cuantitativos III de cinco (5) Unidades Valorativas por MM-315 Cálculo I. En vista de lo anteriormente expuesto y a la potestad que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 inciso cinco (5) esta Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE** la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Económicas de solicitar la modificación del Acuerdo Número CU-O-013-02-2009 del 27 de febrero de 2009, para incorporar la Tabla de Equivalencias en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, de la siguiente manera:

Código	Asignatura	UV	Equivalencia
DET-175	Métodos Cuantitativos I	5	MM-114 Matemática I
DET-280	Métodos Cuantitativos II	5	MM-214 Pre cálculo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 88 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

DET-385	Métodos Cuantitativos III	5	MM-315 Cálculo I
---------	---------------------------	---	------------------

SEGUNDO: Que en las modificaciones se considere lo indicado por la Dirección de Docencia, mediante Dictamen No. DD-042-2011 de fecha trece de septiembre de 2011, incisos dos, tres y cuatro del apartado de recomendaciones. (F y S) Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley.

- **DICTAMEN No. DD-042-2011.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio VRA No.936-2011 del 9 de septiembre del 2011, para emitir dictamen sobre la solicitud de modificación al Acuerdo No. CU-O-013-02-2009, Acta No 002-02-2009 del 27 de febrero de 2009, con el fin de agregar en la tabla de equivalencias del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas las asignaturas: DET-175 Métodos Cuantitativos I, DET-280 Métodos Cuantitativos II, DET-385 Métodos Cuantitativos III, cancelar y además agregar un requisito de graduación y CONSIDERANDO QUE: 1. La Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras conforme a ley es la instancia facultada para presentar ante el Consejo Universitario y a iniciativa de las Facultades, Centros Regionales Universitarios, Escuelas y Carreras propuestas de nuevas ofertas educativas o readequaciones a los Planes de Estudio, previo dictamen de Dirección de Docencia y otros que para tal caso se determinen. 2. Los Planes de Estudio deben ser instrumentos académicos flexibles, y dinámicos en su aplicación, en ese sentido los mismos deben ser revisados periódicamente para contrastar los resultados de esa práctica con los avances científicos y tecnológicos que permita ajustarlos, cancelarlos o en su defecto reformarlos. 3. En el Oficio No. 607 del 19 de septiembre del 2011 enviado a la Dirección de Docencia por la MAE Belinda Flores de Mendoza Decana de la Facultad de Ciencias Económicas para modificar Acuerdo CU-O-13-02-2009 y que se refiere a reformas parciales del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, según Acta número 002-02-2009 del 27 de febrero 2009. POR TANTO Esta Dirección RECOMIENDA: 1. Que aprueben las siguientes modificaciones a la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas páginas (91 a la 96).

CÓDIGO	ASIGNATURA	UV	EQUIVALENCIA
DET-175	Métodos Cuantitativos I	5	MM-114 Matemática I
DET-280	Métodos Cuantitativos II	5	MM-214 Precálculo
DET-385	Métodos Cuantitativos III	5	MM-315 Calculo I

- 2. Que se modifique el requisito de graduación No. 2 "página 90" del Plan de Estudios de Administración de Empresas, deberá leerse así "inciso no. 2 haber obtenido un índice académico no menor de 60% (sesenta por ciento). 3. Una vez aprobadas por el Consejo Universitario los ajustes respectivos a la Tabla de Equivalencias y Requisitos de Graduación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas de la

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 89 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Facultad de Ciencias Económicas que modifica el Acuerdo No. CU-O-13-02-2009, según Acta No. 002-02-2009 del 27 de febrero de 2009, la Secretaría General proceda al respectivo registro, firma, archivo y custodia del acuerdo. 4. Que la Carrera de Administración de Empresas inicie la respectiva reforma de Plan de Estudios a efecto de actualizar esta Oferta Educativa Universitaria, en forma global. Esta Dirección está en la disposición de dar el acompañamiento necesario. (F y S). Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia."

- Oficio RU-493- 2011, de fecha 25 de Agosto de 2011, enviado a la Licenciada Belinda Flores de Mendoza, Secretaria de Consejo Universitario. Deseándole éxitos en sus funciones. Le adjunto Oficio No.528 de fecha 25 de agosto de 2011 de la Facultad De Ciencias Económicas para que se agende en la sesión ordinaria del Consejo Universitario como punto. (F y S) Msc. Julieta Castellanos, Rectora."

- Oficio DCET-No.528, fechado el 25 de Agosto de 2011, dirigido a la Msc. JULIETA CASTELLANOS RUÍZ, Presidenta del Consejo Universitario UNAH. En Sesión Ordinaria del CU del mes de marzo de 2009, se tomó el Acuerdo Número CU-O-013-02-2009 que recoge reformas parciales al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas. Debido a un lapsus de la Comisión que en aquella oportunidad nombró la Vicerrectoría Académica para revisar la documentación y dictaminar sobre dichas reformas No se incluyó dentro de la tabla de equivalencias entre uno y otro Plan de Estudios las Asignaturas: DET-175 Métodos Cuantitativos I DET-280 Métodos Cuantitativos II DET-385 Métodos Cuantitativos III. Asignaturas que ya están contempladas en el Plan de Estudios vigente; pero que por desconocimiento al ordenamiento y seguimiento del plan de estudios en algunos Centros Regionales Universitarios no las aplican con el consiguiente retraso y perjuicio para los estudiantes. A fin de solventar la problemática derivada de esta situación por medio de la presente solicito de agende en la sesión ordinaria del CU programada para el viernes 26 de Agosto del corriente como punto. Solicitud de modificación al Acuerdo CU-O-013-02-2009 con el fin de agregar en la tabla de equivalencias del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, las asignaturas: DET-175 Métodos Cuantitativos I DET-280 Métodos Cuantitativos II DET-385 Métodos Cuantitativos III. (F y S) Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Economicas."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. Mirna Marín y la Lic. Imelda Valladares. Suficientemente discutido. Se aprobó con 23 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No.CU-O-101-09-2011. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. CU-O-013-02-2009, contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2009 de fecha 27

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 90 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

de febrero de 2009, para incorporar la Tabla de Equivalencias en el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, de la siguiente manera:

Código	Asignatura	UV	Equivalencia
DET-175	Métodos Cuantitativos I	5	MM-114 Matemática I
DET-280	Métodos Cuantitativos II	5	MM-214 Pre cálculo
DET-385	Métodos Cuantitativos III	5	MM-315 Cálculo I

SEGUNDO: Modificar el requisito de graduación No.2 "pagina 90" del Plan de Estudios de Administración de Empresas, el que deberá leerse así "inciso No.2 haber obtenido un índice académico no menor de 60% (sesenta por ciento)."

TERCERO: A) Instruir a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas a efecto de que proceda a solicitar a la Secretaría General el respectivo registro, firma, archivo y custodia del acuerdo. **B)** Se instruya a las autoridades de la Carrera de Administración de Empresas para que inicie la respectiva reforma de Plan de Estudios a efecto de actualizar esta Oferta Educativa Universitaria, en forma global. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 16

SOLICITUD DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA QUE SE AUTORICE PAGO DE MATRICULA DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2011, PRESENTADO POR EL DR. DAGOBERTO ESPINOZA MURRA, EN REPRESENTACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: "El siguiente punto, es una copia de una solicitud enviada por un grupo de estudiantes de medicina al Dr. Marco Tulio Medina, como Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, este punto iba ser presentado por el Dr. Espinoza Murra, pero el Dr. Murra se retiró, esto vino como copia al Consejo Universitario, no viene realmente dirigido directamente, sino al Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, recomendaría que al no estar el Señor Decano se le turne a él porque es al Decano de la Facultad de Ciencias Medicas que viene dirigido, salvo mejor criterio."

- Copia de nota de fecha 28 de septiembre de 2011, recibida el 30 de septiembre de 2011, dirigida al Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y Miembro del Consejo Universitario. SE PRESENTA SOLICITUD ESTUDIANTIL PARA QUE SE PROPONGA AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, AUTORICE PAGO DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES DE MEDICINA. Planteamiento del asunto: 1 Nosotras-os estudiantes de la Carrera de Medicina durante el mes de agosto -2011 nos incorporamos: unos a las pasantías de las cuatro áreas clínicas y otros al Internado

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 91 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No. CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

rotatorio a nivel nacional. Sucede que en la Carrera de Medicina el calendario académico se distribuye en dos períodos semestrales y este tercer pago de la matrícula programado en el calendario académico de la UNAH coincide con nuestra actividad académica continua, por ejemplo la pasantía de gineco-obstetricia la iniciamos el ocho de agosto y la finalizamos a mediados de septiembre, fecha en que continuamos otras pasantías. 2. Entre las fechas 29 y 31 de agosto-2011 el sistema para pago de matrícula en las instituciones bancarias ya estaba cerrado por lo que solicitamos asesoría a la Delegación del Comisionado Universitario y a la Coordinación de Medicina y el asunto fue planteado por escrito ante la VRA de la UNAH, recibida su respuesta nos indico que no existe la posibilidad de aperturar el pago de matrícula fuera del calendario académico y que por situaciones de auditoría no es posible autorizar pago por vía diferente a la bancaria. 3. Durante agosto y diciembre del 2011 estaríamos acumulando alrededor de 4 pasantías, para unos en el mismo año y para otros finalizando un año clínico y comenzando el siguiente (ejemplo de quinto a sexto año de medicina o de sexto año a internado rotatorio) y para los de Internado significa una rotación de tres meses y el inicio de una segunda. En toda esta situación académica el esfuerzo realizado en cursar y aprobar cada pasantía o rotación, misma que al final no se nos estaría reconociendo la calificación académica por la falta de pago de matrícula, si por el contrario decidimos abandonar las áreas clínicas y los espacios de internado en los Hospitales regionales sucedería lo siguiente: a) en principio nos causa un retraso académico de cinco meses y una posible aglomeración en las próximas pasantías con la matrícula de diciembre para 2012. b) un daño institucional porque nuestro retiro significaría una disminución en las áreas clínicas de los Hospitales regionales y Centros de salud. 4. Estimado Sr. Decano no está de más decirle, que el sistema de pre matrícula y matrícula de la FCM ha sido siempre diferente ya que las clases o rotaciones clínicas de la FCM comienzan 1 a 2 semanas antes que comience el primer y tercer periodo académico de la UNAH, por ese motivo creíamos que el pago de matrícula estaba habilitado en nuestro caso durante los dos primeros meses del semestre. Si es muy claro que nos comunicamos con la Coordinación de Medicina para ser pre-matriculados en la hoja digital de la FCM, sin embargo no contamos con una información que reprodujera el calendario académico de la UNAH en forma detallada y por ende una fecha límite para la misma, creemos que para evitar este tipo de problemas el calendario académico de la UNAH debería distribuirse como hoja volante y como información pegada en murales físicos en los 12 Departamentos de nuestra FCM por la peculiaridad de nuestro ritmo académico. **MUY RESPETUOSAMENTE LE SOLICITAMOS: SU INTERVENCIÓN ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE SE PROPONGA EN PUNTOS VARIOS, SEA AUTORIZADO EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTE SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2011, EN BENEFICIO DE LAS-OS ESTUDIANTES DE MEDICINA ABAJO FIRMANTES.** Fundamentamos nuestra petición en el artículo constitucional N° 80 y arts. 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la UNAH, que promulga que para toda-o estudiante legalmente inscrito en la Universidad, procede el ponerles a su disposición todas las facilidades necesarias, brindándonos una atención en igualdad de derechos y deberes. Adjuntamos lista de estudiantes peticionarios con nuestras respectivas firmas. A los 28 días de septiembre de 2011. (F) Chintya Damaris Salgado, Nelly Bustillo y Darling Escobar Moreno."

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 92 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Dr. Guillermo Emilio Ayes, sobre el tema, exteriorizó: "La nota es esta misma que tengo aquí, el Dr. Marco Tulio Medina, me habló hoy en la tarde, él acaba de venir del exterior y me dijo que planteara este caso, porque él conocía este caso antes de irse, y le dije que este caso ya esta agenda, posteriormente me habló el Dr. Espinoza Murra y me señaló lo mismo; por qué tenemos el mismo problema, por una razón muy sencilla, porque este mismo Consejo Universitario ha aprobado, no esta vez, sino varias veces el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas y al aprobar eso debería también el Sistema de Admisión de la Universidad precisamente adaptar eso, he conocido Universidades en Centroamérica que tienen distintos períodos académicos y funcionan, entonces esa es la explicación de eso, por eso siempre he dicho que la administración universitaria a quien debe de servir es a la academia y no al revés y no veo que eso sea un problema, siempre y cuando se tomen las decisiones, aquí hay dos calendarios académicos, entonces señores los calendarios académicos el sistema debe adaptarse, los sistemas computarizados se pueden adaptar a tres, cuatro, cinco, seis sistemas de esos pero no se adaptan. Miren lo que quisiera es pedirles que le den la palabra a los compañeros y que le expliquen esto, porque le voy a decir una cosa, no es lo mismo un estudiante que está en tercer año que un estudiante que está en sexto año, que está metido en ese hospital en turnos y en casos que sale por horas, se lo digo porque yo lo viví con mi hija, cuando llegaba a mi casa solo llegaba a dormir directamente, así de simple es la situación aunque parezca una cosa irreal, pero era así, era así, tan así que desapareció del mapa, pese a que estaba en mi casa en sexto año e internado, desapareció del mapa, no es que no estaba, pero para fines reales de una relación no estaba; entonces le voy a pedir a usted y a la mesa que si le puede dar la palabra a los compañeros, el Comisionado Universitario está enterado también de eso, de este problema."

La Presidencia somete a discusión el punto. Y después de las intervenciones de los consejeros Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Guillermo Emilio Ayes, Abog. María Antonia Navarro, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Imelda Valladares, Dra. Mirna Marín, Ing. José Tito Castillo.

El Dr. Guillermo Emilio Ayes, solicito constancia de su intervención en el siguiente sentido: "Bueno de todo lo que hemos escuchado, yo realmente pienso que en primer lugar una persona tiene que ser consecuente con sus principios verdad y yo en eso nunca he tenido ni me he quedado yo pensando, viole mis propios principios, así que en eso como yo me siento tranquilo, hoy ha sido un día que me siento tranquilo desde en la mañana, segundo que recuerdo aquí a mi padre que me decía porque en cuarto año tuvimos que hacer una huelga para sacar un profesor en sexto lo sacamos, de allí sacamos a dos profesores mas, porque nos trataban mal aunque pasábamos y entonces el me dijo una vez pero y es que en esa universidad, que era esta, los profesores y los estudiantes no son amigos, no amiguísimo es distinto, son amigos, no le dije mira allí pasa esto y esto a pues estamos mal, estamos mal, tercera cosa me acuerdo mi hija que esta ahorita haciendo una Maestría en Alemania, en una Universidad Alemana que no es cualquiera el que entra verdad y me dice mira fíjate que hay un compañero Paraguayo que lo aplazaron y en los postgrados de esos países el que lo aplazan pues se va, pero mira estamos tratando de ver porque el muchacho tenia algunos problemas a ver si le dan otra oportunidad y se la

Copia de Su Original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

Página 93 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

dieron y pasó y ahora está llevando el otro semestre y la otra cosa es que en una de mis alocuciones por defender lo que habría que defender y debe defenderse pero con firmeza que es la, no la autonomía, sino la universidad el control estatal de la educación superior, yo cite al movimiento de Córdoba de los estudiantes argentinos cuando ellos impulsaron lo que después fue la autonomía universitaria en América Latina y ellos planteaban que la Educación es un acto de amor, yo siento hoy en esta universidad una enorme intolerancia y a mí la intolerancia no me agrada compañeros, por eso yo no voy a presentar una moción, ya he escuchado y yo les respeto sus puntos vista he hecho lo que consecuentemente primero me lo pidió el Decano de la Facultad, me lo pidió el compañero que estaba sustituyendo al Decano también y he hecho lo que mi corazón y mis principios me dictan, como lo he hecho en todos estos últimos años en esta universidad creyendo en una reforma universitaria pero no es la reforma que yo creí, pero desgraciadamente en eso soy terco, yo lucho por principios y moriré luchando por mis principios, por lo tanto yo creo que aquí se han dicho las cosas, yo siento por los muchachos porque también dichosamente no los engañe verdad, les dije que la situación no era fácil pero y que en realidad tampoco yo estoy claro en esto la compañera de Arquitectura y la compañera de Ciencias sociales tienen razón verdad, eso no necesariamente sería para los estudiantes de medicina, por lo menos mi opinión personal sino para todos los que tuvieran ese problema pero evidentemente este choque de opiniones y son visiones distintas y yo creo que aquí ya se ha pronunciado la gente verdad si se vota me imagino que ya el resultado ya se sabrá, entonces he cumplido con mi deber de presentarlo el Decano de la Facultad por ley lo presentó hoy en la mañana, creo que la universidad no perdía nada con darles esta oportunidad a estos muchachos y que en realidad las rigideces no enseñan compañeros, nunca lo enseñaron en la humanidad, eso es todo lo que yo quería decir y que conste en acta esto verdad, porque lo digo con un sentimiento pero lo digo también con firmeza y esa pauta de lo que estoy diciendo es la que va seguir orientando las luchas de aquí en adelante en esta universidad de quien habla, pero yo repito con respeto lo he dicho aquí no estoy de acuerdo con muchas de las expresiones que aquí se han dado pero se las respeto pero también debo yo expresar lo que yo siento y lo que ha sido mi accionar como profesor universitario, ningún estudiante aun los que se han quedado conmigo, muchos de los que se han quedado que no han sido muchos porque yo no fui profesor que me metí a la universidad para ver cuántos aplazo sino a cuantos enseñó, cuantos aprenden, podrá decir que el Dr. Ayes es una persona rígida y es una persona intransigente pero si es intransigente en principios.

Continuaron en el uso de la palabra con la venia de la Presidencia la Dra. América Alvarado, Vicerrectora de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Abog. Andrés Pérez Munguía, Comisionado Universitario y el Estudiante de Medicina Br. Henry Alvarenga. Suficientemente discutida. No se aprobó el punto con 1 voto a favor y 22 en contra.

En virtud de lo anterior se dio por agotado el punto.

Copia de Su Original



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

Página 94 de 94
Sesión Ordinaria Septiembre
Acta No.CU-O-008-09-2011

Año Académico "Ramón Ouelí"

PUNTO No.17

PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, sobre los puntos varios expresó: "Pasaríamos al siguiente punto, que es puntos varios, los puntos varios ya se evacuaron y solo quedo la correspondencia que también se leyó."

PUNTO No. 18

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: "La sesión se cierra a las nueve horas de la noche con cuarenta y cuatro minutos (9:44 Hrs), que tengan buen fin de semana es un fin de semana largo, nos vemos el martes, buenas noches."

La Presidencia cerró la sesión a las 09:44(hrs) de la noche.

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**